

Guía para el desarrollo de un plan nacional de aplicación del Convenio de Estocolmo



Guía para el desarrollo de un plan nacional de aplicación del Convenio de Estocolmo

Mayo de 2005



NACIONES UNIDAS



PNUMA



ÍNDICE

ÍNDICE

1.	Introducción	
	1.1 El Convenio de Estocolmo	7
	1.2 Este documento	7
	1.3 Plazos	9
	1.4 Estructura y uso de esta guía	9
2.	Principios Generales	11
3.	Los Planes Nacionales de Aplicación	
	3.1 Obligación – contenida en el artículo 7 del Convenio	13
	3.2 Producto	13
	3.3 Responsabilidades básicas	14
	3.4 Los grupos de interés público– ¿quiénes y por qué?	14
4.	Elaboración del PNA – Resumen de las Fases	17
5.	Fase I – Establecimiento del Mecanismo de Coordinación y del Proceso Organización	
	5.1 Objetivos	19
	5.2 Productos	19
	5.3 Responsabilidades básicas	20
	5.4 Los grupos de interés público – ¿quiénes y por qué?	20
	5.5 Tareas	21
	5.6 Método y enfoque	24
	5.7 Disponibilidad de documentos de orientación	25

6.	Fase II – Establecimiento de Inventarios de COP y Evaluación de la Infraestructura y Capacidad Nacional	
6.1	Objetivos	27
6.2	Productos	27
6.3	Responsabilidades básicas	28
6.4	Los grupos de interés público – ¿quiénes y por qué?	28
6.5	Tareas	28
6.6	Método y enfoque	31
6.7	Disponibilidad de documentos de orientación	31
7.	Fase III – Evaluación de Prioridades y Establecimiento de Objetivos	
7.1	Objetivos	35
7.2	Productos	35
7.3	Responsabilidad básica	36
7.4	Tareas	36
7.5	Método y enfoque	37
7.6	Disponibilidad de documentos de orientación	37
8.	Fase IV – Formulación del Plan Nacional de Aplicación	
8.1	Objetivos	39
8.2	Productos	39
8.3	Responsabilidad básica	39
8.4	Tareas	39
8.5	Método y enfoque	44
8.6	Disponibilidad de documentos de orientación	45
9.	Fase V – Presentación y Aprobación del PNA	
9.1	Objetivos	47
9.2	Productos	47
9.3	Responsabilidades básicas	47
9.4	Tareas	47
9.5	Método y enfoque	48
9.6	Disponibilidad de documentos de orientación	48

Anexo 1	51
PNA para el Convenio de Estocolmo sobre COP- modelo sugerido para los preparativos para la aplicación y las funciones o atribuciones	
Anexo 2	65
Evaluación de la producción y uso de los plaguicidas que contienen COP	
Anexo 3	69
Evaluación de los BPC	
Anexo 4	73
Evaluación de productos químicos producidos no intencionalmente	
Anexo 5	77
Elementos recomendados para ser considerados en el esquema del PNA	
Anexo 6	83
Notas sobre la evaluación socioeconómica	
Anexo 7	87
Diagrama de Flujo del Proceso	



1. INTRODUCCIÓN

1. Introducción

1.1 El Convenio de Estocolmo

En el mes de mayo del año 2001 se adoptó el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Persistentes (COP) con el objeto de proteger la salud humana y al medio ambiente de los contaminantes orgánicos persistentes. El cual entrará en vigor 90 días después de la presentación del quincuagésimo instrumento de ratificación. El texto completo del Convenio y los anexos se encuentran en el sitio del PNUMA, <http://www.pops.int/>, bajo el encabezado "Texto del Convenio".

Las Partes¹ del Convenio de Estocolmo tienen la obligación de elaborar Planes Nacionales de Aplicación (PNA) para demostrar de qué manera se van a poner en práctica las obligaciones del Convenio.

1.2 Este documento

Durante las negociaciones del Convenio, la Dependencia de Productos Químicos del PNUMA inició un proyecto financiado por el Programa del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), para ayudar a 12 países² con la elaboración de sus PNA y para el fortalecimiento de las capacidades nacionales en el manejo de los COP y el cumplimiento de sus obligaciones contempladas en el Convenio de Estocolmo. Como parte del este proyecto, el Banco Mundial y la Dependencia de Productos Químicos del PNUMA han preparado estas directrices técnicas para la elaboración de un PNA.

En su reunión de mayo del 2001 el Consejo del FMAM adoptó directrices para el financiamiento de las "actividades de apoyo" concernientes a los COP, incluyendo los PNA (FMAM 2001 – Directrices Iniciales para Actividades de Apoyo relativas al Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes). Se recomienda el uso de las directrices del FMAM del 2001 a los países que desean acceder al financiamiento del FMAM. Dichas directrices proveen un marco general y sugieren un proceso de 5 pasos para organizar la elaboración de un PNA en un país³ dado. Sin embargo, estas no brindan una descripción detallada de cómo se debe ejecutar una actividad específica. Este documento guía se apoya en y viene a complementar las directrices del FMAM. Debido a que los dos documentos operan en un nivel diferente, están diseñados para complementarse el uno al otro y de ninguna manera pueden entrar en contradicción.

¹ "Partes" puede referirse a un Estado o una organización de integración económica regional que haya consentido en someterse a las obligaciones establecidas en el presente Convenio y en los que el Convenio está en vigor

² Barbados, Bulgaria, Chile, Ecuador, Guinea Conakry, Líbano, Malasia, Malí, Micronesia, Papua Nueva Guinea, Eslovenia y Zambia

³ A el mes de mayo del 2002 el FMAM ha aprobado propuestas provenientes de 55 países en desarrollo y de países con economías en transición, basadas en sus directrices del 2001

Este documento ha sido elaborado para proveer orientación a los países y asistirlos en el proceso de elaboración de un PNA. El Convenio estipula claramente que se debe elaborar los PNA para abordar las necesidades específicas de cada Parte y se ofrece esta orientación meramente como una forma de satisfacer el requisito de elaborar un PNA. Por lo tanto no tiene la intención de ser preceptivo y deberá ser usado, total o parcialmente, cuando una Parte sienta que este puede contribuir a la elaboración exitosa de un PNA. La presente versión ha sido redactada poniendo una atención especial a las necesidades de los países en desarrollo, que requieran una orientación específica para empezar a poner en práctica el Convenio.

El borrador inicial de este documento de orientación ha sido desarrollado con el apoyo financiero de la Cooperación Danesa para el Ambiente y el Desarrollo (DANCED) y ha sido revisado por un panel internacional compuesto por representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el Banco Mundial, El Fondo Mundial para la Vida Silvestre (WWF), el Consejo Mundial del Cloro (WCC), los gobiernos de Chile, Dinamarca, Suecia, Suiza y Zambia. Conforme sea necesario se volverá a examinar el documento para tomar en cuenta las cuestiones que surjan durante su uso en el campo.

El documento se ha revisado para incluir orientación específica de importancia para la aplicación del Convenio de Rotterdam. Si bien hay diferencias entre los convenios de Rotterdam y Estocolmo, también hay elementos complementarios entre ellos. Dado que el proceso de inclusión de productos químicos con arreglo al Convenio de Rotterdam se deriva en parte de medidas reglamentarias firmes de las Partes, puede preverse que al menos algunos de los productos químicos incluidos en el Convenio de Estocolmo estén incluidos antes en virtud del Convenio de Rotterdam. Muchos productos químicos están ya incluidos con arreglo a ambos convenios. En la adopción de medidas nacionales para aplicar ambos convenios será importante examinar estos conjuntos de obligaciones y procedimientos íntimamente relacionados de manera integrada para asegurar el carácter complementario y evitar duplicaciones y superposiciones.

En vista del carácter complementario de los convenios de Rotterdam y Estocolmo, se insta a los países a examinar sus obligaciones en virtud del Convenio de Rotterdam cuando elaboren sus planes nacionales de aplicación del Convenio de Estocolmo. Con el fin de facilitar este proceso se han insertado referencias en las secciones pertinentes del presente documento.

1.3 Plazos

Cada Parte debe transmitir su PNA a la Conferencia de las Partes, dentro de los dos años posteriores a la fecha en la cual entra en vigor el Convenio para esa Parte.

El proceso descrito en este documento está diseñado para ser completado en dos años, aunque puede ser completado en un período de tiempo más corto.

El plazo puede ser extendido para las Partes que ya estén desarrollando los PNA antes de la entrada en vigor del Convenio.

1.4 Estructura y uso de esta guía

La Sección 1 del documento brinda información sobre los antecedentes básicos. La Sección 2 establece principios generales que ayudan a orientar la compilación del PNA. La Sección 3 establece la obligación básica de elaborar un PNA a tenor del Convenio de Estocolmo.

Las Secciones 4 a 9 describen las fases del proceso de elaboración de un PNA, brindando orientación sobre los objetivos de cada fase, los resultados, las tareas que se debe realizar, el método aplicado y resume el material de orientación disponible que puede ser de utilidad.

A lo largo del texto se usan hipervínculos⁴ para llevar al lector a información más detallada sobre elementos del proceso o a detalles de aspectos particulares del trabajo técnico requerido.

Cada sección trae una lista de guías e informes que pueden ser útiles para la compilación del PNA. Por el momento no está disponible una guía completa y los países deben contactar al PNUMA para averiguar si alguna guía adicional se ha puesto a disposición.

⁴ Los hipervínculos enlazan de manera automática con otras partes de este documento o con recursos electrónicos—v.g. con la red mundial, cuando se accede al documento utilizando una computadora.



2. PRINCIPIOS GENERALES

2. Principios generales

Esta guía ha sido recopilada tomando en cuenta las condiciones, consideradas como importantes para el desarrollo exitoso de un PNA, que se mencionan a continuación:

- El PNA debe ser elaborado a la medida para satisfacer las necesidades de la Parte, debe ser apto para el uso de la Parte, de manera que esta pueda satisfacer las obligaciones derivadas del Convenio de Estocolmo y será presentado a la Conferencia de las Partes.
- La elaboración de un PNA debe basarse en trabajos y evaluaciones existentes, cuando estos estén disponibles, y no debe intentar “volver a inventar la rueda”.
- El PNA no se debe desarrollar de manera aislada sino más bien tomando en cuenta los objetivos del desarrollo sostenible, en el sentido de políticas sociales, económicas y ambientales apropiadas y acciones que lleven a maximizar los beneficios⁵ de conjunto. En la medida de lo posible, debe estar enlazado a iniciativas relacionadas para asegurar una eficiencia máxima y reducir la duplicación de esfuerzos⁶.
- En vista de las semejanzas con ciertos aspectos de Convenio de Rotterdam, por ejemplo, en lo que respecta a la importación y exportación de productos químicos, se insta a los países a que tengan en cuenta los requisitos del Convenio de Rotterdam cuando elaboren sus PNA.
- El Convenio asigna a las Partes obligaciones respecto a 12 productos químicos. Sin embargo existe un procedimiento para adicionarle más productos químicos al Convenio. Por lo tanto, es importante que el PNA sea capaz de responder a la inscripción de nuevos productos químicos en la lista, por los cuales la Parte asumiría obligaciones.
- Esta guía debe ser usada conjuntamente con el texto del Convenio y sus anexos, y no es substitutiva de una interpretación legal del texto o de un análisis punto por punto de las medidas requeridas en un país determinado.

⁵ Por ejemplo: asegurar la integración con los Planes Nacionales de Acción Ambiental o las Estrategias Ambientales.

⁶ Por ejemplo: considere información recogida y evaluaciones hechas bajo acuerdos y proyectos regionales y proyectos tales como la Evaluación Regional de Sustancias Tóxicas Persistentes financiado por el FMAM, (<http://www.chem.unep.ch/pts/default.htm>).



3. LOS PLANES NACIONALES DE APLICACIÓN

3. Los Planes Nacionales de Aplicación

El Convenio dispone que se desarrollen Planes Nacionales de Aplicación, tal como se detalla a continuación.

3.1 Obligación – contenida en el artículo 7 del Convenio

El artículo 7 del Convenio consigna lo siguiente:

1. Cada Parte:
 - a) Elaborará un plan para el cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente Convenio y se esforzará en aplicarlo;
 - b) Transmitirá su plan de aplicación a la Conferencia de las Partes dentro de un plazo de dos años a partir de la fecha en que el presente Convenio entre en vigor para dicha Parte; y
 - c) Revisará y actualizará, según corresponda, su plan de aplicación a intervalos periódicos y de la manera que determine una decisión de la Conferencia de las Partes.
2. Las Partes, cuando proceda, cooperarán directamente o por conducto de organizaciones mundiales, regionales o subregionales, y consultarán a los interesados directos nacionales, incluidos los grupos de mujeres y los grupos que se ocupan de la salud de los niños, a fin de facilitar la elaboración, aplicación y actualización de sus planes de aplicación.
3. Las Partes se esforzarán por utilizar y, cuando sea necesario, establecer los medios para incorporar los planes nacionales de aplicación relativos a los contaminantes orgánicos persistentes en sus estrategias de desarrollo sostenible cuando sea apropiado.”

3.2 Producto

Un PNA que cumple con las obligaciones del Convenio de Estocolmo, de manera consistente con las necesidades y prioridades de la Parte y los recursos disponibles para la Parte. Ya que el PNA reflejará las circunstancias presentes en cada país no es posible especificar con exactitud el nivel de detalle necesario en cada caso. Sin embargo, este documento propone un esbozo de elementos recomendados para el PNA (refiérase al anexo 5) que puede ser usado por las Partes como una base para la preparación de un PNA que esté hecho a la medida de sus necesidades y sea apropiado para su presentación a la Conferencia de las Partes.

3.3 Responsabilidades básicas

Se designará un “organismo director nacional” (ODN) para asumir la responsabilidad de establecer la estructura y el mecanismo para desarrollar el PNA.

Con la estructura delineada aquí el ODN conformará un comité de grupos de interés y una unidad ejecutiva, la cual recurrirá a expertos y equipos de trabajo para completar el trabajo. Los expertos podrán ser nacionales o extranjeros, conforme sea necesario.

3.4 Los grupos de interés público— ¿quiénes y por qué?

Las cuestiones de los COP impactan sobre muchos sectores, incluyendo al de los legisladores, de protección ambiental; el agrícola, salud pública, industrial, manejo de desechos, el público y los varios grupos de interés público. Para realizar un PNA exitoso y eficiente es necesario que una amplia gama de “grupos de interés público” esté involucrada y comprometida con el proceso. La lista siguiente indica algunos de los principales grupos a considerar:

- Forjadores de políticas gubernamentales (ministros/políticos/jefes de departamentos o ministerios): necesarios para asegurar que se le otorgue al tema de los COP una prioridad apropiada, así como los recursos adecuados.
- Funcionarios gubernamentales: personal clave de los departamentos y organismos gubernamentales capaces de coordinar los insumos necesarios y que sean responsables de acciones incluidas en el PNA.
- Funcionarios gubernamentales que se ocupen del Convenio de Rotterdam o de otros acuerdos ambientales internacionales pertinentes, para asegurar la coordinación.
- Organizaciones no gubernamentales: incluyendo a organizaciones relevantes de carácter ambiental y de conservación de la naturaleza, académicas, organizaciones sociales, grupos de mujeres, industriales, comerciales, organizaciones agrícolas y laborales, tales como los sindicatos. Todas las cuales pueden jugar un papel en, o verse afectadas por, el uso, la manufactura, el comercio o efectos de los COP y de los productos químicos alternativos.
- Socios de la zona de integración económica, regional ya que los COP pueden tener efectos a través de las fronteras y las medidas pueden afectar el comercio, por lo que necesitan ser coordinadas con los otros países.

- Organizaciones ambientales internacionales (en especial los organismos ejecutores del FMAM con responsabilidad sobre la elaboración del PNA, o sea, el PNUMA, el PNUD, el Banco Mundial y, para el propósito de las actividades de apoyo a tenor del Convenio de Estocolmo, también la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la FAO y la Organización Mundial de la Salud (OMS) para que provean orientación y asistencia.



4. ELABORACIÓN DEL PNA – RESUMEN DE LAS FASES

4. Elaboración del PNA – resumen de las fases

El proceso de elaboración de un PNA se puede subdividir en cinco fases⁷:

1. Establecimiento de un mecanismo de coordinación y una organización del proceso.
2. Establecimiento de inventarios de COP y evaluación de la infraestructura y capacidad nacional.
3. Evaluación de prioridades y establecimiento de objetivos.
4. Formulación del PNA.
5. Presentación y aprobación del PNA.

En las siguientes secciones de este documento se entra a considerar cada fase, detallando los posibles objetivos, tareas y acciones a ser realizadas por individuos y grupos, que se hayan identificado para completar cada fase del proceso. En el anexo 7 se brinda un diagrama esquemático del proceso.

Las cinco fases del proceso de elaboración del PNA pueden ser especialmente útiles para países en desarrollo y países con economías en transición, para ayudarlos en sus esfuerzos de priorizar sus necesidades financieras y de asistencia técnica, así como, en organizarse para cumplir con las obligaciones del Convenio. En el anexo 5: “Elementos recomendados para ser considerados en el esbozo del PNA”, pueden ser pertinentes para todos los países en la preparación de planes comparables.

⁷ En este documento el proceso se desglosa en “fases”. En otros se ha usado el término “pasos”. Los “pasos” descritos en las Directrices de Apoyo del FMAM y las “fases” descritas aquí son equivalentes.



5. FASE I – ESTABLECIMIENTO DEL MECANISMO DE COORDINACIÓN Y DEL PROCESO

5. Fase I – establecimiento del mecanismo de coordinación y del proceso

Organización

La elaboración exitosa de un PNA requiere una planificación de proyecto y un montaje de una estructura de gestión, que sean efectivas. Es probable que el éxito dependa tanto, de un organismo ejecutor efectivo responsable de la elaboración del PNA, así como, de un medio para conectarse con una esfera más amplia de grupos de interés. La fase 1 presenta los pasos y un mecanismo posible para proveer una base firme a partir de la cual se desarrolle el PNA.

5.1 Objetivos

Aumentar el nivel de conciencia dentro de los departamentos, ministerios y organismos gubernamentales respecto al tema de los COP, el Convenio de Estocolmo y la necesidad de desarrollar un PNA.

Empezar el proceso de aumentar el nivel de conciencia respecto al tema de los COP con los grupos de interés no gubernamentales.

Lograr el suficiente compromiso político como para permitir un desarrollo exitoso del PNA.

Establecer un mecanismo para planificar, manejar y supervisar la elaboración del PNA, consistente en un grupo ejecutor efectivo y un mecanismo para involucrar a todos los grupos de interés relevantes, en particular, basándose en la labor de otros acuerdos ambientales internacionales, tal como el Convenio de Rotterdam.

Desarrollar la estructura, marco y procedimientos para la elaboración del PNA.

Producir un plan detallado de proyecto para la elaboración del PNA y obtener un compromiso en cuanto a los expertos, recursos e instalaciones necesarias para conformar exitosamente el “equipo de trabajo” de la fase de desarrollo (refiérase al anexo 1).

Planear e iniciar una campaña de divulgación de información.

5.2 Productos

Obtenidos de todos los departamentos gubernamentales relevantes los insumos para la creación del grupo ejecutor y del grupo examinador, los cuales sustentarán la responsabilidad por el desarrollo del PNA.

Establecido un mecanismo para el desarrollo del PNA y la participación de los grupos de interés; incluyendo los equipos y los comités necesarios (refiérase al anexo 1).

Acordado el plan para el la elaboración del PNA con las responsabilidades y los recursos asignados.

Establecido un mecanismo para la divulgación de información hacia los grupos de interés y el público en general conforme sea necesario.

Realizada la identificación de los equipos de trabajo para que trabajen en aspectos particulares del proceso de elaboración del PNA.

5.3 Responsabilidades básicas

El establecimiento de un mecanismo de coordinación y recolección de los insumos provenientes de los grupos de interés vendrá a ser la responsabilidad de los políticos y funcionarios designados, que tengan responsabilidad sobre políticas para los acuerdos ambientales multilaterales, en especial el punto focal nacional del Convenio de Estocolmo y aquellos involucrados en negociar el Convenio de Estocolmo.

La planificación del proyecto vendrá a ser la responsabilidad de una unidad de coordinación del proyecto (UCP).

5.4 Los grupos de interés público – ¿quiénes y por qué?

Los políticos/ministros que sustenten responsabilidades con los acuerdos ambientales internacionales deben estar involucrados para promover la aplicación coordinada con otros acuerdos ambientales internacionales, tales como el Convenio de Rotterdam y para asegurar que exista un compromiso apropiado de alto nivel. Por otra parte, estos grupos de interés pueden encontrar necesario obtener un compromiso ulterior de los cuerpos legislativos.

Conforme se considere indicado, otros funcionarios gubernamentales y no gubernamentales con responsabilidades en la aplicación de acuerdos ambientales internacionales tales como el Convenio de Rotterdam, así como en las áreas enumeradas abajo deberían estar involucrados o ser consultados.

- Ambiental: probablemente lleve un papel preponderante en la gestión global y coordinación del PNA y la responsabilidad de los asuntos ambientales incluyendo el manejo de desechos.
- Financiero: será necesario para asegurar el compromiso financiero requerido para desarrollar y ejecutar el PNA y para tomar en cuenta los impactos potenciales sobre la economía.
- Agrícola: será responsable del uso de los COP provenientes de plaguicidas; impactado por los requisitos sobre la presencia de residuos en productos alimentarios.
- Industrial: se verá afectado por las regulaciones sobre la producción, así como las por las cantidades liberadas en los subproductos.
- Importación y Exportación: necesarios para el control adecuado de los flujos de los COP entrando y saliendo del país.
- Salud Pública: en particular aquellos grupos involucrados en el control del vector de la malaria (para asegurarse que se trate el tema del DDT) y en los asuntos concernientes a la exposición a los COP.
- Comercial: para los asuntos que podrían tener impacto sobre el comercio, tales como las restricciones a los mercados y los controles sobre el comercio de desechos.
- Transporte: para el transporte seguro de los productos químicos.

No-Gubernamental:

- Representantes del sector industrial y comercial, tales como las asociaciones gremiales y organismos profesionales. Algunos ejemplos son los fabricantes de productos químicos, importadores, exportadores, usuarios finales, el sector agrícola, el sector de la energía, la industria del manejo de desechos; y otras empresas industriales afectados por los controles posibles sobre la producción no intencional. El asunto de los COP tendrá impacto sobre muchas partes de la economía.
- Grupos ambientales, de salud pública y otros grupos de la sociedad civil preocupados por los COP. Los COP pueden tener un impacto sobre la salud pública y la salud del medio ambiente.
- Grupos de salud y seguridad. La exposición en el lugar de trabajo es un área importante para la gestión de los COP.
- Representantes de la comunidad, incluyendo a representantes de grupos de mujeres y jóvenes y de grupos involucrados en la salud de los niños y los grupos aborígenes, para asegurarse de que las preocupaciones de sus comunidades sean tomadas en cuenta.
- Instituciones académicas y de investigación. El tema de los COP puede ser sumamente técnico y puede requerir el conocimiento de especialistas.

5.5 Tareas

Tome nota que a pesar de que aquí se ha delineado un mecanismo, otros mecanismos o modificaciones a esta estructura básica podrán ser usados dependiendo de lo que mejor se adecue al país. El mecanismo delineado en este documento consiste en un comité examinador de alto nivel formado por los grupos de interés público (el comité nacional de coordinación (CNC)), una unidad ejecutiva (la UCP), la cual incluye al coordinador nacional del proyecto (CNP), y los equipos de trabajo y los expertos que serían incorporados al proyecto para realizar tareas específicas.

Un organismo director nacional (refiérase al anexo 1), posiblemente se le asignará la responsabilidad principal sobre el tema de los COP y la ejecución del Convenio de Estocolmo, a un ministerio o departamento gubernamental con un nivel equivalente. A este organismo se le dará la autoridad, para establecer o activar un mecanismo de coordinación de los varios grupos de interés y recolección de los insumos provenientes de los grupos de interés, proveerlo con apoyo administrativo y asegurar la integración del trabajo de fondo conforme sea apropiado. El trabajo cotidiano será asegurado por una unidad focal de administración del proyecto.

Establecimiento del mecanismo de ejecución para el proyecto:

El punto focal para el Convenio de Estocolmo y/o el CNP, si este ya ha sido designado, deberá:

- Producir información simple sobre los antecedentes de la cuestión de los COP, incluyendo un resumen de la situación dentro del país tal cual se entiende al presente y un resumen de los requisitos del Convenio de Estocolmo.
- Hacer una evaluación preliminar de sectores y actividades relevantes, que tengan probabilidades de verse afectados por las medidas sobre los COP, para determinar a que grupos de interés se debe dirigir. La FAO tiene guías para la identificación de grupos de interés relevantes para el tema de plaguicidas obsoletos, incluyendo a los COP (“Directrices de País”, Serie 11 de la FAO sobre Disposición de Plaguicidas). Un documento publicado por UNITAR y el Programa Ínter organismos para la Gestión Racional de las Sustancias Químicas (IOMC), titulada “Desarrollo y Mantenimiento de un Programa Nacional Integrado para la Gestión Racional de las Sustancias Químicas”, brinda una discusión sobre la importancia de involucrar a los grupos de interés en la gestión de los productos químicos.
- También referirse al anexo D “Principios para la Cooperación con los Grupos de Interés en el Desarrollo de Políticas y la Ejecución de Proyectos”, en el documento de UNITAR “Guía para la Elaboración del Plan de Acción para la Gestión Racional de las Sustancias Químicas”.
- Sí corresponde, producir información de divulgación sobre el tema de los COP para su distribución entre los grupos de interés potenciales, así como organizar un punto de contacto para las personas que busquen información sobre la elaboración del PNA. Considerar montar un mecanismo para responder a las solicitudes de información, provenientes del público, la industria y de otros, sobre los COP. El documento del PNUMA “Liberando al Mundo de los COP: Una Guía para el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes”, puede ser útil.

El ODN deberá:

- Organizar la conformación de miembros de la UCP (refiérase al anexo 1), la cual asumirá la responsabilidad ejecutiva de la elaboración del PNA e identificará o confirmará al CNP (refiérase al anexo 1) quien será responsable de la administración del proyecto y de administrar el trabajo de la UCP.
- Recopilar una lista preliminar de los grupos clave de interés público, de dentro y fuera del gobierno, que deberían estar enganchados al CNC (refiérase al anexo 1) o a un mecanismo alternativo que se conciba para elenganche de los grupos de interés.

- Desarrollar términos de referencia idóneos para la UCP, el CNP y los consultores que se contraten para el proceso (en el anexo 1 vienen notas sobre las funciones o atribuciones). Desarrollar mecanismos para que los miembros de la UCP y del CNC se comuniquen, transmitan información, acuerden asignaciones y reciban retroalimentación.
- Conformar una UCP y comenzar la planificación⁸ del proyecto.

La UCP determinará el mecanismo más apropiado de supervisión y examen, así como los medios para entablar contacto con los grupos de interés. En esta guía se usa al “CNC” como un ejemplo, tal y como se describa arriba. Los países deben montar sistemas apropiados para manejar el proyecto y para entablar contacto con los grupos de interés que sean apropiados a sus circunstancias individuales.

Plan del proyecto y organización

Le corresponderá a la UCP

- Formular un plan de proyecto para la elaboración del PNA, que asigne las responsabilidades, recursos y presupuestos que se requieran e identificar las necesidades de entrenamiento y de creación de capacidades para las tareas que se necesita llevar a cabo. Esta guía y el esquema del contenido del PNA (refiérase al anexo 1) pueden ayudar a definir los elementos del plan de proyecto.
- Finalizar la estructura para la elaboración del PNA, incluyendo el mecanismo de coordinación para el equipo medular, conforme sea apropiado un involucramiento más amplio de los grupos de interés público, y un mecanismo para identificar y responder a las necesidades en términos de creación de capacidad interna y asistencia externa.
- Identificar y establecer los “equipos de trabajo” (refiérase al anexo 1) para dirigir las tareas técnicas en la Fase II.
- Identificar los programas e iniciativas existentes que puedan estar asociados al tema de los COP (v.g. programa de gestión de plaguicidas obsoletos, Convenio de Rotterdam programa de control integrado de vectores, iniciativas para inventarios de emisiones, programa de desarrollo sostenible). Así como asegurar que se hagan enlaces a esos programas, los cuales asegurarán que cada esfuerzo sea conocido y coordinado con el programa de los COP.

⁸ Sí fuese apropiado, usando el esquema de las directrices iniciales del FMAM en línea como punto de partida

Información pública y sensibilización

El artículo 7, inciso 2 del Convenio requiere, cuando proceda, se dé cooperación directa o indirecta con los grupos nacionales de interés. Una vez que el CNC este establecido sustentará la responsabilidad de planear cómo se puede incrementar la sensibilización del público y de los grupos de interés público, cómo se consultará a los grupos de interés público, cómo se debe comunicar la información y cómo se deben manejar las preguntas e inquietudes. El documento de UNITAR/PNUMA "Fortaleciendo el Intercambio de Información para la Gestión Racional de las Sustancias Químicas" (borrador preliminar de Febrero de 2003) contiene información valiosa en este respecto.

Se debe considerar el involucrara a todos los grupos de interés público, incluyendo a las organizaciones no gubernamentales y a expertos independientes que tengan experiencia en campañas de divulgación sobre prevención de riesgo para los productos químicos, y para asegurarle a todas las partes interesadas el libre acceso a la información, tomando en cuenta las consideraciones específicas de idioma. En el caso que sea indicado se podría establecer un sistema de información dedicado.

5.6 Método y enfoque

Iniciar un encuentro con los departamentos y organismos gubernamentales claves para establecer la UCP y el CNP. De antemano circular un documento informativo resumido para informar sobre el Convenio de Estocolmo, los compromisos, los antecedentes de las cuestiones y evaluación del tema de los COP en el país, una lista sugerida de los grupos de interés público considerados para ser incluidos y un formato sugerido para la aportación de los grupos de interés público. Los productos de este encuentro serían la conformación esperada de miembros para la UCP; una idea clara del CNP, una estrategia acordada para el involucrimiento de los grupos de interés y la supervisión del proyecto, y un esbozo del CNC inicial u organismo equivalente, incluyendo su composición y presidencia.

Finalizar la conformación de miembros de la UCP y reunir los documentos preparatorios e información para los miembros incluyendo un esbozo de la agenda, los resultados esperados de la reunión y las reglas básicas de operación para el funcionamiento de la UCP.

Convocar la primera reunión de la UCP para plantear y acordar las reglas para la elaboración del PNA; delinear las metas y objetivos técnicos; asignar las responsabilidades para las diferentes áreas de evaluación y elaboración del PNA, acordar un mecanismo para el involucrimiento de los grupos de interés público, iniciar el establecimiento del CNC, elaborar un plan de proyecto esquemático y estimar los recursos necesarios y los actores claves que deben de estar involucrados.

Realizar la primera reunión del CNC para informar a los grupos de interés público sobre el Convenio y sus exigencias de información, la razón fundamental y los objetivos. Presentar el plan del proyecto para la elaboración del PNA. Recoger la retroalimentación sobre la conformación del CNC, los intereses y metas de los grupos de interés público, los asuntos que deben ser abordados y sugerir un mecanismo para recibir insumos adicionales.

Obtener acuerdo sobre el plan de proyecto propuesto para la elaboración del PNA, consultando a todos los miembros de la UCP y, de ser necesario, convocar a una segunda reunión para finalizar el plan. Comunicar el plan al CNC y a grupos de interés más amplios conforme sea apropiado.

Elaborar un mecanismo para enganchar a los grupos de interés público a lo largo de la elaboración y ejecución del PNA.

5.7 Disponibilidad de documentos de orientación

Diretrizes de País, Serie 11 de la FAO sobre la Disposición de Plaguicidas
Protecting Human Health and the Environment: A Guide to the Rotterdam
Convention on trade in hazardous chemicals and pesticides
Overview of the Rotterdam Convention

Desarrollo y Mantenimiento de un Programa Nacional Integrado para la Gestión
Racional de las Sustancias Químicas (UNITAR/IOMC, 2001) (borrador de trabajo)

Documento Guía para el Plan de Acción para la Gestión Racional de las
Sustancias Químicas (UNITAR, Julio 2001) (borrador)

Liberando al mundo de los COP: Una guía para el Convenio de Estocolmo sobre
Contaminantes Orgánicos Persistentes (PNUMA, 2002)

Fortaleciendo el Intercambio de Información para la Gestión Racional de las
Sustancias Químicas (UNITAR / PNUMA, Febrero del 2003) (borrador preliminar)

También refiérase a <http://www.epa.gov/cienpara> enlaces a recursos de información basados en la Internet y materiales de demostración-capacitación o contacte al PNUMA para más información sobre el programa de Red para el Intercambio de Información sobre Productos Químicos.



**6. FASE II – ESTABLECIMIENTO DE
INVENTARIOS DE COP Y EVALUACIÓN
DE LA INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD
NACIONAL**

6. Fase II – Establecimiento de Inventarios de COP y Evaluación de la Infraestructura y Capacidad Nacional

6.1 Objetivos

Llevar a cabo las evaluaciones específicas, incluyendo la generación y recolección de datos focalizados, requeridos para brindar la información de antecedentes necesaria y la línea básica o de referencia de los COP, para permitir a la Parte entender el alcance del tema de los COP y completar el PNA. Estas evaluaciones deben contar con las fuentes de información existentes tanto como sea posible.

Identificar las deficiencias en los recursos, la capacidad y conocimiento que impiden la evaluación completa de la situación de los COP.

Identificar las necesidades que el país tiene para completar el PNA, en términos de pericia técnica y de otro tipo de asistencia.

Facilitar la coordinación e integración con el desarrollo sostenible nacional, la gestión de productos químicos y las políticas para el control de la contaminación.

Cuando proceda, facilitar la coordinación con actividades que tengan que ver con otros acuerdos ambientales internacionales, regionales y subregionales, por ejemplo, el Convenio de Rotterdam.

6.2 Productos

Datos básicos de referencia para sustentar la evaluación del problema de los COP en el país. Se puede proveer algo de la información sugerida a continuación cuando sea factible y esté disponible:

- La información pertinente sobre los antecedentes del país.
- La manufactura, importación, exportación, uso y gestión de los productos químicos que contienen COP.
- La evaluación del marco institucional e infraestructura para la gestión de los COP, la regulación y la aplicación de la ley.
- Los impactos de los COP sobre la salud y el medio ambiente.
- El inventario preliminar de los COP provenientes de los plaguicidas.
- El inventario preliminar del equipo que contiene BPC.
- Inventarios preliminares de las cantidades liberadas de los COP derivados de la producción no intencional.
- Compendio de información pertinente sobre la contaminación y exposición ambiental.
- Examen de los mecanismos legales y de aplicación de la ley.
- Análisis de los aspectos socioeconómicos del uso de los COP.

6.3 Responsabilidades básicas

Estando bajo la orientación y supervisión del CNC, la UPC sería responsable de la coordinación y administración usando equipos de trabajo focales y ayuda experta diversa proveniente del exterior, conforme sea apropiado para elaborar información básica de antecedentes y opciones para las áreas definidas.

Los equipos de trabajo tendrán la responsabilidad de las evaluaciones definidas. Por ejemplo un país puede decidir que necesita grupos tales como, un equipo de trabajo para los COP provenientes de los plaguicidas, un equipo para BPC, un equipo para subproductos y un equipo para sitios contaminados. Otras tareas podrían ser acometidas por la UCP, por miembros propuestos a la UCP o por expertos externos bajo la supervisión de la UPC.

6.4 Los grupos de interés público – ¿quiénes y por qué?

Los aportes de los grupos de interés público con conocimiento específico e información basada en hechos, tienen una importancia particular para esta etapa de elaboración del PNA. Sería importante identificar a aquellas personas y grupos que tienen información clave y trabajar de cerca con ellos. Por ejemplo, estos podrían incluir a los usuarios reales de los COP provenientes de plaguicidas, para ayudar a entender el grado de las necesidades (reales o percibidas) y la manera en que tales sustancias se usan y almacenan, y a los representantes de este sector de la industria, quienes podrían proporcionar información realista que sea pertinente para evaluar las fuentes probables de los COP derivados de la producción no intencional.

6.5 Tareas

La lista sugerida de áreas, que necesitan ser consideradas para proveer un punto de referencia adecuado para la elaboración del PNA, está resumida en el esquema del contenido del PNA incluido en el anexo 1. Estas y las descripciones de las tareas que se dan a continuación, serán leídas juntas.

Repasar las tareas requeridas para esta fase del programa y sopesar si se necesita capacitación o ayuda externa, para asegurar la efectividad máxima de los equipos que están realizando las evaluaciones. Valdría la pena coordinar las necesidades de capacitación y de expertos con el PNUMA.

Reunir información sumaria simple para completar la sección descriptiva del PNA. Esta puede venir de un perfil existente del país realizado a propósito de la administración de productos químicos o de un resumen similar previo (en el esquema del contenido del PNA en el anexo 1 se dan los títulos).

Sí no se ha realizado un perfil nacional para el país, considerar entonces sí se debe iniciar uno e integrarlo con la elaboración del PNA. Una guía para la preparación de un perfil nacional se puede encontrar en la publicación de UNITAR “Preparación de un Perfil Nacional para Evaluar la Infraestructura Nacional para la Gestión de las Sustancias Químicas: Un Documento Guía” y el suplemento relativo a los COP “Preparando/Actualizando un Perfil Nacional como Parte del Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo” (UNITAR/PNUMA, 2002).

Otra información también puede estar disponible a través de evaluaciones regionales, tal como la evaluación regional de las sustancias tóxicas persistentes (STP) de la UNEP, o puede encontrarse fácilmente en la Internet (<http://www.epa.gov/cien> provee información sobre cómo hacer búsquedas efectivas para COP y otros productos químicos en Internet en el proyecto conjunto de Red de Intercambio de Información sobre Productos Químicos del PNUMA/ Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos).

Iniciar una evaluación de productos químicos “producidos intencionalmente” tal como están definidos en el Convenio. Para los fines de este documento de orientación, las evaluaciones de este grupo de productos químicos están divididas en dos secciones - “Evaluación de los COP provenientes de los plaguicidas” (refiérase al anexo 1), y “Evaluación de los BPC” (refiérase al anexo 1).

Iniciar una “evaluación de los productos químicos provenientes de la producción no intencional” (refiérase al anexo 1).

Algunos de los COP aparecen en más de una categoría. Es importante tomar nota de que el hexaclorobenceno (HCB) puede ser considerado un COP proveniente de los plaguicidas y un producto químico industrial, y también puede ser un COP proveniente de la producción no intencional. Los bifenilos policlorados (BPC) son productos químicos industriales que también ocurren como COP derivados de la producción no intencional. Se debe poner atención a que toda la información pertinente sea considerada para estos productos químicos.

Revisar y evaluar el marco legal e infraestructura institucional usando como mira de referencia la satisfacción de los requisitos del Convenio de Estocolmo.

Al considerar el régimen jurídico y la infraestructura institucional con referencia a satisfacer los requisitos del Convenio de Estocolmo, debería realizarse una evaluación del régimen e infraestructura elaborados para aplicar otros acuerdos ambientales internacionales tales como el Convenio de Rotterdam y el Convenio de Basilea, y si estas podrían ser aplicables. Al elaborar la infraestructura necesaria para el Convenio de Estocolmo debería considerarse la posibilidad de elaborar simultáneamente el régimen jurídico pertinente y la estructura para el Convenio de Rotterdam.

Examinar la situación de las decisiones relativas a las importaciones adoptadas con arreglo al procedimiento de consentimiento fundamentado previo (CFP) del Convenio de Rotterdam para los productos químicos que son objeto también del Convenio de Estocolmo, como medio de definir objetivos nacionales en relación con dichas sustancias.

Conforme aparezcan identificar claramente las lagunas, tales como de información disponible, las deficiencias en pericia técnica y en la capacidad de aplicación de la ley.

Formular una lista de áreas prioritarias o áreas de gran inquietud que han sido puestas al descubierto durante los procesos de las evaluaciones y resumir el estado del conocimiento, los impactos conocidos y los riesgos probables así como las acciones de saneamiento posibles.

Reunir y resumir los datos disponibles sobre los niveles en el medio ambiente de los productos químicos que contienen COP y la exposición humana. Es valioso reunir toda la información pertinente sobre las concentraciones de los COP en los diferentes medios del medio ambiente – aire, suelo, agua, sedimento, plantas y animales. Adicionalmente, todo trabajo sobre exposición humana o del ecosistema debe ser revisado y resumido. El resumen resultante contendrá detalles sobre las medidas que se han tomado, todos los programas vigentes o que ya se han llevado a cabo, los estudios internacionales (tal como los estudios de la Organización Mundial de la Salud sobre la contaminación de la leche materna) y los tipos de muestras incluidas. Una orientación para la reunión y resumen de dicha información, financiada por el FMAM se encuentra en la "Evaluación de Sustancias Tóxicas Persistentes Basada en Regiones - Documento Guía para la Recolección, Reunión y Evaluación de Información sobre Fuentes, Niveles Ambientales e Impactos de las Sustancias Tóxicas Persistentes" (PNUMA, Dependencia de Productos Químicos, Septiembre 2000).

Asegurar que se establezcan enlaces con las iniciativas nacionales para eliminar duplicación o conflicto y maximizar la eficiencia (v.g. gestión de productos químicos, manejo y eliminación de desechos, control de la contaminación, desarrollo sostenible). Identificar y evaluar todos los acuerdos internacionales, regionales y subregionales pertinentes y tomar nota de cualquier vinculación que sea apropiada a la elaboración del PNA⁹.

Planear y facilitar o entablar un intercambio de información con otras Partes, tal y como de detalla en el artículo 9 del Convenio. La UCP puede encontrar información valiosa de ayuda en la elaboración del PNA a través de tal intercambio de información.

⁹ Las organizaciones ambientales intergubernamentales o la Secretaría Provisional del Convenio de Estocolmo pueden brindar asistencia

Continuar abordando la necesidad de Información al público, sensibilización y educación de conformidad con el artículo 10 del Convenio y en línea con el plan del proyecto.

Considerar los aspectos de investigación, desarrollo y vigilancia de conformidad con el artículo 11 del Convenio.

Aprovechando el conocimiento amasado en la marcha de realización de las tareas citadas arriba, considerar los efectos socioeconómicos, incluyendo los aspectos negativos para los trabajadores y comunidades locales, del uso, eliminación, reemplazo y reducción de los COP, así como la infraestructura comercial necesaria para la introducción de alternativas benignas. En el anexo 1 del “Documento de Orientación Técnica Sobre el Uso del Análisis Socio Económico en la Toma de Decisiones para Gestión del Riesgo de los Productos Químicos” de la OCDE se incluyen algunas notas pertinentes sobre el análisis socio-económico.

6.6 Método y enfoque

Es probable que esta fase del desarrollo del PNA sea uno de los pasos de mayor envergadura y requiere insumos técnicos convincentes y una investigación exhaustiva de la situación.

Para manejar el proceso de manera exitosa será importante tener buena comunicación entre el CNP y los miembros de la UCP, así como entre los equipos de trabajo y las personas responsables de las evaluaciones específicas y las tareas de redacción.

Se espera que el esfuerzo principal de recolección, generación y reunión de información sea la responsabilidad de los equipos de trabajo.

Las sesiones periódicas de instrucción e información y las reuniones de la UCP podrían usarse para asegurar, que todos los miembros estén al tanto del progreso realizado y para revisar las metas y hallazgos que surjan de las tareas conforme estas progresan.

En línea con el mecanismo acordado previamente se mantendrá al CNC involucrado con los desarrollos.

6.7 Disponibilidad de documentos de orientación

Documento Guía para la Recolección, Reunión y Evaluación de Información sobre Fuentes, Niveles Ambientales e Impactos de las Sustancias Tóxicas Persistentes (PNUMA, Dependencia de Productos Químicos, Septiembre 2000)

Instrumental Normalizado para la Determinación y Cuantificación de Liberaciones de Dioxinas y Furanos (PNUMA, 2003)

Información y programas sobre plaguicidas obsoletos disponible en la Internet en http://www.fao.org/WAICENT/FAOINFO/AGRICULT/AGP/AGPP/Pesticid/Disposal/guides_en.htm (también está disponible en CD ROM con la FAO)

Orientación para las autoridades nacionales designadas sobre la operación de la secretaría del Convenio de Rotterdam (Roma, Ginebra, 2004, solamente disponible en su versión inglesa; para obtener un ejemplar, dirigirse a la secretaría del Convenio de Rotterdam).

Documentos de orientación para la adopción de decisiones (DOAD) para cada uno de los productos químicos objeto del procedimiento de consentimiento fundamentado previo (CFP) con arreglo al Convenio de Rotterdam.

Circulares CFP

Manual para la formación en la toma de inventarios de los plaguicidas obsoletos, Serie 10 de la FAO sobre la Disposición de Plaguicidas.

Instrumento de comprobación cruzada para la adopción de decisiones fundamentadas en la elaboración de planes de acción sobre plaguicidas en virtud del Convenio de Estocolmo

Directrices para la Identificación de los BPC y Materiales que Contienen BPC, (PNUMA, 1999)

Formularios para los de informes de inventarios – Inventario de Equipo que Contiene BPC (PNUMA, Agosto 2002)

Preparación de un Perfil Nacional para Evaluar la Infraestructura Nacional para la Gestión de los Productos Químicos: Un Documento Guía (UNITAR, 1996)

Un documento de orientación y el suplemento relativo a los COP “Preparando/Actualizando un Perfil Nacional como parte del Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo” (UNITAR, 2002) (borrador de trabajo)

Identificación de condensadores que contienen BPC – un panfleto informativo para electricistas y contratistas en electricidad, (Consejo Australiano y Neozelandés para el Medio Ambiente y la Conservación, 1997)

Los BPC: Una Compilación de Información Derivada de las Recomendaciones de HELCOM, Directivas de la UE, ONU-CEPE- [(LRTAP) Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Larga Distribución CATLD], PNUMA y OSPAR, y Análisis de Medidas Apropriadas Orientadas al Manejo Seguro y la Reducción de Emisiones de BPC del Equipo en Uso que Contiene BPC (HELCOM, 2001)

Los BPC – Una Compilación y Evaluación de la Información Dada por las Partes Contratantes Enfocada a la Situación Legislativa, Usos Actuales, Existencias y las Cantidades Liberadas (HELCOM, 2001)

Marco para la Gestión de los BPC (Foro Intergubernamental para la Seguridad de Productos Químicos, 2002)

Transformadores y Condensadores que contienen BPC – De la Gestión a la Reclasificación y Disposición (PNUMA, 2002)

Emisiones de BPC y HAP (Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos [PAH]) provenientes de los Procesos de Incineración y Generación Eléctrica (Investigación & Desarrollo Informe Técnico P4-052/TR) (Agencia Ambiental (Inglaterra y Gales), 2002)

Documento de Orientación Técnica Sobre el Uso del Análisis Socio Económico en la Toma de Decisiones para Gestión del Riesgo de los Productos Químicos (Gerencia Ambiental, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, 2002)

Para orientación sobre cómo acceder a información de productos químicos en la Internet y cómo crear una red de intercambio de información, refiérase a <http://www.epa.gov/cien> o contacte al PNUMA respecto a la Red de Intercambio de Información sobre Productos Químicos.



7. FASE III – EVALUACIÓN DE PRIORIDADES Y ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS

7. Fase III – Evaluación de prioridades y establecimiento de objetivos

Esta fase está diseñada para dar como resultado una evaluación preliminar de los asuntos prioritarios relacionados con los COP, basada en un sistema de criterios múltiples específico para el país¹⁰, el cual identifica los asuntos más importantes que se deben abordar. Adicionalmente se establecen objetivos iniciales para guiar el desarrollo del PNA y las actividades del país en el campo de los COP.

7.1 Objetivos

Desarrollar criterios específicos para el país que permitan priorizar los impactos de los COP sobre la salud y el medio ambiente.

Evaluar la información disponible de la Fase II para identificar las áreas prioritarias de atención.

Identificar las lagunas en los datos e información disponible que impidan que se lleve a cabo una evaluación completa de prioridades.

Establecer objetivos apropiados de corto y largo plazo para la gestión de los COP en cumplimiento del Convenio de Estocolmo, así como utilizar el Convenio de Rotterdam como medio para la determinación y adopción de medidas dinámicas preventivas para gestionar eficazmente los productos químicos con características análogas de los COP.

7.2 Productos

Un conjunto de criterios específicos para el país para priorizar los asuntos relacionados con los COP.

Una evaluación preliminar de prioridades para el país.

La identificación de las lagunas o brechas en los datos y las deficiencias que impiden una evaluación completa.

Una serie de objetivos preliminares del país para la gestión de los COP en cumplimiento del Convenio de Estocolmo.

Comprensión de los posibles vínculos con el Convenio de Rotterdam y oportunidades para adoptar medidas sinérgicas/de colaboración entre los dos convenios.

¹⁰ la evaluación debe estar basada en todos los asuntos relevantes – por lo tanto se debe derivar un sistema de ponderación “multi-criterio” para asegurar que todos los asuntos sean tomados en cuenta.

7.3 Responsabilidad básica

La UCP emprenderá la elaboración de criterios y la revisión del trabajo realizado para establecer la situación en el punto de referencia. Se podrá requerir pericia externa proveniente de consultores, otros departamentos gubernamentales u otros. El CNC analizará las recomendaciones preliminares hechas por la UCP para ayudar a formular las prioridades para el país y para ayudar a plantear objetivos.

Con el fin de tener la certeza de que se tiene plenamente en consideración la labor desarrollada en virtud del Convenio de Rotterdam debería participar la autoridad nacional designada estipulada en el Convenio de Rotterdam.

7.4 Tareas

Elaborar criterios o indicadores que ayudarán a demostrar sí los hallazgos provenientes de la recolección de datos y de otra información relacionada con los COP indica la existencia probable de un problema significativo. Los criterios deberán tomar en cuenta los impactos ambientales, socioeconómicos y sobre la salud, así como la disponibilidad de alternativas.

Realizar un análisis de los hallazgos de la evaluación de los plaguicidas que contienen COP (refiérase al Anexo 2), la evaluación de los BPC (refiérase al Anexo 3) y la evaluación de los productos químicos provenientes de la producción no intencional (refiérase al Anexo 4) y demás información recogida, comparándolos con los criterios desarrollados arriba.

Examinar los hallazgos del análisis legislativo llevado a cabo en la Fase II comparándolos con los requisitos del Convenio de Estocolmo, para identificar aquellas áreas dónde se requieren cambios, la naturaleza de los cambios que se necesitan y el cronograma en el cual se van a ejecutar los cambios de acuerdo con las obligaciones de la Parte a tenor del Convenio.

Analizar el marco institucional para identificar las posibles áreas prioritarias que requieran fortalecimiento y mejoría.

Examinar los requisitos y obligaciones legales que se originan de acuerdos internacionales, regionales y nacionales (por ejemplo, las disposiciones pertinentes del Convenio de Basilea referente al Control sobre el Tránsito Transfronterizo de Desechos Peligrosos y su Disposición, el Convenio de Róterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo para Ciertos Productos Químicos Peligrosos y Plaguicidas en el Comercio Internacional, acuerdos regionales que tratan los COP o las políticas nacionales para la gestión de productos químicos, etc.) e identificar los puntos flacos en la situación institucional, legal y ambiental que sean pertinentes para estos.

Basado en el examen, formular prioridades de las acciones orientadas a satisfacer las obligaciones del país a tenor del Convenio de Estocolmo, prestándole la atención debida a los artículos 3, 4 y 5 del Convenio y sus anexos asociados.

Realizar un ejercicio inicial de planteamiento de objetivos. La UCP brindará información sobre los antecedentes de la situación actual, incluyendo lagunas en los datos y deficiencias y una estructura esquemática de los objetivos posibles relacionados con la gestión de los COP. El CNC podría trabajar con un grupo de interés público más amplio o a través de un proceso de talleres, por ejemplo para discutir objetivos idóneos de corto y plazo más largo. Estos objetivos preliminares podrían usarse para informar la próxima fase de la elaboración del PNA y estarían sujetos a revisión y actualización conforme información adicional vaya estando disponible.

7.5 Método y enfoque

La UCP preparará una lista de criterios posibles para evaluar la prioridad de los temas relacionados con los COP. Esta lista podrá ser confrontada con los criterios utilizados en otros países y examinada por organizaciones o expertos internacionales. La UCP considerará el análisis y los comentarios del CNC antes de finalizar los criterios.

La UCP iniciará los análisis de los datos recogidos en la Fase II de la elaboración del PNA, tal y como se describe arriba, y brindará una evaluación inicial de las áreas claves y del listado de prioridades usando los criterios desarrollados.

La evaluación y los análisis se presentarán al CNC para recabar sus insumos.

La UCP confeccionará una lista de objetivos posibles para la gestión de los COP y la ejecución del Convenio, basándose en los requisitos del Convenio de Estocolmo y la valoración de los cambios requeridos para ponerlos en práctica, así como el listado de prioridades,.

Se utilizará al CNC u otro mecanismo para repasar los objetivos posibles y para establecer objetivos preliminares de corto plazo y plazo más largo para la gestión de los COP y la elaboración del PNA.

7.6 Disponibilidad de documentos de orientación

Desarrollo de un Plan de Gestión del Riesgo para un Producto Químico Prioritario (UNITAR, 2001) (borrador de trabajo)

Fortaleciendo el Intercambio de Información para la Gestión Racional de las Sustancias Químicas (PNUMA/UNITAR, Febrero 2003) (borrador preliminar)



8. FASE IV – FORMULACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE APLICACIÓN

8. Fase IV – Formulación del Plan Nacional de Aplicación

8.1 Objetivos

Identificar y recabar información sobre las opciones posibles de gestión de los COP a fin de atender las obligaciones a tenor del Convenio de Estocolmo, y las obligaciones pertinentes dimanadas del Convenio de Rotterdam indicando el alcance de aplicación, las limitantes, costos y beneficios de cada una.

Priorizar las opciones disponibles y las acciones necesarias para cumplir con los requisitos del Convenio de Estocolmo y los objetivos del país.

Redactar un anteproyecto o borrador de PNA que sea apto para que el país llene las necesidades del Convenio de Estocolmo, sus objetivos y prioridades específicas como país, y que esté coordinado con las actividades nacionales sobre el desarrollo sostenible cuando sea necesario y proceda.

Identificar los requisitos de asistencia para completar la realización de evaluaciones adicionales y recopilar la información necesaria para completar y ejecutar el PNA.

8.2 Productos

El examen de las opciones disponibles para satisfacer las obligaciones del Convenio de Estocolmo y si procede del Convenio de Rotterdam, así como los objetivos del país en cuanto a la gestión de los COP.

La elaboración de un PNA borrador apto de ser presentado a la Conferencia de las Partes, que provea un plan apropiado que reúna los planes de acción dirigidos a aspectos de la gestión de los COP, con información de apoyo conforme se necesita para la ejecución del Convenio de Estocolmo y que atiende los objetivos del país para la gestión de los COP.

La identificación de las necesidades para la creación de capacidades y de asistencia externa para cumplir con las obligaciones a tenor del Convenio.

8.3 Responsabilidad básica

La UCP será responsable por el trabajo en esta fase. La UCP podrá recurrir al concurso de consultores, expertos externos y organizaciones tal como el PNUMA. El proceso será revisado y supervisado por el CNC conforme a los mecanismos que están establecidos.

8.4 Tareas

Evaluación de opciones

Formular una lista enfocada de las opciones y medidas para llevar al país a la posición deseada, basada en los resultados del examen llevado a cabo en la Fase III, el cual presenta la situación actual en el país e indica dónde no se cumplen las obligaciones del Convenio y las prioridades y objetivos del país. Podrá ser útil tener en cuenta a cada grupo de productos químicos estudiados (los COP provenientes de los plaguicidas, productos químicos industriales/BPC y los COP deriva-

dos de la producción no intencional) y desarrollar una serie de pasos con los costos, los recursos necesarios, las repercusiones, la valoración de la evaluación y beneficios/resultados. La guía sobre el desarrollo de planes de acción y estrategias bajo el Convenio de Estocolmo, producido por el PNUMA Productos Químicos, describe los elementos a tener en cuenta y las etapas de elaboración de planes de acción y estrategias bajo los requerimientos de la Convención. Una orientación sobre cómo se usa un abordaje holístico en la evaluación de la tecnología ambiental y sobre un marco para la evaluación del riesgo medioambiental, se puede encontrar en una publicación titulada “Libro de Trabajo Técnico sobre Herramientas de Gestión Ambiental para el Análisis de Decisiones” del Centro Internacional de Tecnología Ambiental, Serie 14 de Publicaciones Técnicas, (<http://www.unep.or.jp/ietc/Publications/techpublications/TechPub-14/index.asp>). Analizar los hallazgos y opciones en términos de su eficacia en función de los costos y costos-beneficios y determinar, si se necesita modificar los objetivos del país a la luz de dichos hallazgos, de los recursos disponibles y de cualquier cambio en las prioridades.

Elaboración del PNA – asuntos generales

El Convenio se refiere a la elaboración de estrategias y planes de acción específicos, es decir, un plan de acción sobre DDT y una estrategia para identificar sitios contaminados. Se alienta a las Partes a conducir un análisis del Convenio para determinar los requisitos específicos o elementos sugeridos para cada uno.

Esta guía también recomienda planes de acción y estrategias adicionales, que no están mencionadas explícitamente en el Convenio pero pueden ser útiles para organizar las actividades y cumplir con la obligación de la Parte de producir un PNA.

Si procede y es necesario, las Partes pueden enlazar los planes de acción y las estrategias planeadas con miras a cumplir las obligaciones del Convenio de Estocolmo, y calzar los objetivos del país para la gestión de los COP con los programas de desarrollo sostenible existentes en el país; especialmente con los programas de gestión de productos químicos, manejo integrado de enfermedades y plagas, manejo de desechos ambientalmente racional y control de la contaminación industrial. A lo largo del proceso será conveniente considerar las medidas idóneas de desempeño – o indicadores – que se utilizarán para determinar la efectividad de las medidas adoptadas, de manera que estas se puedan incluir en el PNA.

Al desarrollar estrategias y planes de acción para el Convenio de Estocolmo, puede haber un beneficio considerable para la efectividad y eficiencia general al coordinar las actividades con el Convenio de Róterdam y el Convenio de Basilea. En el presente documento se exponen los vínculos con los elementos básicos del Convenio de Rotterdam. Análogamente se señalan las oportunidades de adoptar medidas de cooperación en la aplicación del Convenio de Rotterdam en la orientación más detallada sobre planes de acción individuales que se elaboren en virtud del Convenio de Estocolmo. La vinculación entre los Convenios se describe en un documento titulado “Los Convenios sobre Productos Químicos Peligrosos y Desechos” (PNUMA, 2002).

Conforme se desarrolle cada plan de acción será útil considerar los requisitos administrativos para la puesta en práctica del Convenio, tratando los mecanismos para la adopción dentro de las leyes nacionales, las funciones y responsabilidades de la secretaría y toda asignación de responsabilidad para la ejecución. Se debe tomar nota de las medidas que se requieren para el fortalecimiento institucional y regulativo (recurriendo a los hallazgos de todo el trabajo de preparación de antecedentes o básico y del desarrollo del plan de acción).

Identificar los requisitos para las excepciones y cualquier otro asunto relacionado con el Convenio. Proponer un mecanismo para asegurarse que las excepciones sean actualizadas conforme sea necesario.

Elaboración del PNA – planes de acción específicos y elementos

En la elaboración de un plan de acción para los COP provenientes de plaguicidas, el documento del IOMC “Reduciendo y Eliminando el uso de Contaminantes Orgánicos Persistentes” (2002) y el documento de la FAO “Código de conducta internacional sobre la distribución y el uso de plaguicidas” pueden ser útiles para integrar las medidas asumidas con los COP provenientes de plaguicidas con los objetivos más amplios del manejo sostenible de cultivos. Las directrices y la serie de documentos de la FAO para lidiar con el problema de plaguicidas obsoletos, pueden proveer un marco para tratar el asunto de los depósitos de existencias y trabajar en asegurar que los problemas no se repitan. El trabajo en esta área de enlazará y coordinará con la parte del PNA que aborda los COP como desechos.

Se alienta a los países que están usando o puedan tener que usar DDT a elaborar y poner en práctica planes de acción que aborden específicamente los elementos enumerados en la Parte II del anexo B del Convenio. Se deberá tomar en cuenta la orientación a la que se hace referencia arriba, así como la orientación específica de la OMS sobre el uso y reemplazo del DDT, incluyendo el documento titulado “Plan de Acción para la Reducción en la Dependencia del DDT en el Control de los Vectores de Transmisión de Enfermedades”, PRTRWHO/SDE/WSH/01.5 (OMS, 2001).

La parte II del anexo A del Convenio de Estocolmo trata de los requisitos específicos para los BPC, reflejando el uso muy difundido de BPC en equipo con una larga vida útil. Un Plan de Acción para los BPC podría fundamentarse en los hallazgos de la evaluación preliminar sobre usos de los BPC y abordar la necesidad de identificar y sacar de uso al equipo que contiene BPC, tal como se detalla en el Convenio. Adicionalmente estas actividades deberían promover medidas para reducir la exposición y riesgo. Las medidas para la disposición de los BPC y el manejo de los desechos de los BPC deberían estar enlazadas a la estrategia para los depósitos de existencias y desechos.

Será necesario proponer opciones para la gestión de los BPC para cumplir con las obligaciones del Convenio, así como, que se dé una eliminación y reducción progresiva más temprana de los BPC e identificar las restricciones y los costos,

los beneficios y los riesgos potenciales de las diferentes opciones (disponibilidad de eliminación, costos, costos de reemplazo, alternativas posibles, evaluación de la posible contaminación ambiental proveniente de fugas, identificación de áreas sensibles, etc.) El documento del PNUMA “Condensadores y Transformadores BPC – de la Gestión a la Reclasificación y Disposición” (PNUMA, 2002) brinda una orientación útil sobre muchos elementos de el manejo de equipo que contiene BPC y fluidos alternativos. El documento de HELCOM “Orientación y Medidas para los BPC” (HELCOM, 2001), brinda detalles sobre las medidas implantadas en los países HELCOM para la gestión de los BPC. El documento “Marco para la Gestión de los BPC” (Foro Intergubernamental para la Seguridad de Productos Químicos, 2002) enumera los elementos de un abordaje posible para una gestión racional de los BPC.

Los siguientes documentos serán de utilidad al considerar las opciones de disposición posibles para los BPC: “Estudio de las Tecnologías de No Incineración Disponibles Actualmente para la Destrucción de los BPC” (PNUMA, 2000) e “Inventario de la Capacidad Mundial de Destrucción de los BPC” (PNUMA, 1998).

La orientación de UNITAR sobre la gestión racional de los productos químicos puede proveer información y estrategias valiosas, que pueden ayudar a desarrollar un marco apropiado para la gestión de los productos químicos que contienen COP. La página del programa en Red - <http://www.unitar.org/cwm/> - brinda enlaces para una orientación referente a asuntos de la gestión de los productos químicos, incluyendo la evaluación de riesgo. De conformidad con el artículo 5 del Convenio, se deberá desarrollar un plan de acción específico para las emisiones de COP derivadas de la producción no intencional. Según sea apropiado este plan se puede desarrollar a un nivel nacional, subregional o regional. El plan debe abordar la necesidad de evaluar y actualizar los estimados de emisiones, fundamentándose en el instrumental normalizado del inventario del PNUMA y estar integrado a otras actividades nacionales sobre inventarios o registros de emisiones de contaminantes (v.g. registros de emisiones y transferencias de contaminantes (RETC). También deberá contener acciones específicas para promover la educación y capacitación con respecto a sensibilización sobre las estrategias y un mecanismo para la evaluación de la efectividad de estas. Las acciones sobre el uso de mejores técnicas disponibles (MTD [BTA]) y mejores prácticas ambientales (MPA [BEP]) para reducir las emisiones provenientes de la producción no intencional de conformidad con el Convenio, pueden ser asistidas por la orientación que está elaborando el grupo pericial en MTD/ MPA instaurado por el Comité Intergubernamental de Negociación del Convenio. Dicha orientación podría apoyarse en los principios delineados en la parte V del anexo C del Convenio.

Será necesario desarrollar estrategias para la reducción o eliminación de emisiones provenientes de depósitos de existencias y de desechos, de conformidad con el artículo 6 del Convenio, coordinando las medidas y acciones con los

planes para cada uno de los grupos de los COP. Los países deberían considerar coordinar sus acciones sobre los COP con sus programas e iniciativas más amplias relativas al manejo de productos químicos peligrosos y desechos peligrosos. Tal y como se describió anteriormente, las series de la FAO sobre plaguicidas obsoletos ofrecen una guía para el manejo de depósitos de existencias y de las tiendas expendedoras. Una orientación para el tratamiento de los COP como desechos está siendo preparada por la Secretaría del Convenio de Basilea “Directrices Técnicas sobre Desechos que Comprenden o Contienen los BPC, TPC y BPB (Y10)” (este documento debe ser actualizado a partir del año 2002). En el sitio en la Red del Convenio de Basilea (<http://www.basel.int/>) se encuentran directrices más generales sobre el manejo de desechos peligrosos.

También será necesario elaborar estrategias apropiadas para la identificación y manejo de los sitios contaminados por los COP de conformidad con el artículo 6 del Convenio. En el instrumental normalizado del inventario del PNUMA se incluye algo de información para ayudar a identificar los sitios contaminados por dioxinas y furanos.

Una orientación sobre el manejo y la evaluación de sitios contaminados por plaguicidas está disponible en “Evaluando la contaminación del suelo: un manual de referencia” (FAO, 2002).

Los países deben facilitar, planificar para o continuar con el intercambio de información en curso con otras Partes del Convenio (tal y como se describe el artículo 9 del Convenio). Se puede encontrar información pertinente en el documento de UNITAR “Fortaleciendo el Intercambio de Información para la Gestión Racional de Sustancias Químicas”. Se puede obtener mayor información sobre el intercambio de información y conexión de redes en el proyecto conjunto Conexión de Redes para el Intercambio de Información sobre Productos Químicos (RIIQ [CIEN]) PNUMA/Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos en <http://www.epa.gov/cien>.

Dentro de sus posibilidades cada Parte deberá promover y facilitar la información pública, toma de conciencia o sensibilización y formación, de conformidad con artículo 10 del Convenio.

También dentro de sus capacidades, las Partes deberán alentar y/o llevar a cabo lo apropiado en investigación, desarrollo, cooperación y vigilancia relativas a los COP, y formular un mecanismo de presentación de informes para evaluar el progreso y producir informes según los requisitos del Convenio (Una orientación para este fin será producida por la Secretaría del Convenio).

Redacción del PNA

Cada Parte deberá elaborar una “hoja de ruta” detallada para hacer ver las medidas requeridas y los actores y recursos necesarios. Los papeles y responsabilidades de los actores clave deberán detallarse, junto con un mecanismo para la ejecución.

También se deberá detallar el papel e insumos requeridos de las organizaciones internacionales y los recursos técnicos y financieros que se necesitan. Para esto puede ser útil una matriz de marco lógico, para demostrar con claridad cuales pasos se deben tomar y cuales son las acciones y recursos indispensables que se necesitan para que efectivamente se lleven a cabo. En “Introducción al Enfoque del Marco Lógico”, se encuentra una orientación detallada sobre el uso de herramientas de marco lógico para la planificación de proyectos.

Será necesario redactar el documento del PNA. El esquema del contenido del PNA (refiérase al anexo 5) puede usarse como una guía para las áreas que podrían incluirse en el PNA. Está claro que el grado de detalle de cualquier sección dependerá de la situación en cada país, las prioridades fijadas, los objetivos del país y la escala de acciones requeridas para cumplir con las obligaciones del Convenio. Por ejemplo, no se necesitará mucho detalle en el PNA cuando se tenga la certeza que ni en el presente ni históricamente se han usado estos productos químicos y cuando ya exista una legislación con aplicación satisfactoria para llenar los requisitos del Convenio.

Necesidades de asistencia

Será necesario identificar claramente aquellas áreas que pueden representar una prioridad de asistencia durante la ejecución del PNA. Cuando así lo amerite, brindar tanto detalle como sea apropiado sobre la naturaleza de la asistencia requerida, los objetivos que se alcanzarán y las necesidades que se abordarán, haciendo indicación de los costos, recursos y resultados esperados. Estas pueden ser desde necesidades de información, capacitación y evaluación, hasta proyectos de inversión. Por supuesto que todo proyecto de inversión identificado deberá ser valorado y evaluado completamente, en conjunción con los donantes potenciales y con arreglo a las buenas prácticas. Los países identificarán aquellas áreas en donde están poniendo recursos a la disposición para actividades de cofinanciamiento.

8.5 Método y enfoque

Conforme sea necesario, la UCP manejará la evaluación de las opciones recurriendo a expertos de dentro y fuera del país.

Será responsabilidad de los equipos de trabajo y de las personas de la UCP, contando con el concurso de expertos consultores del propio país y, sí es necesario con consultores foráneos, el desarrollar los planes de acción, identificar las opciones y redactor las secciones esquemáticas del PNA.

Se necesitará una coordinación cuidadosa para las áreas comunes, tales como la legal y el mecanismo de aplicación de la ley, la importación y exportación y la identificación, clasificación y manejo de los desechos.

8.6 Disponibilidad de documentos de orientación

Libro de Trabajo Técnico sobre Herramientas de Gestión Ambiental para el Análisis de Decisiones, Centro Internacional de Tecnología Ambiental, Serie 14 de las Publicaciones Técnicas (refiérase a <http://www.unep.or.jp/ietc/Publications/techpublications/TechPub-14/index.asp> .)

Los Convenios sobre Desechos y Productos Químicos Peligrosos (PNUMA, 2002)
 Reduciendo y Eliminando el uso de Contaminantes Orgánicos Persistentes (IOMC, 2002)
 Programa de Plaguicidas Obsoletos de la FAO

Evaluando la Contaminación del Suelo: un manual de referencia (FAO, 2002)

Guía para la elaboración de legislación nacional para aplicar el Convenio de Rotterdam, secretaría del Convenio de Rotterdam (septiembre de 2004).

Plan de Acción para la Reducción de la Dependencia en el DDT para el Control de Vectores que Transmiten Enfermedades, WHO/SDE/WSH/01.5 (OMS, 2001) (disponible en <http://www.pops.int/documents/guidance/NIPsFinal/who.pdf>)

Guías de UNITAR sobre los RETC – cubriendo los principios y aspectos prácticos de los sistemas de RETC:

Ejecución de un Proyecto de Diseño Nacional del RETC

Suplemento 1: Preparación de una Evaluación de la Infraestructura Nacional para el RETC

Suplemento 2: Diseño de Rasgos Claves para un Sistema Nacional de RETC

Suplemento 3: Ejecución de un Ensayo Piloto para Presentación de Informes de RETC

Suplemento 4: Estructura de una Propuesta Nacional para un RETC

Abordando Inquietudes de la Industria Relacionadas a las Emisiones de Contaminantes y Regulaciones de Transferencias (UNITAR, 1998)

Emisiones de Contaminantes y Registros de Transferencias – Una Herramienta para Política Ambiental y Desarrollo Sostenible: Manual Guía para Gobiernos (Manual Guía RETC) (OCDE, 1996)

Compendio de Recursos de Técnicas para Estimar las Emisiones para el RETC, ENV/JM/MONO (2002) (OCDE, Julio 2002)

Introducción al Enfoque del Marco Lógico (PNUMA, 2002)

Condensadores y Transformadores BPC – de la Gestión a la Reclasificación y Disposición” (PNUMA, 2002)

Los BPC – Una Compilación de Información Derivada de las Recomendaciones de HELCOM, Directivas de la UE, ONU-CEPE-CATLD, PNUMA y OSPAR, y Análisis de las Medidas Convenientes Orientadas al Manejo Seguro y la Reducción de Emisiones de BPC Provenientes de Equipo que Contiene BPC y Está en Uso (HELCOM, 2001)

Los BPC – Una Compilación y Evaluación de la Información Dada por las Partes Contratantes Enfocada en la Situación Legislativa, los Usos Actuales, las Existencias y las Cantidades Liberadas (HELCOM, 2001)



9. FASE V – PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PNA

9. Fase V – Presentación y Aprobación del PNA

9.1 Objetivos

Comunicar claramente el alcance, el propósito, el valor y la necesidad de tener un PNA.

Consultar sobre el PNA propuesto con los todos grupos de interés público según sea apropiado.

Finalizar el PNA tomando en cuenta los aportes de los grupos de interés.

Asegurar apoyo político para el PNA y su ejecución.

Transmitir un PNA acordado a la Conferencia de las Partes del Convenio dentro de los dos años posteriores a la entrada en vigor del Convenio para la Parte.

Establecer un mecanismo para la actualización periódica y examen del PNA conforme al artículo 7 del Convenio.

Establecer un mecanismo para presentación de informes a la Conferencia de las Partes del Convenio como se requiere.

Establecer el mecanismo para la ejecución del PNA.

9.2 Productos

Un PNA aceptado a nivel nacional con medios incorporados para actualización, revisión y elaboración de informes, completado y transmitido a la Conferencia de las Partes como se requiere.

Un mecanismo montado para llevar adelante la ejecución del PNA.

9.3 Responsabilidades básicas

La UCP, el CNC, los políticos y los funcionarios designados con responsabilidad para los acuerdos legales internacionales y las políticas ambientales nacionales y el desarrollo sostenible serán responsables.

9.4 Tareas

Producir materiales de comunicación adecuados para transmitir a los grupos de interés los contenidos, intenciones, beneficios y la necesidad de tener un PNA.

Establecer un sistema de consulta para el PNA, como una manera de asegurar que los grupos de interés dentro y fuera del gobierno estén al tanto del PNA, con comentarios y explicaciones sí es del caso, y que la retroalimentación se recolecte y confronte para la evaluación correspondiente.

Examinar la retroalimentación proveniente de la consulta y adaptar al PNA conforme sea apropiado.

Asegurar que el PNA incluya mecanismos para su actualización periódica y revisión según sea necesario y apropiado de conformidad con el Artículo 7 del Convenio.

Presentar el PNA revisado a las personas que deben aprobarlo y para que se comprometan a su ejecución (ministros de gobierno, jefes de departamentos, etc.).

Diseñar y constituir un mecanismo y estructura para la ejecución del PNA.

Presentar el PNA a la Conferencia de las Partes conforme se requiere.

9.5 Método y enfoque

Con la orientación del CNC, la UCP identificará el mecanismo a utilizarse para la consulta sobre el PNA y redactará información oportuna sobre antecedentes de acompañamiento al PNA, para explicar los motivos para su elaboración, las metas e incidencia, así como explicar el proceso de recolección de retroalimentación sobre el PNA.

Según lo acordado la UCP llevará a cabo la consulta, recogerá y evaluará la retroalimentación resultante.

La UCP hará enmiendas al PNA, tomando en cuenta la retroalimentación cuando sea necesario, y presentará el PNA revisado al CNC.

La UCP y el CNC acordarán un mecanismo para asegurar la aprobación necesaria del PNA y de las medidas que se necesitan para su ejecución. Luego de la aprobación necesaria, la UCP asegurará que el PNA se transmita a la Conferencia de las Partes conforme se requiere.

9.6 Disponibilidad de documentos de orientación

Para esta fase del trabajo no se identificó ninguna orientación específica que fuese más allá de la información respecto a la interacción de los grupos de interés público mencionada anteriormente.



ANEXO 1

ANEXO 1

Plan Nacional de Aplicación para el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes – modelo sugerido para los preparativos para la aplicación y las funciones o atribuciones

Preparativos para la aplicación

Organismo director nacional

El gobierno nacional designará a un organismo director nacional (ODN), y a un director nacional de proyecto (DNP), quien deberá ser un alto funcionario del ODN (v.g. ministro, secretario o director general). El DNP será el oficial certificador para el propósito de presentación de informes sobre el progreso del proyecto del PNA al organismo ejecutor del FMAM. El ODN será la entidad legal responsable de ejecutar el proyecto. El ODN establecerá un comité nacional de coordinación (CNC) y una unidad de coordinación del proyecto (UCP) y nombrará un coordinador nacional de proyecto (CNP), cuya escogencia deberá ser discutida con el organismo ejecutor del FMAM y aprobada por la UCP o el CNC, según proceda. El ODN deberá proveer el apoyo científico, técnico y administrativo necesario para el trabajo de la UCP, trabajando en coordinación estrecha con organismos gubernamentales pertinentes, la comunidad científica y los sectores público y privado. Deberá asegurar que toda documentación que se derive del proyecto esté en consonancia con los objetivos.

Coordinador nacional de proyecto

El CNP actuará como secretario para el CNC y vigilará la ejecución global del proyecto y la coordinación con el organismo ejecutor del FMAM (refiérase también a las funciones o atribuciones). El o ella será responsable de lograr los objetivos y resultados o productos del proyecto, incluyendo la preparación del PNA.

El CNP será responsable de conformar un equipo de proyecto y organizar el trabajo de la UCP. El núcleo del equipo de proyecto estará constituido por el CNP y un asistente de proyecto, quienes trabajarán a tiempo completo, de uno a tres expertos técnicos nacionales y un oficial de finanzas. Uno o más expertos técnicos internacionales ayudarán al equipo de proyecto nacional. Los expertos técnicos serán responsables de la validez de los informes técnicos y los documentos y de todo trabajo técnico realizado para el proyecto. El equipo de proyecto será responsable de conformar equipos de trabajo para llevar a cabo actividades específicas del proyecto. Los miembros del equipo de proyecto, así como los de los equipos de trabajo estarán sujetos a la aprobación de parte de la UCP o del CNC. Se espera que las actividades basadas en el país sean realizadas de una manera

descentralizada, para lo cual diversos organismos gubernamentales y/o no gubernamentales serán responsables de ejecutar las actividades en sus áreas de especialización (v.g. el ministerio de agricultura podría ser responsable del inventario de plaguicidas).

El comité nacional de coordinación

El CNC supervisará el proyecto. En general el CNC será responsable por los insumos políticos, la orientación funcional y la coordinación global del proyecto. Se proveerá la orientación funcional en relación a la ejecución de las actividades del proyecto, a través del examen de informes regulares y las actividades de verificación y evaluación. El CNC brindará consejo y supervisará la ejecución del proyecto. También tendrá un papel importante en la movilización de nuevos recursos para la ejecución de los resultados del proyecto. Se propone que un comité intersectorial, que ya exista y se esté ocupando de asuntos relativos a la gestión de productos químicos, podría conformar el núcleo del CNC, complementado con representantes de otras instituciones pertinentes en cuanto a los COP. Los miembros del CNC serán propuestos por las instituciones respectivas y nombrados por el ODN. El director nacional de proyecto presidirá el CNC.

El CNC puede estar conformado por los actores principales del gobierno (ministerios del ambiente, industria, agricultura, salud, trabajo y otros según sea apropiado, y en el tanto se estime necesario, representantes de la industria y de la sociedad civil (de las ONG ambientales, de la comunidad académica, los sindicatos, etc.).

El CNC puede tener hasta 15 miembros provenientes de departamentos gubernamentales que vengan al caso, de las organizaciones no gubernamentales, el sector laboral y organizaciones industriales. El presidente del CNC será el DNP o un alto funcionario de una de las organizaciones miembro. El CNC sostendrá reuniones trimestrales ordinarias y se convocará a reuniones extraordinarias cuando surja la necesidad y así lo haya acordado el quórum. Se tendrá quórum con la presencia del 50% de los miembros.

Algunos países pueden decidir tener un CNC con funciones ejecutivas y por lo tanto compuesto solamente por organismos gubernamentales. En tal caso será aconsejable tener un comité de múltiples grupos de interés más amplio, y así suministrar un foro para los representantes de las organizaciones no gubernamentales, el sector laboral, de la comunidad académica, institutos de investigación y las organizaciones industriales para que estén informadas, estén revisando y brindando insumos al proceso de elaboración del PNA.

Responsabilidades del CNC

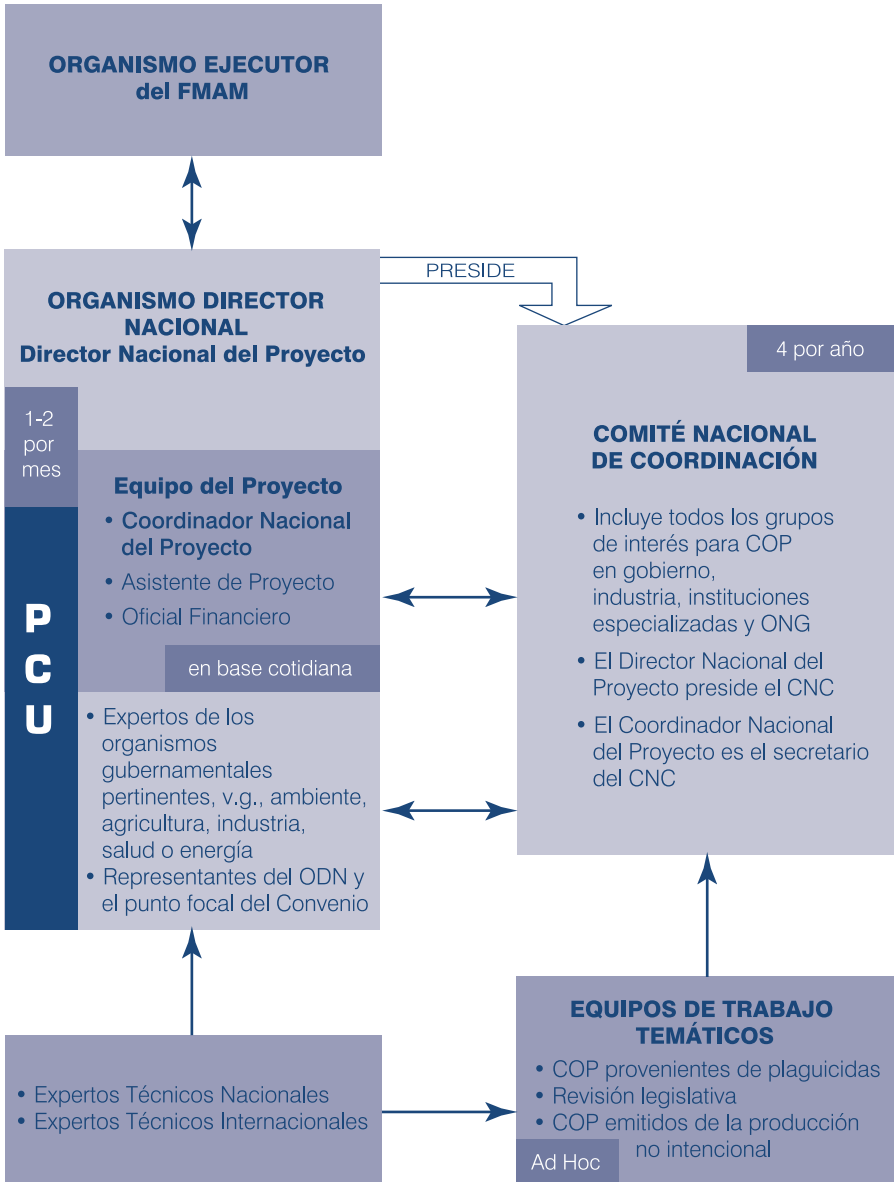
El CNC facilitará la coordinación de las actividades del proyecto entre los grupos de interés nacionales y brindará orientación y apoyo a la ejecución del proyecto, al ODN y al CNP. Miembros individuales serán responsables de supervisar componentes específicos de la elaboración del PNA. De manera colectiva el CNC contribuirá con la revisión final del PNA. Más específicamente este:

- Aprobará el plan de trabajo detallado y el cronograma para el la elaboración del PNA.
- Identificará y recomendará actividades de información al público y sensibilización.
- Analizará y hará observaciones sobre la composición de los equipos de trabajo sectoriales y sus planes de trabajo.
- Recomendará la elaboración/actualización del perfil nacional de la gestión de productos químicos y las mejoras necesarias a las regulaciones actuales para concordar con el PNA.
- Analizará y hará observaciones sobre los informes del proyecto, incluyendo los planes de acción y los documentos de estrategias.
- Asegurará que los asuntos intersectoriales sean abordados adecuadamente por los grupos de trabajo sectoriales.

Organismo ejecutor del FMAM

El organismo ejecutor del FMAM brindará apoyo al ODN, conforme se necesite durante la ejecución del proyecto. Se dará apoyo específicamente en las siguientes áreas: asistencia en el lanzamiento del proyecto, participación potencial en las reuniones del CNC, verificación de la ejecución del plan de trabajo, examen de la documentación del proyecto, revisión, edición y respuesta a los informes del proyecto, apoyo o servicios técnicos (brindando conocimientos técnicos especializados e identificando expertos internacionales), apoyo a las negociaciones de políticas, administración financiera y rendición de cuentas, dar consejo y hacer consultas durante el proceso de auditoría, preparación de las modificaciones presupuestarias y facilitación de la terminación de las actividades.

Estructura posible para la administración del proyecto



Descripción sugerida para los equipos de trabajo temáticos

Los equipos de trabajo, dirigidos por un experto técnico local con la asistencia posible de expertos internacionales, supervisarán la recolección detallada de información y la consideración dada a los asuntos que sirven para la elaboración del PNA, en cuanto se relacionen con su tarea específica. Esto se logrará a través de varias actividades claves incluyendo, inter alia: La elaboración de un plan de trabajo y presupuesto (incluyendo los resultados esperados, los recursos necesarios y los procedimientos de verificación) por el tiempo que duren sus tareas.

- Un examen de las disposiciones del Convenio de Estocolmo, en cuanto sean pertinentes para los productos químicos bajo examen.
- La recolección de información básica a nivel nacional (v.g., un análisis de situación por materia específica) sobre la producción (intencional o no intencional), el uso, la presencia en el medio ambiente o los seres humanos y la disposición final de los productos químicos que se están estudiando.
- La incorporación de la información básica de referencia mencionada arriba, en el proceso de elaboración y actualización del perfil nacional.
- Cuando estén disponibles, tomar en cuenta las orientaciones pertinentes y los conocimientos especializados del PNUMA, de las de otras organizaciones claves del IOMC y de otros en general.
- La elaboración de planes de acción a nivel nacional dentro de un marco sistemático, mediante la consideración de las metas pertinentes establecidas por el Convenio de Estocolmo para los productos químicos, y la consideración de objetivos claves y actividades prioritarias que puedan ayudar a alcanzar las metas.

Presentación de Informes al CNP

Como parte del apoyo a la creación de capacidades, cuando sea posible los equipos de trabajo estarán conformados por instituciones especializadas existentes y los organismos ya designados por los ministerios pertinentes para realizar tareas específicas. Los representantes de la comunidad académica y los diferentes sectores industriales que usan, distribuyen y disponen de los COP también pueden estar involucrados.

El CNP coordinará el trabajo de los equipos de trabajo.

Notas sobre las funciones o atribuciones

El coordinador nacional del proyecto

Antecedentes

Las Partes del Convenio de Estocolmo están obligadas a elaborar PNA describiendo como van a cumplir con las obligaciones establecidas por el Convenio. Los países en desarrollo y los países con economías de transición son elegibles de recibir el apoyo en creación de capacidades del FMAM para las actividades de apoyo, para fortalecer su habilidad de poner en práctica un proceso sistemático y participativo para la preparación y la producción de los PNA.

En cada uno de los países se establecerá una organización ejecutora nacional para el proyecto y una UCP. La UCP será responsable de la administración cotidiana del proyecto y de asegurar que se logren los objetivos y productos del proyecto, incluyendo la producción de un PNA.

Se nombrará a un CNP quien será responsable de la ejecución cotidiana de las actividades del proyecto.

Responsabilidades principales

El CNP tendrá a su cargo la administración cotidiana del proyecto y en última instancia será el responsable de asegurar que se logren los objetivos y productos, incluyendo la producción de un PNA.

Bajo la responsabilidad del DNP (refiérase a la sección sobre providencias para la ejecución al principio del anexo 1 para ver los detalles), el CNP tiene las siguientes responsabilidades primordiales:

- Dirigir y coordinar el manejo cotidiano del proyecto y del personal del proyecto, incluyendo la administración del proyecto conjuntamente con los procedimientos pertinentes del organismo ejecutor¹¹ del FMAM, dando cuentas del proyecto y del cumplimiento de los plazos en la ejecución del proyecto.
- Dirigir la elaboración del diseño detallado del proyecto, en colaboración con los expertos técnicos correspondientes y en consulta con el CNC. Esto incluye la producción de un plan de trabajo, preparación de las funciones y atribuciones para los expertos nacionales e internacionales que se recluten bajo el proyecto, redacción de contratos para los expertos, preparación de las especificaciones técnicas para el equipo que se compre bajo el proyecto; estimación de costos; programación de las actividades; así como informar sobre la planificación a futuro de las actividades del proyecto y los desembolsos del presupuesto.
- Estar completamente informado y familiarizado con todas las reglas técnicas y financieras, regulaciones y procedimientos pertinentes a la ejecución del proyecto (tanto las nacionales como las del organismo ejecutor del FMAM). El CNP también será responsable de asegurar que el personal del proyecto (y otro personal pertinente de las organizaciones participantes) esté consciente de que existen y familiarizado con

¹¹ PNUMA, PNUD, el Banco Mundial y para los propósitos de las actividades de apoyo a tenor del Convenio de Estocolmo, también la ONUDI, FAO y la OMS

- estas reglas, regulaciones y procedimientos, y con su aplicación.
- Asegurar la ejecución de las actividades estipuladas en el plan de trabajo, tales como talleres, evaluación de capacidades, capacitación, evaluaciones ambientales e inventarios.
 - Coordinar, verificar y supervisar las actividades de los consultores y expertos contratados por períodos cortos que están suministrando insumos al proyecto, incluyendo la supervisión de las actividades de ejecución emprendidas por los consultores y expertos; la logística, el examen de los informes técnicos y de progreso; la consecución de los objetivos y productos del proyecto; y el control de costos.
 - Establecer el enlace con el organismo ejecutor del FMAM para obtener la asistencia que se necesite durante la ejecución del proyecto; la cual puede incluir directivas técnicas para las actividades del proyecto o asistencia en identificar y contratar a expertos.
 - Enlazarse de manera regular con el CNC y el equipo del proyecto, para asegurarse que las decisiones y recomendaciones del CNC y las opiniones del equipo del proyecto se incorporen completamente dentro del alcance de la ejecución del proyecto.
 - Asegurar que todos los grupos de interés nacionales estén identificados y que estén informados adecuadamente e involucrados en el proyecto.

Duración: El nombramiento del CNP será por toda la duración del proyecto.

Aptitudes y experiencia requeridas:

El CNP debe poseer preferentemente los siguientes atributos o en su defecto contar con experiencia equivalente en términos generales:

- Título universitario especializado en ciencias naturales, ciencias ambientales, ingeniería o economía
- Un mínimo de 6-10 años de experiencia profesional en el campo de la gestión de productos químicos
- Experiencia en el diseño y ejecución de programas y proyectos ambientales, incluyendo la redacción de planes de gestión ambiental
- Buenas aptitudes gerenciales y para la comunicación
- Conocimientos de computación
- El conocimiento de idiomas será una ventaja adicional.

Requisitos en materia de informes:

El CNP debe trabajar bajo la supervisión y responder ante el DNP. Con regularidad debe informar al CNC sobre los planes, el progreso y los informes técnicos del proyecto.

El CNP debe presentar informes financieros y de avance trimestrales al organismo ejecutor del FMAM. Estos informes deben estipular las cuentas trimestrales de gastos, así como indicar el progreso logrado en la ejecución del proyecto durante este trimestre y hacer hincapié en los problemas encontrados o previstos y las soluciones propuestas a estos problemas. También debe informar sobre cualquier desviación del cronograma previsto para la ejecución.

También se les podrá dar copia de los informes de avance a los miembros del CNC para que estén informados.

Descripción sugerida para la posición de experto técnico nacional

Responsabilidades principales

El experto técnico nacional (ETN) trabajará bajo la responsabilidad del CNP ejecutando las siguientes actividades del proyecto y responsabilidades necesarias para producir un producto específico (tal como se identifica en el documento del proyecto).

- El ETN será responsable de los siguientes campos de conocimientos especializados:
 - Actividades de la gestión racional de los productos químicos
 - Desarrollo de herramientas legislativas, regulativas y de aplicación para asegurar el cumplimiento del Convenio de Estocolmo
 - Análisis y control de la contaminación industrial y cantidades liberadas o emisiones
 - MTD¹² y MPA¹³ para las categorías de fuentes de emisión de los COP
 - Vigilancia de las cantidades liberadas o emisiones de COP y su presencia en la atmósfera, agua, suelos y sedimentos
 - Gestión de reservas obsoletas y sitios contaminados con COP
 - Consecuencias socioeconómicas de la reducción y eliminación de los COP
 - Muestreo y métodos analíticos para los COP en diferentes medios
 - Vigilancia de los residuos de COP en alimentos y la exposición de los seres humanos a los COP
 - Sensibilización e intervención del público
 - Eliminación ambientalmente racional de los COP
 - Se le podrá solicitar al ETN que proponga candidatos para el equipo de trabajo y preparar el pliego de funciones y atribuciones para sus puestos.
 - El ETN podrá organizar y/o proveer (con o sin la asistencia de expertos técnicos internacionales) capacitación y orientación al equipo de trabajo responsable de tareas específicas.
 - El ETN tendrá la responsabilidad de verificar el trabajo de los diversos equipos de trabajo, asegurando la validez técnica de sus trabajos y productos.
 - El ETN tendrá la responsabilidad de compilar los productos de la labor del equipo de trabajo y de producir (con o sin la asistencia de los expertos técnicos internacionales) el documento final, conforme lo acordado con el CNP.
 - El ETN cooperará estrechamente con un experto técnico Internacional (ETI) en su campo de pericia y le dará al ETI el apoyo local necesario.

Duración: El nombramiento del ETN será por un número dado de meses, distribuidos de acuerdo a sus tareas a lo largo de toda la duración del proyecto.

¹² Mejor Tecnología Disponible

¹³ Mejores Prácticas Ambientales

Aptitudes y experiencia requeridas

Experiencia y conocimientos especializados necesarios para las tareas asignadas, los cuales pueden incluir o ser equivalentes a:

- Título universitario especializado en un campo afín (ciencias naturales, ciencias ambientales, ingeniería, economía, leyes)
- Un mínimo de 6 años de experiencia profesional
- Experiencia en el diseño, ejecución y administración de programas y proyectos ambientales, incluyendo la redacción de planes de gestión ambiental
- Experiencia en gestión y administración estatal
- Buen conocimiento de la legislación nacional en los campos pertinentes (ambiental, protección de la salud, gestión de los productos químicos y contaminación industrial)
- Buenas aptitudes para la capacitación y comunicación
- Conocimientos de computación
- El conocimiento de uno de los idiomas oficiales de la Organización de las Naciones Unidas es obligatorio

Descripción sugerida para el puesto de asistente del proyecto

Responsabilidades principales

El asistente del proyecto asistirá al CNP en la administración cotidiana de las actividades y participará en la ejecución del proyecto.

El o ella tendrán las siguientes responsabilidades:

- Participar en las actividades cotidianas relacionadas a la ejecución del proyecto y dar asistencia al CNP.
- Ser responsable de la comunicación diaria con los socios del proyecto y de las tareas diarias (tales como la organización de talleres/reuniones/capacitaciones, preparación de documentos de antecedentes) que no requieran de la participación del CNP.
- Participar en las reuniones del equipo de proyecto y del CNC, preparar las actas de las reuniones y distribuir las a los participantes, mantener la bitácora con anotaciones diarias sobre la ejecución del proyecto.
- Darle mantenimiento al sitio del proyecto en la Red Mundial.

Duración: el asistente del proyecto será reclutado por toda la duración del proyecto

Aptitudes requeridas:

La persona debe tener conocimientos especializados o experiencia como la que se enumera abajo o su equivalente en términos generales.

- Un mínimo de 1 año de experiencia como asistente en la gestión de proyectos.
- Título universitaria en ciencias naturales, administración o economía.
- Experiencia en la ejecución de proyectos.
- Buenas aptitudes gerenciales y para la comunicación.
- Conocimientos de computación.
- El conocimiento de idiomas se considerará una ventaja.

Descripción sugerida para el puesto de oficial financiero

Responsabilidades principales:

El oficial financiero asistirá al CNP en la marcha diaria de todas las operaciones financieras. Las responsabilidades del oficial financiero incluyen:

- Informar semanalmente sobre el estado financiero del equipo de proyecto.
- Pagar oportunamente las facturas una vez que el CNP las apruebe.
- Facturar a las entidades externas y controlar los pagos; alertando al CNP cuando surjan problemas.
- Preparar insumos financieros para los informes trimestrales del CNP.
- Compilar y tamizar la documentación financiera que se presentará mensualmente.
- Mantener cooperación técnica con los bancos (abrir cuentas, controlar, cerrar cuentas).
- Administrar la reserva en efectivo del equipo de proyecto.
- Asistir al CNP en la auditoría del proyecto.
- Manejar la recuperación del IVA y preparación de la declaración de impuestos.
- Manejar la nómina salarial del equipo de proyecto.
- Cooperar con la preparación de los presupuestos financieros trimestrales.

Aptitudes y experiencia requeridas:

La persona debe tener aptitudes o experiencia equivalente en términos generales a las que se enumeran abajo.

- Experiencia en manejar las operaciones financieras enumeradas en la descripción del puesto dada arriba.
- Un título profesional o su equivalente en economía o contabilidad será una ventaja.
- Familiarización con las regulaciones legales pertinentes.
- Experiencia de trabajo en programas internacionales o de ayuda externa será una gran ventaja.
- Familiarización con programas profesionales de computación pertinentes.
- Buenas habilidades para las relaciones interpersonales.

Duración: El oficial financiero será contratado para toda la duración del proyecto, aunque es posible que sea a tiempo parcial.

Requisitos en materia de informes

El oficial financiero responderá directamente al CNP.

Funciones o atribuciones sugeridas para los consultores internacionales

Los consultores internacionales contribuirán a la creación de capacidades en los países, brindando asistencia a los equipos de proyecto del país en la ejecución de actividades pertinentes, mediante el apoyo al trabajo técnico y brindando la asesoría y capacitación necesaria en su campo de conocimiento especializado ya especificado.

Tareas

Las tareas específicas de los consultores internacionales serán decididas caso por caso para satisfacer las necesidades del proyecto, pero podrían incluir asistencia técnica y asesoría técnica en los campos de conocimiento especializados que se especifican a continuación:

- Diseño de programas y proyectos ambientales.
- Evaluaciones y auditorías ambientales.
- Gestión racional de los productos químicos, incluyendo particularmente la gestión de los COP.
- Contaminación industrial proveniente de los COP.
- MTD y MPA para las diferentes categorías de fuentes de los COP.
- Gestión ambiental racional de los desechos peligrosos que contienen COP.
- Destrucción y eliminación ambientalmente racional de los COP.
- Recuperación de los sitios contaminados con COP.
- Evaluación del impacto en la salud causado por los COP.
- Evaluación del impacto ambiental de los COP.
- Evaluación del impacto socioeconómico de los COP.
- Muestreo y análisis de los COP.
- Inventarios de emisiones de COP.
- Alternativas a los COP para usarse en el control de vectores que transmiten enfermedades.
- Alternativas a los COP en el control de termitas.
- Alternativas a los COP en usos agrícolas.
- Alternativas a los COP en usos industriales.
- Evaluación de los costos y análisis de costos-beneficios.
- Legislación e infraestructura.
- Aplicación de la ley y cumplimiento.

De manera más específica y según sea apropiado, el experto internacional deberá:

- Asistir en la evaluación de las capacidades institucionales nacionales para la gestión de los COP; de las capacidades legislativas, regulativas y de su aplicación en el país con respecto a los COP; de las capacidades nacionales en cuanto a las MTD y MPA, de los impactos socio-

- económicos/sobre la salud/ambientales de los COP en el país; de las consecuencias socioeconómicas de la reducción/eliminación de los COP, y de la capacidad de investigación, desarrollo y vigilancia de los COP.
- Brindar a los equipos de trabajo capacitación y asesoría pertinente y revisar los documentos e informes que ellos preparen.
 - Asistir en la elaboración y examen de los inventarios de COP.
 - Asistir en la elaboración de criterios para priorizar los COP y las opciones para la reducción y eliminación de los COP.
 - Brindar asesoría para la identificación de barreras a la eliminación progresiva, a la reducción, a la recuperación de los sitios y la disposición de los COP y las acciones para removerlos, para los mecanismos de sensibilización e intercambio de información; las actividades necesarias para la creación de capacidades; las necesidades de transferencia tecnológica y de conocimientos prácticos; y para el cálculo de los costos de inversión.
 - Dirigir el trabajo relacionado con la identificación de las metas del PNA, los marcos temporales y los indicadores.
 - Conducir el cálculo inicial de costos para la ejecución del PNA.

Aptitudes profesionales y experiencia requerida

- Los consultores internacionales deben poseer experiencia idónea y competencias que sean equivalentes en general a lo siguiente:
- Título universitario especializado en ciencias naturales, ciencias ambientales, ingeniería, legislación sobre productos químicos o economía.
- Un mínimo de 10-15 años de experiencia profesional, preferiblemente en la región.
- Comprensión de la legislación en el área de gestión del medio ambiente y los productos químicos, pertinente a la misión.
- Buenas habilidades interpersonales y para la capacitación.
- Muy buen dominio del idioma inglés hablado y escrito y/o otros idiomas de las Naciones Unidas (árabe, chino, francés, ruso, español).
- Conocimiento de los temas de los COP y de las disposiciones del Convenio de Estocolmo.

Logística y costos

El sitio del proyecto será en el propio país que está preparando el PNA, pero se espera que los consultores permanezcan en el país, únicamente durante el tiempo necesario para el suministro de sus conocimientos especializados.

Adicionalmente a los honorarios correspondientes a la consultoría, el proyecto cubrirá los costos de viaje.



ANEXO 2

Anexo 2

Evaluación de la producción y uso de los plaguicidas que contienen COP

Este módulo trata de la recolección de datos básicos de referencia y la evaluación de los COP provenientes de plaguicidas. Se requiere un cuidado especial para abordar el DDT debido a su uso en el control de vectores, el cual puede estar bajo la responsabilidad de autoridades diferentes a aquellas encargadas de los productos químicos que se usan principalmente en la agricultura. Además es importante que se aborden adecuadamente todos los usos del HCB (el industrial y también como plaguicida). Dentro de los equipos de trabajo se podrán incluir especialistas con conocimientos en cada una de estas áreas.

Objetivos

Los objetivos de una evaluación de COP son:

Examinar y resumir los datos sobre producción, uso, importación y exportación de los productos químicos enumeradas en el anexo A y el anexo B del Convenio (excluyendo BPC, los cuales están cubiertos en el módulo de evaluación de los BPC planteado en el anexo 3).

Recolectar información sobre depósitos de existencias y desechos que contienen, o se piensa que pueden contener COP provenientes de plaguicidas.

Evaluar el marco legal e institucional para el control de la producción, uso, importación, exportación y disposición de los productos químicos enumerados en el anexo A y el anexo B (excluyendo los BPC) del Convenio.

Identificar las lagunas existentes en la información requerida para completar la evaluación.

Dilucidar si la situación actual llena los requisitos del Convenio de Estocolmo y en caso contrario, pormenorizar las áreas en las cuales no los satisface.

Productos

Un informe detallado del conocimiento histórico y presente que existe sobre la producción, uso, importación y exportación, depósitos de existencias y eliminación de desechos de los COP provenientes de plaguicidas.

Una evaluación de los sistemas legales, institucionales, legislativos, regulativos y de su aplicación en el país, que conciernen a los COP provenientes de plaguicidas.

Una evaluación de las lagunas existentes en los datos y las deficiencias en el conocimiento sobre los COP provenientes de plaguicidas.

Responsabilidades principales

Es probable que se le asigne la responsabilidad de llevar a cabo esta evaluación a un equipo de trabajo enfocado. Conforme a lo acordado este equipo responderá ante la UCP.

El equipo de trabajo para esta tarea debe estar conformado por personas en el país que sustenten la responsabilidad del trabajo en plaguicidas y especialmente,

de cualquier iniciativa para abordar el proceso de pasar de un enfoque basado en productos químicos a un sistema de manejo de plagas más integrado, y también cualquier iniciativa para mejorar la gestión, concesión de licencias, control, uso y eliminación de desechos de los productos químicos.

Es sumamente importante que en la evaluación del DDT se incluya a funcionarios que sustenten la responsabilidad sobre la salud pública y el control de vectores. También es importante que se establezcan ligámenes entre las autoridades responsables del control de vectores y aquellas responsables del uso de plaguicidas en la agricultura; ya que el DDT puede llegar a convertirse en una mercancía valiosa para el sector agrícola y podrían ocurrir “fugas” no autorizadas, provenientes del uso autorizado para el control de vectores para otras áreas.

Cuando sea posible se debe contar con y utilizar la experiencia de los programas en curso orientados a identificar y lidiar con las reservas obsoletas de plaguicidas.

Tareas

Establecer un mecanismo para realizar la evaluación de los COP provenientes de plaguicidas, elaborar un plan para el proceso de asignación de responsabilidades y establecimiento de plazos.

Examinar y resumir el marco institucional y legal existente que abarca la producción, uso, importación y exportación, concesión de licencias, almacenaje, manipulación y disposición de los plaguicidas, productos formulados, recipientes y residuos. Comparar el marco legal con los requisitos del Convenio de Estocolmo. Comparar el sistema existente con los requisitos del Convenio de Estocolmo e identificar las posibles deficiencias en las políticas, la puesta en práctica y su aplicación.

Realizar un inventario preliminar:

- En la medida de lo posible resumir la información de cada producto químico, referente a la producción, usos en el país, importación, exportación, presencia en depósitos de existencias y datos sobre desechos.
- Es valioso llevar un registro de la disponibilidad de datos y la efectividad de los sistemas de información pertinentes y hacer algún tipo de apreciación sobre la confiabilidad y calidad de los datos. Esto puede ayudar a identificar y clasificar las lagunas y necesidades de recolección y generación adicional de datos.
- Para cada producto químico, la información resultante debe evidenciar si actualmente o en el pasado ésta se produjo, importó, exportó y formuló en el país; si este es el caso, ¿dónde y en qué cantidades? También debe revelar todo uso pasado o presente y las características del uso (es decir, escala y naturaleza de la operación – finqueros individuales, patrón en el uso para el control de vectores, etc.), las condiciones de almacenamiento y manipulación de las existencias y las tiendas expendedoras y, presencia conocida o sospechada en desechos o tiendas abandonadas.

Toda actividad del inventario que requiera inspección física de plaguicidas en

almacenamiento, en uso, en existencias o desechos, debe ser llevada a cabo únicamente por personal con entrenamiento adecuado y equipo de protección. Para orientación se debe consultar la serie de manuales de la FAO sobre plaguicidas obsoletos. Por ejemplo el “Manual para la formación en la toma de inventarios de los plaguicidas obsoletos”, Serie 10 de la FAO para la Disposición de Plaguicidas, contiene información sobre temas que incluyen la realización y manejo de inventarios de plaguicidas, equipo de protección adecuado y las medidas de salud y seguridad necesarias.

Recabar información sobre sitios que pueden haber sido usados o están siendo usados para fabricar, formular o manipular los COP (incluyendo los desechos) en una manera que pueden haber causado contaminación del sitio.

Identificar programas o iniciativas en el país, que sean pertinentes para la gestión o reemplazo de los COP provenientes de plaguicidas – por ejemplo, actividades de plaguicidas obsoletos, programas de gestión integrada de plagas o propuestas para estos.

Método y Enfoque

El equipo de trabajo desarrollaría un plan que sería aprobado por la UCP (y sí procede, por el CNC).

Para la información básica de referencia se recurrirá a fuentes de datos y programas existentes.

Se elaborará una estrategia para recolección de información adecuada a los recursos disponibles, incluyendo un marco temporal o cronología proyectada. Es probable que la mejor manera de generar la información necesaria varíe de país a país, dependiendo de la situación y naturaleza de la gestión de productos químicos, de la escala y usos de los COP.

Se debe prestar atención a las dificultades probables que se pueden encontrar a la hora de llevar a cabo un inventario completo de plaguicidas obsoletos. Puede ser que se tengan que desarrollar métodos imaginativos e innovadores, por ejemplo, para encontrar reservas o existencias de plaguicidas almacenados por finqueros individuales en tiendas no autorizadas.

El trabajo de campo, ya sea para inventarios iniciales o inventarios completos y evaluaciones de sitios, debe ser realizado por personal entrenado y equipado apropiadamente.

Documentos de orientación disponibles

La FAO tiene disponible información y programas sobre plaguicidas obsoletos, incluyendo un CD ROM.

Manual para la formación en la toma de inventarios de plaguicidas obsoletos, Serie 10 para la Disposición de Plaguicidas, FAO, Roma.

Instrumento de comprobación cruzada para la adopción de decisiones en firme en la elaboración de Planes de Acción sobre plaguicidas en virtud del Convenio de Estocolmo.



ANEXO 3

Anexo 3

Evaluación de los BPC

Antecedentes

El artículo 3 del Convenio plantea las obligaciones relacionadas con los BPC, en calidad de producto químico manufacturado; en el anexo A, Parte II se plantea con detalles específicos cómo se deben abordar los BPC, reconociendo el uso muy difundido de BPC en equipo electrónico de larga vida.

El Convenio permite que los BPC sean usados en equipo (v.g. transformadores y condensadores) mientras plantea prioridades de acciones a tomarse con miras hacia la meta de eliminarlos a más tardar (sujeto a revisión por la Conferencia de las Partes) para el año 2025. En el anexo A, Parte II se plantean las prioridades de acción para identificar equipo que contiene BPC. Sí el equipo que contiene BPC va a permanecer en uso entonces las Partes deben fomentar medidas para reducir la exposición a los BPC. La remoción y eliminación de los BPC del equipo debe llevarse a cabo de manera apropiada.

A las Partes no se les exige específicamente realizar evaluaciones de los BPC ni tampoco se provee ningún cronograma, que sea diferente a aquel aplicable a la prohibición sobre la producción, la cual es efectiva inmediatamente con la entrada en vigencia del Convenio y la fecha límite del 2025, para la eliminación del uso definido de los BPC. Sin embargo el control efectivo del uso y disposición de los BPC requeriría:

- Conocimiento sobre los BPC que se están usando y en equipo que no está siendo usado o se encuentra en depósitos de existencias en espera de disposición final.
- Comprensión de la condición y funcionamiento de equipo que contiene BPC.
- Controles satisfactorios sobre el traslado, mantenimiento y manipulación de todo equipo que contiene BPC (sujeto a definiciones consistentes con las obligaciones del Convenio).
- La disponibilidad de sistemas apropiados de manejo de desechos.
- La vigilancia e información conveniente y efectiva del uso, traslado, venta y disposición de equipo que contiene BPC.

Este anexo plantea los pasos orientados a ayudar a un país a recolectar suficiente información sobre su situación con respecto a los BPC, de manera que pueda diseñar disposiciones para el PNA que lidien de manera efectiva con los BPC.

Objetivos

Evaluar los usos actuales de los BPC dentro del país, para así poder conocer las cantidades probables, los tipos de equipo, los poseedores, las prácticas de operación, gestión de la salud y seguridad, y el tratamiento de fin de la vida útil de los equipos y materiales que contienen BPC.

Tareas

Recabar información de antecedentes sobre el uso de los BPC en el país, incluyendo todas las medidas que se han tomado para identificar las existencias o reservas, equipo, sitios de producción, sitios contaminados y rutas de disposición; así como también cualquier dato sobre contaminación ambiental y vigilancia.

Examinar documentos para brindar informes sobre los usos de los BPC y asuntos similares.

Considerar formular una guía sobre el manejo correcto del equipo que contiene BPC. Tales directrices deben estar orientadas a minimizar fugas de BPC, asegurando que el equipo sea rastreado y vigilado, para así reducir el riesgo ambiental, asegurando que el equipo que contiene BPC esté aislado de la producción de alimentos para los seres humanos y piensos para animales, y promoviendo medidas para reducir los riesgos de cortos eléctricos y fuego. Esta guía debe estar en una presentación conveniente para ser distribuida entre todos los usuarios de los BPC que se hayan identificado durante el proceso de elaboración del inventario.

Realizar un inventario preliminar de los usos, equipo, almacenamiento y eliminación de los BPC en el país. Cuando se realicen visitas a los sitios, estas se podrían aprovechar para etiquetado y registro de equipo que contiene BPC y del equipo que tenga la probabilidad de contener BPC; para así facilitar el rastreo de la pertenencia de tal equipo, e indicarle a las personas que manipulan el equipo que éste está sujeto a controles específicos. El documento del PNUMA "Directrices para la Identificación de los BPC y Materiales que Contienen BPC" (PNUMA, 1999) contiene información y sugerencias valiosas para la compilación del inventario, al igual que "Identificación de Condensadores que Contienen BPC – un Panfleto Informativo para Electricistas y Contratistas en Electricidad" (ANZECC, 1997).

Analizar e informar sobre los controles legislativos actuales para el uso, manipulación, vigilancia y disposición de equipo que contiene BPC, y sobre los sistemas de cumplimiento y aplicación dando una medida de su efectividad.

Método y enfoque

Al principio del proceso el equipo de trabajo organizará un esquema del plan del proyecto. Un paso inicial podría ser asignar tareas a personas dentro del equipo

de trabajo y proponer áreas en las cuales se usará asistencia externa (por ejemplo, en la compilación del inventario). Es probable que se hagan informes regulares sobre la marcha a la UCP.

Al comienzo se deberá planear la interacción de los grupos de interés público. Esto puede ser tratado mejor a través del CNC existente o puede ser que para los BPC específicamente, se requiera un abordaje más enfocado. El mecanismo y el modo de abordar que se escojan dependerán de los recursos, la conformación, funciones y atribuciones del CNC y la conformación y plan del equipo de trabajo.

Documentos de orientación disponibles

Directrices para la Identificación de los BPC y Materiales que Contienen BPC, (PNUMA, 1999)

Formularios para los inventarios de BPC – Inventario de Equipo que Contiene BPC (PNUMA, Agosto del 2002)

Identificación de Condensadores que Contienen BPC – un Panfleto Informativo para Electricistas y Contratistas en Electricidad (ANZECC, 1997)

Los BPC: Una Compilación de Información Derivada de las Recomendaciones de HELCOM, Directivas de la UE, ONU-CEPE-CATLD, PNUMA y OSPAR, y Análisis de Medidas Apropriadas Orientadas al Manejo Seguro y la Reducción de Cantidades Liberadas de BPC, del Equipo en Uso que Contiene BPC (HELCOM, 2001)

Los BPC - Una Compilación y Evaluación de la Información Dada por las Partes Contratantes Enfocada a la Situación Legislativa, Usos Actuales, Existencias y cantidades liberadas (HELCOM, 2001)

Marco para la Gestión de los BPC (FISQ, 2002)

Transformadores y Condensadores con BPC– de la Gestión a la Reclasificación y Disposición (PNUMA, 2002)



ANEXO 4

Anexo 4

Evaluación de productos químicos producidos no intencionalmente

Antecedentes

El artículo 5 del Convenio requiere que cada Parte, dentro de un plazo de dos años a partir de la fecha en que el presente Convenio entre en vigor para dicha Parte, elabore un plan de acción, o cuando proceda, un plan de acción regional o subregional, diseñado, entre otras cosas, para identificar, caracterizar y abordar la emisión o liberación no intencional de los COP enumerados en el anexo C del Convenio. Una evaluación de productos químicos producidos de manera no intencional será emprendida afín de proveer la información necesaria para la elaboración y ejecución del plan de acción requerido a tenor del artículo 5.

Objetivos

Llevar a cabo una evaluación preliminar de las emisiones, actuales y proyectadas, de los productos químicos enumerados en la lista del anexo C del Convenio.

Detallar las leyes y políticas existentes relacionadas con la gestión de las emisiones de estos productos químicos y evaluar la efectividad y deficiencias de las mismas.

Productos

Un inventario inicial de cantidades liberadas o emisiones de los productos químicos enumerados en el anexo 5 del Convenio hacia todos los medios, su presencia en productos y desechos e indicaciones de sitios potencialmente contaminados.

Un informe sobre las leyes, políticas, aplicación de la ley y sistemas de control pertinentes, que controlan las emisiones y determinan las restricciones tecnológicas y operacionales aplicadas a las categorías de fuentes.

Responsabilidad principal

El equipo de trabajo responde ante la UCP y recibe asistencia de expertos externos conforme se necesita.

Tareas

Examinar la disponibilidad de conocimiento especializado y las tareas que se emprenderán. Hacer lo arreglos necesarios para capacitación o aportes externos para asegurar que los miembros del personal estén preparados para realizar las tareas.

Evaluar las emisiones o liberaciones de COP derivados de la producción no intencional en el presente y proyectadas a futuro. El documento del PNUMA "Instrumental

Normalizado para la Identificación y Cuantificación de Liberaciones de Dioxinas y Furanos" (2003), provee una metodología para la realización de inventarios de dioxinas y furanos usando datos sobre actividad del país combinados con factores de emisión. Se debe coordinar esta actividad con cualquier inventario nacional preexistente o programa de RETC.

El actual instrumental normalizado del PNUMA no aborda las emisiones de BPC o HCB. Comparativamente hay poca información sobre emisiones de BPC o HCB considerados como COP derivados de la producción no intencional. Una reseña de la información sobre cantidades liberadas de BPC está disponible en "Emisiones de BPC y HAP de los Procesos de Incineración y Generación Eléctrica" (Organismo Ambiental (Inglaterra y Gales), 2002).

Evaluar materiales, productos y procesos alternativos que previenen la formación de COP provenientes de la producción no intencional, para cada categoría de fuente enumeradas en las partes II y III del anexo C del Convenio.

Resumir las disposiciones de las leyes pertinentes que regulan las cantidades liberadas provenientes de los procesos identificados en el inventario, enumerando los valores límites para emisiones que puedan existir, las restricciones tecnológicas y requisitos de vigilancia para las cantidades liberadas hacia la atmósfera, agua y suelo. También analizar la efectividad de cualquier programa de vigilancia existente y la disponibilidad de contratistas calificados o expertos capaces de realizar ensayos y análisis.

Esbozar un plan o estrategia para fomentar la sensibilización, capacitación y educación con respecto a las medidas orientadas a lograr reducción en las emisiones, diseñada para lograr la participación efectiva de los grupos de interés con influencia sobre emisiones y la comunidad extensa. Esto debe estar ligado al trabajo más general sobre sensibilización y comunicación que conllevan todos los COP. Identificar las fuentes de conocimientos especializados dentro del país y la disponibilidad de recursos técnicos, tales como instalaciones analíticas y laboratorios capaces de tomar muestras adecuadas, recabar información resumida de costos, de experiencia y de tiempos de gestación, para ayudar con estudios de planificación o de vigilancia que puedan ser considerados.

Entablar nexos con funcionarios y expertos del campo del comercio y la agricultura para asegurar que todas las iniciativas pertinentes, que puedan abordar niveles límites de contaminación residual en alimentos, concentrados para animales u otros productos que contengan COP derivados de la producción no intencional, sean "señalada con banderillas" (marcada como pertinente) y tomada en cuenta en la elaboración del PNA.

Presentar un resumen de la situación actual, emisiones proyectadas a futuro y opciones para cumplir con las obligaciones.

Método y enfoque

El equipo de trabajo será responsable de la planificación y la administración del proceso contando con la orientación de la UCP.

Los inventarios serán recopilados por los equipos de trabajo, expertos externos trabajando con el equipo de trabajo u otros. La coordinación estrecha con la UCP será importante. Otras tareas serán coordinadas por el equipo de trabajo y llevadas a cabo por grupos o personas designadas. Se podría emplear un grupo de interés más amplio para generar información a lo largo del proceso.

El PNUMA podría proveer ayuda en la compilación de inventarios e interpretación.

Documentos de orientación disponibles

Instrumental Normalizado para la determinación y Cuantificación de liberaciones de Dioxinas y Furanos (PNUMA, 2003)

Emisiones de BPC y HAP en los Procesos de Incineración y Generación Eléctrica, Investigación & Desarrollo Informe Técnico P4-052/TR (Organismo Ambiental (Inglaterra y Gales), 2003)



ANEXO 5

Anexo 5

Elementos recomendados para ser considerados en el esquema del PNA

(Nombre del país)

Plan Nacional de Aplicación para Contaminantes Orgánicos Persistentes

Resumen ejecutivo

El Resumen Ejecutivo consistirá en una vista de conjunto concisa de los principales puntos del PNA, con dos a cuatro páginas de extensión y con presentación conveniente para ser circulado como un documento independiente. Normalmente abarcará el compromiso del país de ejecutar un PNA, los objetivos del Convenio, las prioridades nacionales y los temas claves, las metas para la ejecución y las exigencias de recursos.

1. Introducción

El capítulo 1, la Introducción, esbozará el propósito y la estructura del PNA incluyendo un resumen del Convenio de Estocolmo, sus intenciones y sus obligaciones. Describirá el mecanismo usado para elaborar el PNA y el proceso de consulta utilizado con los grupos de interés. Se incorporará un resumen del tema de los COP para proveer el contexto y los antecedentes que perfilan estos productos químicos, sus usos y los problemas causados por ellos.

2. Punto de referencia o de base del país

El capítulo 2 proveerá información básica de antecedentes pertinentes al PNA. Describirá la situación actual y el estado del conocimiento sobre los COP en el país y el estado de las capacidades institucionales y demás, para abordar el problema. Los países que han elaborado un Perfil Nacional de UNITAR o un perfil de país del PNUD podrían usar estos como el punto de partida.

2.1 Perfil del País

- 2.1.1 Geografía y población
- 2.1.2 Perfil político y económico
- 2.1.3 Perfiles de los sectores económicos
- 2.1.4 Panorama medioambiental

El subcapítulo del perfil del país suministrará un perfil de país breve a fin de poner las estrategias y planes de acción del PNA en un contexto específico al país, en esta sección se incorporará un breve perfil de país. Este resumirá información sobre geografía y población, las organizaciones regionales y subregionales de las que el país es miembro, el perfil económico y político del país, perfiles de los sectores económicos potencialmente importantes en el contexto del tema de los COP y la condición medioambiental en su totalidad y prioridades en el país.

2.2 Marco institucional, regulativo y de políticas

- 2.2.1 Las políticas ambientales, políticas de desarrollo sostenible y marco legislativo general
- 2.2.2 Los papeles y responsabilidades de los ministerios, organismos y otras instituciones gubernamentales involucradas en los ciclos vitales de los COP (de la fuente al desecho “de la cuna a la tumba”, destino ambiental y vigilancia de la salud)
- 2.2.3 Los compromisos y obligaciones internacionales pertinentes
- 2.2.4 La descripción de la legislación y regulaciones existentes que tratan los COP (productos químicos manufacturados y los COP derivados de la producción no intencional)
- 2.2.5 Los enfoques y procedimientos claves para la gestión de los COP provenientes de productos químicos y de los plaguicidas, incluyendo los requisitos de aplicación de la ley y de la vigilancia

El subcapítulo del marco institucional, regulativo y de políticas describirá el marco institucional, de políticas y regulativo de conjunto, del momento en el cual se va a ejecutar el PNA. También cubrirá información de referencia o básica más detallada sobre el tema de los COP, tal como el estado de la acción y de las actividades de ejecución, a tenor de Convenios o acuerdos regionales y subregionales relacionados.

2.3 Evaluación del tema de los COP en el país

- 2.3.1 Evaluación de los productos químicos (los COP provenientes de plaguicidas) con respecto al anexo A Parte I: producción histórica, actual y proyectada a futuro, uso, importación y exportación; marco regulativo y de políticas existente; resumen de los datos disponibles provenientes de la vigilancia (medio ambiente, alimentos, en seres humanos) e impactos sobre la salud
- 2.3.2 Evaluación de los productos químicos (los BPC) con respecto al anexo A Parte II
- 2.3.3 Evaluación de los productos químicos (DDT) con respecto al anexo B
- 2.3.4 Evaluación de las emisiones provenientes de la producción no intencional de los productos químicos ([PCDD/PCDF], HCB y los BPC) del anexo C
- 2.3.5 Información del estado del conocimiento sobre depósitos de existencias, sitios contaminados y desechos, identificación, cifras probables, regulaciones pertinentes, orientación, medidas de recuperación y datos sobre cantidades liberadas de los sitios
- 2.3.6 Resumen de la producción futura, uso y emisiones de COP – requisitos para las excepciones

- 2.3.7 Programas existentes para la vigilancia de las emisiones e impactos sobre el medio ambiente y la salud humana, incluyendo los hallazgos
- 2.3.8 Nivel actual de información, sensibilización y educación entre los grupos meta. Sistemas de comunicación existentes para hacer llegar esta información a los diversos grupos; mecanismo para el intercambio de información con las otras Partes del Convenio
- 2.3.9 Actividades pertinentes de los grupos de interés no gubernamentales
- 2.3.10 Vista de conjunto de la infraestructura técnica para la evaluación de los COP, medición, análisis, alternativas y medidas de prevención, gestión, investigación y desarrollo – enlace a programas y proyectos internacionales
- 2.3.11 Identificación de poblaciones o ambientes impactados, escala y magnitud estimadas de las amenazas para la salud pública y la calidad del medio ambiente y consecuencias sociales para los trabajadores y las comunidades locales
- 2.3.12 Detalles de todo sistema pertinente para la evaluación y listado de productos químicos nuevos
- 2.3.13 Detalles de todo sistema pertinente para la evaluación y regulación de productos químicos que ya están en el mercado

El subcapítulo 2.3 dará cuenta del estado actual del conocimiento de los COP en un país. Deberá abordar cada COP enumerado en los anexos del Convenio y las varias áreas temáticas tratadas en los artículos del Convenio, incluyendo información del inventario, capacidad presente de gestión técnica y vigilancia, impactos potenciales y el nivel de sensibilización y preocupación pública.

3. **Estrategia y elementos del plan de acción del plan nacional de aplicación**

El capítulo 3 tendrá dos elementos:- una declaración formal de políticas y la estrategia de ejecución para el PNA. La estrategia de ejecución planteará planes de acción específicos o estrategias para la consecución de las obligaciones del Convenio y de cualquier otro objetivo adicional establecido por el país.

3.1 Declaración de políticas.

Este subcapítulo esbozará el compromiso del gobierno de tratar el tema de los COP, incluyendo la adopción formal o aprobación del PNA. Si fuese apropiado, también definirá como se integrará el PNA dentro de las políticas de conjunto medioambientales del país y la estrategia de desarrollo sostenible.

3.2 Estrategia de ejecución.

El subcapítulo 3.2 detallará las acciones incluidas en el PNA para satisfacer las obligaciones del Convenio de Estocolmo. Trazará las líneas generales de un mecanismo marco para coordinar actividades discretas del PNA, incluyendo la revisión, presentación de informes, evaluación y actualización del PNA.

3.3 Actividades, estrategias y planes de acción.

- 3.3.1 Actividad: medidas para el fortalecimiento institucional y de control.
- 3.3.2 Actividad: medidas para reducir o eliminar emisiones provenientes de la producción intencional y el uso.
- 3.3.3 Actividad: producción, importación y exportación, uso, depósitos de existencias y desechos de los COP provenientes de plaguicidas del anexo A (anexo A, Parte 1 productos químicos).
- 3.3.4 Actividad: producción, importación y exportación, uso, identificación, etiquetado, remoción, almacenamiento y eliminación de los BPC y del equipo que contiene BPC (anexo A, Parte II productos químicos).
- 3.3.5 Actividad: producción, importación y exportación, uso, depósitos de existencias y desechos de DDT (anexo B productos químicos) sí se usa en el país.
- 3.3.6 Actividad: registro de excepciones específicas y la necesidad continua de excepciones (artículo 4).
- 3.3.7 Plan de acción: medidas para reducir las emisiones provenientes de la producción no intencional (artículo 5).
- 3.3.8 Actividad: medidas para reducir las emisiones provenientes de depósitos de existencias y desechos (artículo 6).
- 3.3.9 Estrategia: Identificación de depósitos de existencias, artículos en uso y desechos.
- 3.3.10 Actividad: manejo de los depósitos de existencias y medidas apropiadas para la manipulación y disposición de artículos en uso.
- 3.3.11 Estrategia: Identificación de sitios contaminados (anexo A, B y C productos químicos) y recuperación o rehabilitación de manera ambientalmente racional.
- 3.3.12 Actividad: facilitar o emprender el intercambio de información y participación de los grupos de interés.
- 3.3.13 Actividad: sensibilización del público, información y educación (artículo 10).
- 3.3.14 Actividad: evaluación de la efectividad (artículo 16).
- 3.3.15 Actividad: presentación de informes.
- 3.3.16 Actividad: investigación, desarrollo y vigilancia (artículo 11).
- 3.3.17 Actividad: asistencia técnica y financiera (artículos 12 y 13).

El subcapítulo 3.3 enumerará actividades específicas al país, planes de acción y estrategias, incluyendo aquellas requeridas por el Convenio diseñadas para cumplir con las obligaciones del Convenio. Cada una de ellas identificará metas, acciones y necesidades. Se podría usar una matriz de marco lógico para indicar los pasos en cada área e identificar claramente en dónde se necesita trabajo. También se presentarían medidas adicionales que vayan más allá de los requisitos mínimos. Se explicará el proceso para la revisión y actualización periódica.

3.4 Propuestas y prioridades referentes al desarrollo y creación de capacidades

El subcapítulo 3.4 detallará las áreas prioritarias en las cuales se necesita fortalecer la capacidad y la competencia actuales para lograr los objetivos del PNA. Se resaltarán las prioridades basadas en la necesidad de satisfacer las obligaciones del Convenio y los asuntos prioritarios del país.

3.5 Cronograma para la ejecución del plan y medición del éxito

Este subcapítulo resumirá las metas principales contenidas en la estrategia detallada, esbozando las metas específicas, hitos e indicadores de desempeño para permitir que se analice y se le dé seguimiento al progreso.

3.6 Necesidades de recursos

El subcapítulo 3.6 detallará los costos proyectados de las medidas incluidas en el PNA. Se identificarán los costos incrementales de las medidas y se anotarán las fuentes potenciales de financiamiento, tanto para los costos incrementales como para los costos iniciales. Según proceda y de conformidad con el artículo 13 del Convenio, los países que están buscando asistencia para el desarrollo considerarán fuentes alternativas de financiación.

anexos

Los anexos podrían ser usados para proveer datos e información detallada de antecedentes, planes de acción específicos y otra información pertinente para cumplir con los objetivos del PNA, así manteniendo el documento principal claro y simple en su estructura. Dichos anexos podrían incluir:

- A1: Documentos de aprobación del gobierno y de grupos de interés claves
- A2: Registro de la consulta pública y con los grupos de interés
- A3: Materiales representativos de información pública
- A4 Información de apoyo sobre productos químicos
- A5 Detalles sobre tratados internacionales y regionales pertinentes
- A6 Historial del país referente al tratamiento del tema de los COP



ANEXO 6

Anexo 6

Notas sobre la evaluación socioeconómica (extractado del documento de orientación técnica de la OCDE)

¿QUÉ SIGNIFICA EL ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO EN LA GESTIÓN DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS?

El objetivo de análisis socioeconómico del uso de los COP es informar a las personas responsables de adoptar decisiones, sobre el costo y beneficio social y económico de ejecutar el Convenio de Estocolmo.

De lo que se trata el proceso de toma de decisiones es de hacer escogencias sobre la mejor manera de avanzar. Por regla general, las personas responsables de adoptar decisiones querrán información sobre los impactos inherentes a escoger una vía de acción u otra. Esto incluye información sobre los impactos a la industria, a los reguladores, a los usuarios profesionales, a los consumidores, al medio ambiente y a la sociedad de manera más general, y abarca:

- La naturaleza y características de los riesgos de interés
- Los tipos de medidas regulativas y no-regulativas que podrían adoptarse para reducir el riesgo o mitigarlo
- Los costos de reducción del riesgo y su distribución, en los cuales se incluyen costos para la industria, consumidores, reguladores y la sociedad de manera más general
- Los beneficios de reducción del riesgo y la distribución de estos beneficios, donde estos pueden relacionarse con ganancias ambientales y de salud humana o con una mayor innovación técnica o en productos
- Las consecuencias más extensas sobre el comercio, la competencia y el desarrollo económico de adoptar un cambio en las políticas

La manera en que se elabora dicha información y cómo se usan las herramientas al analizar la información, cae bajo el encabezado general de análisis socioeconómico. El propósito del análisis socioeconómico dentro del campo de la gestión del riesgo de los productos químicos es ayudar el proceso de adopción de decisiones, al hacer explícitas las consecuencias de escoger una opción de manejo del riesgo sobre otra.

ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS QUE CONTIENEN COP

El análisis socioeconómico del control de los COP a tenor del Convenio de Estocolmo abarcará, lo que se enumera a continuación:

1. La caracterización de los problemas que llevan al uso los COP.
2. La caracterización de los impactos del uso de los COP.
3. La evaluación de los valores sociales y económicos de producir o usar COP (v.g. contribución al PIB, contribución a la mejora de la salud pública, impacto sobre la salud humana y el medio ambiente).
4. El análisis de opciones de gestión alternativas, por ejemplo,
 - Regulaciones
 - Reemplazo
 - Participación de los grupos de interés
5. El análisis de los efectos económicos y sociales así como de los costos de la reducción o la eliminación progresiva de los COP.
6. Recomendaciones relativas a satisfacer los costos sociales y económicos del control o prohibición de los COP.

En el marco de la caracterización del problema dentro del PNA, sería durante la elaboración de la línea base o de referencia para el país que se recolectarían la mayor parte de los datos de las dos primeras categorías enumeradas arriba (1-2). El esfuerzo de recolección probablemente incluiría:

- identificar las actividades que generan un riesgo potencial para los productos o los usos de los productos de interés
- recolectar datos preliminares sobre el valor para la sociedad de los productos o usos en cuestión, incluyendo los niveles actuales de mercado y las tendencias en el uso y la disponibilidad de procesos o productos químicos substitutivos
- identificar las razones que pueden hacer necesaria la intervención de las políticas
- emprender una evaluación de riesgo a nivel de tamizado para determinar el impacto de los productos
- identificar las regulaciones disponibles y su suficiencia

Recolección de datos detallados

- Información sobre el número de compañías que están usando un producto, niveles de uso y las tendencias que se espera se den en el uso
- Detalle sobre las consecuencias de la opción propuesta, en términos de los cambios requeridos en los procesos existentes y/o productos finales (tecnologías usadas, productos químicos usados, nivel de tratamiento, calidad del producto y/o disponibilidad, etc.), en la presentación de informes, vigilancia, aplicación de las regulaciones u otros requisitos

- Datos sobre el capital y/o los costos recurrentes (y/o ahorros) asociados con la introducción de la opción propuesta
- Información sobre los niveles y el potencial para el cambio tecnológico en el sector en cuestión
- Predicción de los efectos, en términos de la salud humana y los riesgos ambientales

Análisis de los datos y evaluación de las opciones

El análisis de los datos mencionados arriba generará información sobre los impactos previstos de adoptar opciones alternativas de gestión de riesgo. Es probable que el análisis apunte a producir información sobre:

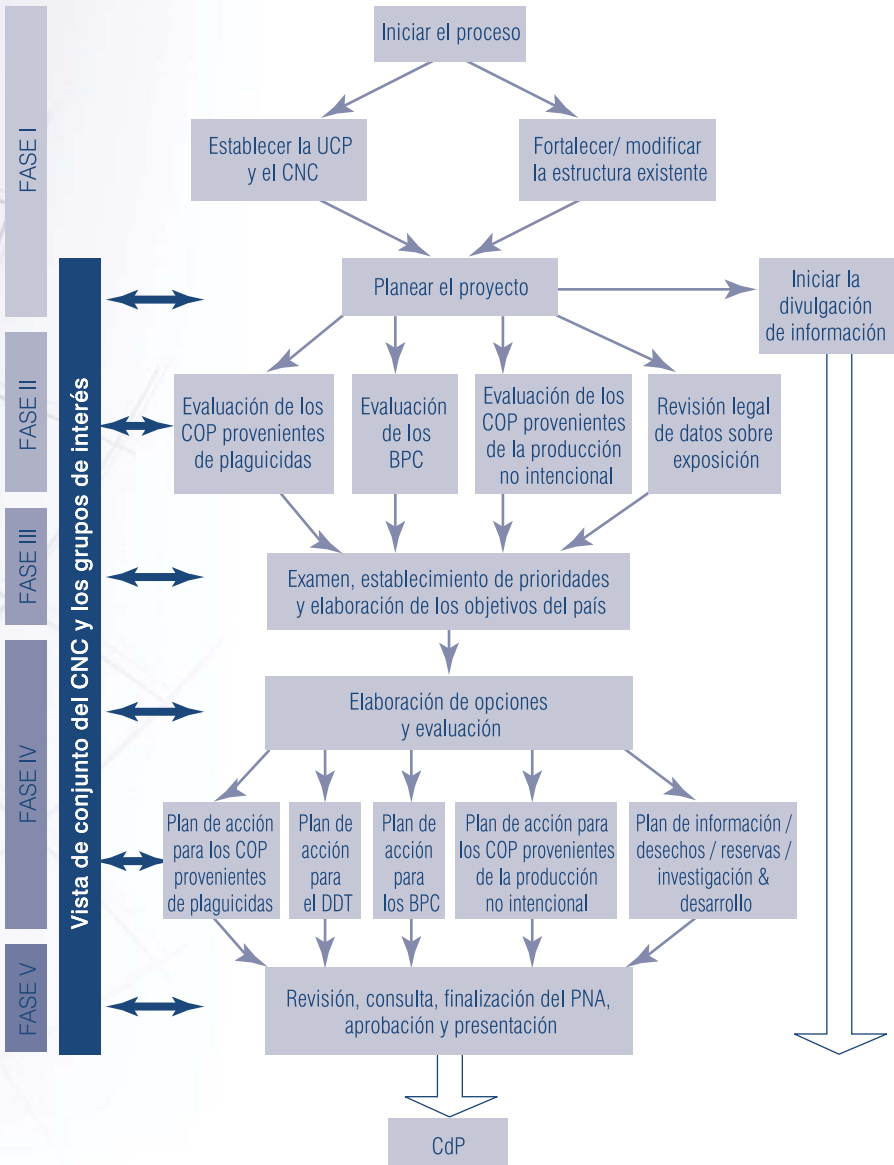
- Los costos (o ahorros) para la industria y los negocios (generalmente desglosados por sector o tipo de actividad) de adoptar una opción dada
- La necesidad de corregir fallas del mercado (v.g. multa monetaria por la descarga de un producto químico en el medio ambiente) o de corregir las distorsiones introducidas al mercado como resultado de políticas gubernamentales
- Los impactos sobre el comercio y la competitividad del sector productivo (v.g. desde los productores de materias primas pasando por los que formulan hasta los fabricantes secundarios)
- Los impactos sobre los consumidores, en términos de precios más elevados de los productos, cambios en la calidad de los productos finales, disponibilidad reducida de ciertos productos, etc.
- Los impactos sobre los reguladores, asociados a los cambios en las regulaciones y su correspondiente aplicación y vigilancia
- Las predicciones sobre los beneficios (y costos) para la salud humana y el medio ambiente, que surgen de esta opción
- Las predicciones sobre los efectos indirectos o secundarios relativos a los cambios en el empleo o los impactos sobre otros sectores de la economía
- Los impactos sobre las pequeñas y medianas empresas, en cuanto estos difieren de aquellos de las compañías más grandes



ANEXO 7


Anexo 7

Diagrama de Flujo del Proceso



Publicado por la Secretaría del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes
con la asistencia de la Unidad de Información sobre los Convenios del PNUMA/DEC.

Si desea más información diríjase a:

Secretariat for the Stockholm Convention on Persistent Organic Pollutants
United Nations Environment Programme
International Environment House
11-13, chemin des Anémones
CH-1219, Châtelaine, Ginebra, Suiza
ssc@pops.int - www.pops.int
Impreso en papel reciclado 

<http://www.pops.int>



Guía para el desarrollo de un plan nacional de aplicación del Convenio de Estocolmo



Guía para el desarrollo de un plan nacional de aplicación del Convenio de Estocolmo

Mayo de 2005



NACIONES UNIDAS



UNEP



ÍNDICE

ÍNDICE

1.	Introducción	
	1.1 El Convenio de Estocolmo	7
	1.2 Este documento	7
	1.3 Plazos	9
	1.4 Estructura y uso de esta guía	9
2.	Principios Generales	11
3.	Los Planes Nacionales de Aplicación	
	3.1 Obligación – contenida en el artículo 7 del Convenio	13
	3.2 Producto	13
	3.3 Responsabilidades básicas	14
	3.4 Los grupos de interés público– ¿quiénes y por qué?	14
4.	Elaboración del PNA – Resumen de las Fases	
5.	Fase I – Establecimiento del Mecanismo de Coordinación y del Proceso Organización	
	5.1 Objetivos	19
	5.2 Productos	19
	5.3 Responsabilidades básicas	20
	5.4 Los grupos de interés público – ¿quiénes y por qué?	20
	5.5 Tareas	21
	5.6 Método y enfoque	24
	5.7 Disponibilidad de documentos de orientación	25

6.	Fase II – Establecimiento de Inventarios de COP y Evaluación de la Infraestructura y Capacidad Nacional	
6.1	Objetivos	27
6.2	Productos	27
6.3	Responsabilidades básicas	28
6.4	Los grupos de interés público – ¿quiénes y por qué?	28
6.5	Tareas	28
6.6	Método y enfoque	31
6.7	Disponibilidad de documentos de orientación	31
7.	Fase III – Evaluación de Prioridades y Establecimiento de Objetivos	
7.1	Objetivos	35
7.2	Productos	35
7.3	Responsabilidad básica	36
7.4	Tareas	36
7.5	Método y enfoque	37
7.6	Disponibilidad de documentos de orientación	37
8.	Fase IV – Formulación del Plan Nacional de Aplicación	
8.1	Objetivos	39
8.2	Productos	39
8.3	Responsabilidad básica	39
8.4	Tareas	39
8.5	Método y enfoque	44
8.6	Disponibilidad de documentos de orientación	45
9.	Fase V – Presentación y Aprobación del PNA	
9.1	Objetivos	47
9.2	Productos	47
9.3	Responsabilidades básicas	47
9.4	Tareas	47
9.5	Método y enfoque	48
9.6	Disponibilidad de documentos de orientación	48

Anexo 1	51
PNA para el Convenio de Estocolmo sobre COP- modelo sugerido para los preparativos para la aplicación y las funciones o atribuciones	
Anexo 2	65
Evaluación de la producción y uso de los plaguicidas que contienen COP	
Anexo 3	69
Evaluación de los BPC	
Anexo 4	73
Evaluación de productos químicos producidos no intencionalmente	
Anexo 5	77
Elementos recomendados para ser considerados en el esquema del PNA	
Anexo 6	83
Notas sobre la evaluación socioeconómica	
Anexo 7	87
Diagrama de Flujo del Proceso	



1. INTRODUCCIÓN

1. Introducción

1.1 El Convenio de Estocolmo

En el mes de mayo del año 2001 se adoptó el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Persistentes (COP) con el objeto de proteger la salud humana y al medio ambiente de los contaminantes orgánicos persistentes. El cual entrará en vigor 90 días después de la presentación del quincuagésimo instrumento de ratificación. El texto completo del Convenio y los anexos se encuentran en el sitio del PNUMA, <http://www.pops.int/>, bajo el encabezado "Texto del Convenio".

Las Partes¹ del Convenio de Estocolmo tienen la obligación de elaborar Planes Nacionales de Aplicación (PNA) para demostrar de qué manera se van a poner en práctica las obligaciones del Convenio.

1.2 Este documento

Durante las negociaciones del Convenio, la Dependencia de Productos Químicos del PNUMA inició un proyecto financiado por el Programa del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), para ayudar a 12 países² con la elaboración de sus PNA y para el fortalecimiento de las capacidades nacionales en el manejo de los COP y el cumplimiento de sus obligaciones contempladas en el Convenio de Estocolmo. Como parte del este proyecto, el Banco Mundial y la Dependencia de Productos Químicos del PNUMA han preparado estas directrices técnicas para la elaboración de un PNA.

En su reunión de mayo del 2001 el Consejo del FMAM adoptó directrices para el financiamiento de las "actividades de apoyo" concernientes a los COP, incluyendo los PNA (FMAM 2001 – Directrices Iniciales para Actividades de Apoyo relativas al Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes). Se recomienda el uso de las directrices del FMAM del 2001 a los países que desean acceder al financiamiento del FMAM. Dichas directrices proveen un marco general y sugieren un proceso de 5 pasos para organizar la elaboración de un PNA en un país³ dado. Sin embargo, estas no brindan una descripción detallada de cómo se debe ejecutar una actividad específica. Este documento guía se apoya en y viene a complementar las directrices del FMAM. Debido a que los dos documentos operan en un nivel diferente, están diseñados para complementarse el uno al otro y de ninguna manera pueden entrar en contradicción.

¹ "Partes" puede referirse a un Estado o una organización de integración económica regional que haya consentido en someterse a las obligaciones establecidas en el presente Convenio y en los que el Convenio está en vigor

² Barbados, Bulgaria, Chile, Ecuador, Guinea Conakry, Líbano, Malasia, Malí, Micronesia, Papua Nueva Guinea, Eslovenia y Zambia

³ A el mes de mayo del 2002 el FMAM ha aprobado propuestas provenientes de 55 países en desarrollo y de países con economías en transición, basadas en sus directrices del 2001

Este documento ha sido elaborado para proveer orientación a los países y asistirlos en el proceso de elaboración de un PNA. El Convenio estipula claramente que se debe elaborar los PNA para abordar las necesidades específicas de cada Parte y se ofrece esta orientación meramente como una forma de satisfacer el requisito de elaborar un PNA. Por lo tanto no tiene la intención de ser preceptivo y deberá ser usado, total o parcialmente, cuando una Parte sienta que este puede contribuir a la elaboración exitosa de un PNA. La presente versión ha sido redactada poniendo una atención especial a las necesidades de los países en desarrollo, que requieran una orientación específica para empezar a poner en práctica el Convenio.

El borrador inicial de este documento de orientación ha sido desarrollado con el apoyo financiero de la Cooperación Danesa para el Ambiente y el Desarrollo (DANCED) y ha sido revisado por un panel internacional compuesto por representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el Banco Mundial, El Fondo Mundial para la Vida Silvestre (WWF), el Consejo Mundial del Cloro (WCC), los gobiernos de Chile, Dinamarca, Suecia, Suiza y Zambia. Conforme sea necesario se volverá a examinar el documento para tomar en cuenta las cuestiones que surjan durante su uso en el campo.

El documento se ha revisado para incluir orientación específica de importancia para la aplicación del Convenio de Rotterdam. Si bien hay diferencias entre los convenios de Rotterdam y Estocolmo, también hay elementos complementarios entre ellos. Dado que el proceso de inclusión de productos químicos con arreglo al Convenio de Rotterdam se deriva en parte de medidas reglamentarias firmes de las Partes, puede preverse que al menos algunos de los productos químicos incluidos en el Convenio de Estocolmo estén incluidos antes en virtud del Convenio de Rotterdam. Muchos productos químicos están ya incluidos con arreglo a ambos convenios. En la adopción de medidas nacionales para aplicar ambos convenios será importante examinar estos conjuntos de obligaciones y procedimientos íntimamente relacionados de manera integrada para asegurar el carácter complementario y evitar duplicaciones y superposiciones.

En vista del carácter complementario de los convenios de Rotterdam y Estocolmo, se insta a los países a examinar sus obligaciones en virtud del Convenio de Rotterdam cuando elaboren sus planes nacionales de aplicación del Convenio de Estocolmo. Con el fin de facilitar este proceso se han insertado referencias en las secciones pertinentes del presente documento.

1.3 Plazos

Cada Parte debe transmitir su PNA a la Conferencia de las Partes, dentro de los dos años posteriores a la fecha en la cual entra en vigor el Convenio para esa Parte.

El proceso descrito en este documento está diseñado para ser completado en dos años, aunque puede ser completado en un período de tiempo más corto.

El plazo puede ser extendido para las Partes que ya estén desarrollando los PNA antes de la entrada en vigor del Convenio.

1.4 Estructura y uso de esta guía

La Sección 1 del documento brinda información sobre los antecedentes básicos. La Sección 2 establece principios generales que ayudan a orientar la compilación del PNA. La Sección 3 establece la obligación básica de elaborar un PNA a tenor del Convenio de Estocolmo.

Las Secciones 4 a 9 describen las fases del proceso de elaboración de un PNA, brindando orientación sobre los objetivos de cada fase, los resultados, las tareas que se debe realizar, el método aplicado y resume el material de orientación disponible que puede ser de utilidad.

A lo largo del texto se usan hipervínculos⁴ para llevar al lector a información más detallada sobre elementos del proceso o a detalles de aspectos particulares del trabajo técnico requerido.

Cada sección trae una lista de guías e informes que pueden ser útiles para la compilación del PNA. Por el momento no está disponible una guía completa y los países deben contactar al PNUMA para averiguar si alguna guía adicional se ha puesto a disposición.

⁴ Los hipervínculos enlazan de manera automática con otras partes de este documento o con recursos electrónicos—v.g. con la red mundial, cuando se accede al documento utilizando una computadora.



2. PRINCIPIOS GENERALES

2. Principios generales

Esta guía ha sido recopilada tomando en cuenta las condiciones, consideradas como importantes para el desarrollo exitoso de un PNA, que se mencionan a continuación:

- El PNA debe ser elaborado a la medida para satisfacer las necesidades de la Parte, debe ser apto para el uso de la Parte, de manera que esta pueda satisfacer las obligaciones derivadas del Convenio de Estocolmo y será presentado a la Conferencia de las Partes.
- La elaboración de un PNA debe basarse en trabajos y evaluaciones existentes, cuando estos estén disponibles, y no debe intentar “volver a inventar la rueda”.
- El PNA no se debe desarrollar de manera aislada sino más bien tomando en cuenta los objetivos del desarrollo sostenible, en el sentido de políticas sociales, económicas y ambientales apropiadas y acciones que lleven a maximizar los beneficios⁵ de conjunto. En la medida de lo posible, debe estar enlazado a iniciativas relacionadas para asegurar una eficiencia máxima y reducir la duplicación de esfuerzos⁶.
- En vista de las semejanzas con ciertos aspectos de Convenio de Rotterdam, por ejemplo, en lo que respecta a la importación y exportación de productos químicos, se insta a los países a que tengan en cuenta los requisitos del Convenio de Rotterdam cuando elaboren sus PNA.
- El Convenio asigna a las Partes obligaciones respecto a 12 productos químicos. Sin embargo existe un procedimiento para adicionarle más productos químicos al Convenio. Por lo tanto, es importante que el PNA sea capaz de responder a la inscripción de nuevos productos químicos en la lista, por los cuales la Parte asumiría obligaciones.
- Esta guía debe ser usada conjuntamente con el texto del Convenio y sus anexos, y no es substitutiva de una interpretación legal del texto o de un análisis punto por punto de las medidas requeridas en un país determinado.

⁵ Por ejemplo: asegurar la integración con los Planes Nacionales de Acción Ambiental o las Estrategias Ambientales.

⁶ Por ejemplo: considere información recogida y evaluaciones hechas bajo acuerdos y proyectos regionales y proyectos tales como la Evaluación Regional de Sustancias Tóxicas Persistentes financiado por el FMAM, (<http://www.chem.unep.ch/pts/default.htm>).



3. LOS PLANES NACIONALES DE APLICACIÓN

3. Los Planes Nacionales de Aplicación

El Convenio dispone que se desarrollen Planes Nacionales de Aplicación, tal como se detalla a continuación.

3.1 Obligación – contenida en el artículo 7 del Convenio

El artículo 7 del Convenio consigna lo siguiente:

1. Cada Parte:
 - a) Elaborará un plan para el cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente Convenio y se esforzará en aplicarlo;
 - a) Transmitirá su plan de aplicación a la Conferencia de las Partes dentro de un plazo de dos años a partir de la fecha en que el presente Convenio entre en vigor para dicha Parte; y
 - a) Revisará y actualizará, según corresponda, su plan de aplicación a intervalos periódicos y de la manera que determine una decisión de la Conferencia de las Partes.
2. Las Partes, cuando proceda, cooperarán directamente o por conducto de organizaciones mundiales, regionales o subregionales, y consultarán a los interesados directos nacionales, incluidos los grupos de mujeres y los grupos que se ocupan de la salud de los niños, a fin de facilitar la elaboración, aplicación y actualización de sus planes de aplicación.
3. Las Partes se esforzarán por utilizar y, cuando sea necesario, establecer los medios para incorporar los planes nacionales de aplicación relativos a los contaminantes orgánicos persistentes en sus estrategias de desarrollo sostenible cuando sea apropiado.”

3.2 Producto

Un PNA que cumple con las obligaciones del Convenio de Estocolmo, de manera consistente con las necesidades y prioridades de la Parte y los recursos disponibles para la Parte. Ya que el PNA reflejará las circunstancias presentes en cada país no es posible especificar con exactitud el nivel de detalle necesario en cada caso. Sin embargo, este documento propone un esbozo de elementos recomendados para el PNA (refiérase al anexo 5) que puede ser usado por las Partes como una base para la preparación de un PNA que esté hecho a la medida de sus necesidades y sea apropiado para su presentación a la Conferencia de las Partes.

3.3 Responsabilidades básicas

Se designará un “organismo director nacional” (ODN) para asumir la responsabilidad de establecer la estructura y el mecanismo para desarrollar el PNA.

Con la estructura delineada aquí el ODN conformará un comité de grupos de interés y una unidad ejecutiva, la cual recurrirá a expertos y equipos de trabajo para completar el trabajo. Los expertos podrán ser nacionales o extranjeros, conforme sea necesario.

3.4 Los grupos de interés público– ¿quiénes y por qué?

Las cuestiones de los COP impactan sobre muchos sectores, incluyendo al de los legisladores, de protección ambiental; el agrícola, salud pública, industrial, manejo de desechos, el público y los varios grupos de interés público. Para realizar un PNA exitoso y eficiente es necesario que una amplia gama de “grupos de interés público” esté involucrada y comprometida con el proceso. La lista siguiente indica algunos de los principales grupos a considerar:

- Forjadores de políticas gubernamentales (ministros/políticos/jefes de departamentos o ministerios): necesarios para asegurar que se le otorgue al tema de los COP una prioridad apropiada, así como los recursos adecuados.
- Funcionarios gubernamentales: personal clave de los departamentos y organismos gubernamentales capaces de coordinar los insumos necesarios y que sean responsables de acciones incluidas en el PNA.
- Funcionarios gubernamentales que se ocupen del Convenio de Rotterdam o de otros acuerdos ambientales internacionales pertinentes, para asegurar la coordinación.
- Organizaciones no gubernamentales: incluyendo a organizaciones relevantes de carácter ambiental y de conservación de la naturaleza, académicas, organizaciones sociales, grupos de mujeres, industriales, comerciales, organizaciones agrícolas y laborales, tales como los sindicatos. Todas las cuales pueden jugar un papel en, o verse afectadas por, el uso, la manufactura, el comercio o efectos de los COP y de los productos químicos alternativos.
- Socios de la zona de integración económica, regional ya que los COP pueden tener efectos a través de las fronteras y las medidas pueden afectar el comercio, por lo que necesitan ser coordinadas con los otros países.

- Organizaciones ambientales internacionales (en especial los organismos ejecutores del FMAM con responsabilidad sobre la elaboración del PNA, o sea, el PNUMA, el PNUD, el Banco Mundial y, para el propósito de las actividades de apoyo a tenor del Convenio de Estocolmo, también la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI), la FAO y la Organización Mundial de la Salud (OMS) para que provean orientación y asistencia.



4. ELABORACIÓN DEL PNA – RESUMEN DE LAS FASES

4. Elaboración del PNA – resumen de las fases

El proceso de elaboración de un PNA se puede subdividir en cinco fases⁷:

1. Establecimiento de un mecanismo de coordinación y una organización del proceso.
2. Establecimiento de inventarios de COP y evaluación de la infraestructura y capacidad nacional.
3. Evaluación de prioridades y establecimiento de objetivos.
4. Formulación del PNA.
5. Presentación y aprobación del PNA.

En las siguientes secciones de este documento se entra a considerar cada fase, detallando los posibles objetivos, tareas y acciones a ser realizadas por individuos y grupos, que se hayan identificado para completar cada fase del proceso. En el anexo 7 se brinda un diagrama esquemático del proceso.

Las cinco fases del proceso de elaboración del PNA pueden ser especialmente útiles para países en desarrollo y países con economías en transición, para ayudarlos en sus esfuerzos de priorizar sus necesidades financieras y de asistencia técnica, así como, en organizarse para cumplir con las obligaciones del Convenio. En el anexo 5: “Elementos recomendados para ser considerados en el esbozo del PNA”, pueden ser pertinentes para todos los países en la preparación de planes comparables.

⁷ En este documento el proceso se desglosa en “fases”. En otros se ha usado el término “pasos”. Los “pasos” descritos en las Directrices de Apoyo del FMAM y las “fases” descritas aquí son equivalentes.



5. FASE I – ESTABLECIMIENTO DEL MECANISMO DE COORDINACIÓN Y DEL PROCESO

5. Fase I – establecimiento del mecanismo de coordinación y del proceso

Organización

La elaboración exitosa de un PNA requiere una planificación de proyecto y un montaje de una estructura de gestión, que sean efectivas. Es probable que el éxito dependa tanto, de un organismo ejecutor efectivo responsable de la elaboración del PNA, así como, de un medio para conectarse con una esfera más amplia de grupos de interés. La fase 1 presenta los pasos y un mecanismo posible para proveer una base firme a partir de la cual se desarrolle el PNA.

5.1 Objetivos

Aumentar el nivel de conciencia dentro de los departamentos, ministerios y organismos gubernamentales respecto al tema de los COP, el Convenio de Estocolmo y la necesidad de desarrollar un PNA.

Empezar el proceso de aumentar el nivel de conciencia respecto al tema de los COP con los grupos de interés no gubernamentales.

Lograr el suficiente compromiso político como para permitir un desarrollo exitoso del PNA.

Establecer un mecanismo para planificar, manejar y supervisar la elaboración del PNA, consistente en un grupo ejecutor efectivo y un mecanismo para involucrar a todos los grupos de interés relevantes, en particular, basándose en la labor de otros acuerdos ambientales internacionales, tal como el Convenio de Rotterdam.

Desarrollar la estructura, marco y procedimientos para la elaboración del PNA.

Producir un plan detallado de proyecto para la elaboración del PNA y obtener un compromiso en cuanto a los expertos, recursos e instalaciones necesarias para conformar exitosamente el “equipo de trabajo” de la fase de desarrollo (refiérase al anexo 1).

Planear e iniciar una campaña de divulgación de información.

5.2 Productos

Obtenidos de todos los departamentos gubernamentales relevantes los insumos para la creación del grupo ejecutor y del grupo examinador, los cuales sustentarán la responsabilidad por el desarrollo del PNA.

Establecido un mecanismo para el desarrollo del PNA y la participación de los grupos de interés; incluyendo los equipos y los comités necesarios (refiérase al anexo 1).

Acordado el plan para la elaboración del PNA con las responsabilidades y los recursos asignados.

Establecido un mecanismo para la divulgación de información hacia los grupos de interés y el público en general conforme sea necesario.

Realizada la identificación de los equipos de trabajo para que trabajen en aspectos particulares del proceso de elaboración del PNA.

5.3 Responsabilidades básicas

El establecimiento de un mecanismo de coordinación y recolección de los insumos provenientes de los grupos de interés vendrá a ser la responsabilidad de los políticos y funcionarios designados, que tengan responsabilidad sobre políticas para los acuerdos ambientales multilaterales, en especial el punto focal nacional del Convenio de Estocolmo y aquellos involucrados en negociar el Convenio de Estocolmo.

La planificación del proyecto vendrá a ser la responsabilidad de una unidad de coordinación del proyecto (UCP).

5.4 Los grupos de interés público – ¿quiénes y por qué?

Los políticos/ministros que sustenten responsabilidades con los acuerdos ambientales internacionales deben estar involucrados para promover la aplicación coordinada con otros acuerdos ambientales internacionales, tales como el Convenio de Rotterdam y para asegurar que exista un compromiso apropiado de alto nivel. Por otra parte, estos grupos de interés pueden encontrar necesario obtener un compromiso ulterior de los cuerpos legislativos.

Conforme se considere indicado, otros funcionarios gubernamentales y no gubernamentales con responsabilidades en la aplicación de acuerdos ambientales internacionales tales como el Convenio de Rotterdam, así como en las áreas enumeradas abajo deberían estar involucrados o ser consultados.

- Ambiental: probablemente lleve un papel preponderante en la gestión global y coordinación del PNA y la responsabilidad de los asuntos ambientales incluyendo el manejo de desechos.
- Financiero: será necesario para asegurar el compromiso financiero requerido para desarrollar y ejecutar el PNA y para tomar en cuenta los impactos potenciales sobre la economía.
- Agrícola: será responsable del uso de los COP provenientes de plaguicidas; impactado por los requisitos sobre la presencia de residuos en productos alimentarios.
- Industrial: se verá afectado por las regulaciones sobre la producción, así como las por las cantidades liberadas en los subproductos.
- Importación y Exportación: necesarios para el control adecuado de los flujos de los COP entrando y saliendo del país.
- Salud Pública: en particular aquellos grupos involucrados en el control del vector de la malaria (para asegurarse que se trate el tema del DDT) y en los asuntos concernientes a la exposición a los COP.
- Comercial: para los asuntos que podrían tener impacto sobre el comercio, tales como las restricciones a los mercados y los controles sobre el comercio de desechos.
- Transporte: para el transporte seguro de los productos químicos.

No-Gubernamental:

- Representantes del sector industrial y comercial, tales como las asociaciones gremiales y organismos profesionales. Algunos ejemplos son los fabricantes de productos químicos, importadores, exportadores, usuarios finales, el sector agrícola, el sector de la energía, la industria del manejo de desechos; y otras empresas industriales afectados por los controles posibles sobre la producción no intencional. El asunto de los COP tendrá impacto sobre muchas partes de la economía.
- Grupos ambientales, de salud pública y otros grupos de la sociedad civil preocupados por los COP. Los COP pueden tener un impacto sobre la salud pública y la salud del medio ambiente.
- Grupos de salud y seguridad. La exposición en el lugar de trabajo es un área importante para la gestión de los COP.
- Representantes de la comunidad, incluyendo a representantes de grupos de mujeres y jóvenes y de grupos involucrados en la salud de los niños y los grupos aborígenes, para asegurarse de que las preocupaciones de sus comunidades sean tomadas en cuenta.
- Instituciones académicas y de investigación. El tema de los COP puede ser sumamente técnico y puede requerir el conocimiento de especialistas.

5.5 Tareas

Tome nota que a pesar de que aquí se ha delineado un mecanismo, otros mecanismos o modificaciones a esta estructura básica podrán ser usados dependiendo de lo que mejor se adecue al país. El mecanismo delineado en este documento consiste en un comité examinador de alto nivel formado por los grupos de interés público (el comité nacional de coordinación (CNC)), una unidad ejecutiva (la UCP), la cual incluye al coordinador nacional del proyecto (CNP), y los equipos de trabajo y los expertos que serían incorporados al proyecto para realizar tareas específicas.

Un organismo director nacional (refiérase al anexo 1), posiblemente se le asignará la responsabilidad principal sobre el tema de los COP y la ejecución del Convenio de Estocolmo, a un ministerio o departamento gubernamental con un nivel equivalente. A este organismo se le dará la autoridad, para establecer o activar un mecanismo de coordinación de los varios grupos de interés y recolección de los insumos provenientes de los grupos de interés, proveerlo con apoyo administrativo y asegurar la integración del trabajo de fondo conforme sea apropiado. El trabajo cotidiano será asegurado por una unidad focal de administración del proyecto.

Establecimiento del mecanismo de ejecución para el proyecto:

El punto focal para el Convenio de Estocolmo y/o el CNP, si este ya ha sido designado, deberá:

- Producir información simple sobre los antecedentes de la cuestión de los COP, incluyendo un resumen de la situación dentro del país tal cual se entiende al presente y un resumen de los requisitos del Convenio de Estocolmo.
- Hacer una evaluación preliminar de sectores y actividades relevantes, que tengan probabilidades de verse afectados por las medidas sobre los COP, para determinar a que grupos de interés se debe dirigir. La FAO tiene guías para la identificación de grupos de interés relevantes para el tema de plaguicidas obsoletos, incluyendo a los COP (“Directrices de País”, Serie 11 de la FAO sobre Disposición de Plaguicidas). Un documento publicado por UNITAR y el Programa Ínter organismos para la Gestión Racional de las Sustancias Químicas (IOMC), titulada “Desarrollo y Mantenimiento de un Programa Nacional Integrado para la Gestión Racional de las Sustancias Químicas”, brinda una discusión sobre la importancia de involucrar a los grupos de interés en la gestión de los productos químicos.
- También referirse al anexo D “Principios para la Cooperación con los Grupos de Interés en el Desarrollo de Políticas y la Ejecución de Proyectos”, en el documento de UNITAR “Guía para la Elaboración del Plan de Acción para la Gestión Racional de las Sustancias Químicas”.
- Sí corresponde, producir información de divulgación sobre el tema de los COP para su distribución entre los grupos de interés potenciales, así como organizar un punto de contacto para las personas que busquen información sobre la elaboración del PNA. Considerar montar un mecanismo para responder a las solicitudes de información, provenientes del público, la industria y de otros, sobre los COP. El documento del PNUMA “Liberando al Mundo de los COP: Una Guía para el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes”, puede ser útil.

El ODN deberá:

- Organizar la conformación de miembros de la UCP (refiérase al anexo 1), la cual asumirá la responsabilidad ejecutiva de la elaboración del PNA e identificará o confirmará al CNP (refiérase al anexo 1) quien será responsable de la administración del proyecto y de administrar el trabajo de la UCP.
- Recopilar una lista preliminar de los grupos clave de interés público, de dentro y fuera del gobierno, que deberían estar enganchados al CNC (refiérase al anexo 1) o a un mecanismo alternativo que se conciba para elenganche de los grupos de interés.

- Desarrollar términos de referencia idóneos para la UCP, el CNP y los consultores que se contraten para el proceso (en el anexo 1 vienen notas sobre las funciones o atribuciones). Desarrollar mecanismos para que los miembros de la UCP y del CNC se comuniquen, transmitan información, acuerden asignaciones y reciban retroalimentación.
- Conformar una UCP y comenzar la planificación⁸ del proyecto.

La UCP determinará el mecanismo más apropiado de supervisión y examen, así como los medios para entablar contacto con los grupos de interés. En esta guía se usa al “CNC” como un ejemplo, tal y como se describa arriba. Los países deben montar sistemas apropiados para manejar el proyecto y para entablar contacto con los grupos de interés que sean apropiados a sus circunstancias individuales.

Plan del proyecto y organización

Le corresponderá a la UCP

- Formular un plan de proyecto para la elaboración del PNA, que asigne las responsabilidades, recursos y presupuestos que se requieran e identificar las necesidades de entrenamiento y de creación de capacidades para las tareas que se necesita llevar a cabo. Esta guía y el esquema del contenido del PNA (refiérase al anexo 1) pueden ayudar a definir los elementos del plan de proyecto.
- Finalizar la estructura para la elaboración del PNA, incluyendo el mecanismo de coordinación para el equipo medular, conforme sea apropiado un involucramiento más amplio de los grupos de interés público, y un mecanismo para identificar y responder a las necesidades en términos de creación de capacidad interna y asistencia externa.
- Identificar y establecer los “equipos de trabajo” (refiérase al anexo 1) para dirigir las tareas técnicas en la Fase II.
- Identificar los programas e iniciativas existentes que puedan estar asociados al tema de los COP (v.g. programa de gestión de plaguicidas obsoletos, Convenio de Rotterdam programa de control integrado de vectores, iniciativas para inventarios de emisiones, programa de desarrollo sostenible). Así como asegurar que se hagan enlaces a esos programas, los cuales asegurarán que cada esfuerzo sea conocido y coordinado con el programa de los COP.

⁸ Sí fuese apropiado, usando el esquema de las directrices iniciales del FMAM en línea como punto de partida

Información pública y sensibilización

El artículo 7, inciso 2 del Convenio requiere, cuando proceda, se dé cooperación directa o indirecta con los grupos nacionales de interés. Una vez que el CNC este establecido sustentará la responsabilidad de planear cómo se puede incrementar la sensibilización del público y de los grupos de interés público, cómo se consultará a los grupos de interés público, cómo se debe comunicar la información y cómo se deben manejar las preguntas e inquietudes. El documento de UNITAR/PNUMA "Fortaleciendo el Intercambio de Información para la Gestión Racional de las Sustancias Químicas" (borrador preliminar de Febrero de 2003) contiene información valiosa en este respecto.

Se debe considerar el involucrara a todos los grupos de interés público, incluyendo a las organizaciones no gubernamentales y a expertos independientes que tengan experiencia en campañas de divulgación sobre prevención de riesgo para los productos químicos, y para asegurarle a todas las partes interesadas el libre acceso a la información, tomando en cuenta las consideraciones específicas de idioma. En el caso que sea indicado se podría establecer un sistema de información dedicado.

5.6 Método y enfoque

Iniciar un encuentro con los departamentos y organismos gubernamentales claves para establecer la UCP y el CNP. De antemano circular un documento informativo resumido para informar sobre el Convenio de Estocolmo, los compromisos, los antecedentes de las cuestiones y evaluación del tema de los COP en el país, una lista sugerida de los grupos de interés público considerados para ser incluidos y un formato sugerido para la aportación de los grupos de interés público. Los productos de este encuentro serían la conformación esperada de miembros para la UCP; una idea clara del CNP, una estrategia acordada para el involucrimiento de los grupos de interés y la supervisión del proyecto, y un esbozo del CNC inicial u organismo equivalente, incluyendo su composición y presidencia.

Finalizar la conformación de miembros de la UCP y reunir los documentos preparatorios e información para los miembros incluyendo un esbozo de la agenda, los resultados esperados de la reunión y las reglas básicas de operación para el funcionamiento de la UCP.

Convocar la primera reunión de la UCP para plantear y acordar las reglas para la elaboración del PNA; delinear las metas y objetivos técnicos; asignar las responsabilidades para las diferentes áreas de evaluación y elaboración del PNA, acordar un mecanismo para el involucrimiento de los grupos de interés público, iniciar el establecimiento del CNC, elaborar un plan de proyecto esquemático y estimar los recursos necesarios y los actores claves que deben de estar involucrados.

Realizar la primera reunión del CNC para informar a los grupos de interés público sobre el Convenio y sus exigencias de información, la razón fundamental y los objetivos. Presentar el plan del proyecto para la elaboración del PNA. Recoger la retroalimentación sobre la conformación del CNC, los intereses y metas de los grupos de interés público, los asuntos que deben ser abordados y sugerir un mecanismo para recibir insumos adicionales.

Obtener acuerdo sobre el plan de proyecto propuesto para la elaboración del PNA, consultando a todos los miembros de la UCP y, de ser necesario, convocar a una segunda reunión para finalizar el plan. Comunicar el plan al CNC y a grupos de interés más amplios conforme sea apropiado.

Elaborar un mecanismo para enganchar a los grupos de interés público a lo largo de la elaboración y ejecución del PNA.

5.7 Disponibilidad de documentos de orientación

Directrices de País, Serie 11 de la FAO sobre la Disposición de Plaguicidas
Protecting Human Health and the Environment: A Guide to the Rotterdam
Convention on trade in hazardous chemicals and pesticides
Overview of the Rotterdam Convention

Desarrollo y Mantenimiento de un Programa Nacional Integrado para la Gestión
Racional de las Sustancias Químicas (UNITAR/IOMC, 2001) (borrador de trabajo)

Documento Guía para el Plan de Acción para la Gestión Racional de las
Sustancias Químicas (UNITAR, Julio 2001) (borrador)

Liberando al mundo de los COP: Una guía para el Convenio de Estocolmo sobre
Contaminantes Orgánicos Persistentes (PNUMA, 2002)

Fortaleciendo el Intercambio de Información para la Gestión Racional de las
Sustancias Químicas (UNITAR / PNUMA, Febrero del 2003) (borrador preliminar)

También refiérase a <http://www.epa.gov/cienpara> enlaces a recursos de información basados en la Internet y materiales de demostración-capacitación o contacte al PNUMA para más información sobre el programa de Red para el Intercambio de Información sobre Productos Químicos.



**6. FASE II – ESTABLECIMIENTO DE
INVENTARIOS DE COP Y EVALUACIÓN
DE LA INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD
NACIONAL**

6. Fase II – Establecimiento de Inventarios de COP y Evaluación de la Infraestructura y Capacidad Nacional

6.1 Objetivos

Llevar a cabo las evaluaciones específicas, incluyendo la generación y recolección de datos focalizados, requeridos para brindar la información de antecedentes necesaria y la línea básica o de referencia de los COP, para permitir a la Parte entender el alcance del tema de los COP y completar el PNA. Estas evaluaciones deben contar con las fuentes de información existentes tanto como sea posible.

Identificar las deficiencias en los recursos, la capacidad y conocimiento que impiden la evaluación completa de la situación de los COP.

Identificar las necesidades que el país tiene para completar el PNA, en términos de pericia técnica y de otro tipo de asistencia.

Facilitar la coordinación e integración con el desarrollo sostenible nacional, la gestión de productos químicos y las políticas para el control de la contaminación.

Cuando proceda, facilitar la coordinación con actividades que tengan que ver con otros acuerdos ambientales internacionales, regionales y subregionales, por ejemplo, el Convenio de Rotterdam.

6.2 Productos

Datos básicos de referencia para sustentar la evaluación del problema de los COP en el país. Se puede proveer algo de la información sugerida a continuación cuando sea factible y esté disponible:

- La información pertinente sobre los antecedentes del país.
- La manufactura, importación, exportación, uso y gestión de los productos químicos que contienen COP.
- La evaluación del marco institucional e infraestructura para la gestión de los COP, la regulación y la aplicación de la ley.
- Los impactos de los COP sobre la salud y el medio ambiente.
- El inventario preliminar de los COP provenientes de los plaguicidas.
- El inventario preliminar del equipo que contiene BPC.
- Inventarios preliminares de las cantidades liberadas de los COP derivados de la producción no intencional.
- Compendio de información pertinente sobre la contaminación y exposición ambiental.
- Examen de los mecanismos legales y de aplicación de la ley.
- Análisis de los aspectos socioeconómicos del uso de los COP.

6.3 Responsabilidades básicas

Estando bajo la orientación y supervisión del CNC, la UPC sería responsable de la coordinación y administración usando equipos de trabajo focales y ayuda experta diversa proveniente del exterior, conforme sea apropiado para elaborar información básica de antecedentes y opciones para las áreas definidas.

Los equipos de trabajo tendrán la responsabilidad de las evaluaciones definidas. Por ejemplo un país puede decidir que necesita grupos tales como, un equipo de trabajo para los COP provenientes de los plaguicidas, un equipo para BPC, un equipo para subproductos y un equipo para sitios contaminados. Otras tareas podrían ser acometidas por la UCP, por miembros propuestos a la UCP o por expertos externos bajo la supervisión de la UPC.

6.4 Los grupos de interés público – ¿quiénes y por qué?

Los aportes de los grupos de interés público con conocimiento específico e información basada en hechos, tienen una importancia particular para esta etapa de elaboración del PNA. Sería importante identificar a aquellas personas y grupos que tienen información clave y trabajar de cerca con ellos. Por ejemplo, estos podrían incluir a los usuarios reales de los COP provenientes de plaguicidas, para ayudar a entender el grado de las necesidades (reales o percibidas) y la manera en que tales sustancias se usan y almacenan, y a los representantes de este sector de la industria, quienes podrían proporcionar información realista que sea pertinente para evaluar las fuentes probables de los COP derivados de la producción no intencional.

6.5 Tareas

La lista sugerida de áreas, que necesitan ser consideradas para proveer un punto de referencia adecuado para la elaboración del PNA, está resumida en el esquema del contenido del PNA incluido en el

anexo 1. Estas y las descripciones de las tareas que se dan a continuación, serán leídas juntas.

Reparar las tareas requeridas para esta fase del programa y sopesar si se necesita capacitación o ayuda externa, para asegurar la efectividad máxima de los equipos que están realizando las evaluaciones. Valdría la pena coordinar las necesidades de capacitación y de expertos con el PNUMA.

Reunir información sumaria simple para completar la sección descriptiva del PNA. Esta puede venir de un perfil existente del país realizado a propósito de la administración de productos químicos o de un resumen similar previo (en el esquema del contenido del PNA en el anexo 1 se dan los títulos).

Sí no se ha realizado un perfil nacional para el país, considerar entonces sí se debe iniciar uno e integrarlo con la elaboración del PNA. Una guía para la preparación de un perfil nacional se puede encontrar en la publicación de UNITAR “Preparación de un Perfil Nacional para Evaluar la Infraestructura Nacional para la Gestión de las Sustancias Químicas: Un Documento Guía” y el suplemento relativo a los COP “Preparando/Actualizando un Perfil Nacional como Parte del Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo” (UNITAR/PNUMA, 2002).

Otra información también puede estar disponible a través de evaluaciones regionales, tal como la evaluación regional de las sustancias tóxicas persistentes (STP) de la UNEP, o puede encontrarse fácilmente en la Internet (<http://www.epa.gov/cien> provee información sobre cómo hacer búsquedas efectivas para COP y otros productos químicos en Internet en el proyecto conjunto de Red de Intercambio de Información sobre Productos Químicos del PNUMA/ Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos).

Iniciar una evaluación de productos químicos “producidos intencionalmente” tal como están definidos en el Convenio. Para los fines de este documento de orientación, las evaluaciones de este grupo de productos químicos están divididas en dos secciones - “Evaluación de los COP provenientes de los plaguicidas” (refiérase al anexo 1), y “Evaluación de los BPC” (refiérase al anexo 1).

Iniciar una “evaluación de los productos químicos provenientes de la producción no intencional” (refiérase al anexo 1).

Algunos de los COP aparecen en más de una categoría. Es importante tomar nota de que el hexaclorobenceno (HCB) puede ser considerado un COP proveniente de los plaguicidas y un producto químico industrial, y también puede ser un COP proveniente de la producción no intencional. Los bifenilos policlorados (BPC) son productos químicos industriales que también ocurren como COP derivados de la producción no intencional. Se debe poner atención a que toda la información pertinente sea considerada para estos productos químicos.

Revisar y evaluar el marco legal e infraestructura institucional usando como mira de referencia la satisfacción de los requisitos del Convenio de Estocolmo.

Al considerar el régimen jurídico y la infraestructura institucional con referencia a satisfacer los requisitos del Convenio de Estocolmo, debería realizarse una evaluación del régimen e infraestructura elaborados para aplicar otros acuerdos ambientales internacionales tales como el Convenio de Rotterdam y el Convenio de Basilea, y si estas podrían ser aplicables. Al elaborar la infraestructura necesaria para el Convenio de Estocolmo debería considerarse la posibilidad de elaborar simultáneamente el régimen jurídico pertinente y la estructura para el Convenio de Rotterdam.

Examinar la situación de las decisiones relativas a las importaciones adoptadas con arreglo al procedimiento de consentimiento fundamentado previo (CFP) del Convenio de Rotterdam para los productos químicos que son objeto también del Convenio de Estocolmo, como medio de definir objetivos nacionales en relación con dichas sustancias.

Conforme aparezcan identificar claramente las lagunas, tales como de información disponible, las deficiencias en pericia técnica y en la capacidad de aplicación de la ley.

Formular una lista de áreas prioritarias o áreas de gran inquietud que han sido puestas al descubierto durante los procesos de las evaluaciones y resumir el estado del conocimiento, los impactos conocidos y los riesgos probables así como las acciones de saneamiento posibles.

Reunir y resumir los datos disponibles sobre los niveles en el medio ambiente de los productos químicos que contienen COP y la exposición humana. Es valioso reunir toda la información pertinente sobre las concentraciones de los COP en los diferentes medios del medio ambiente – aire, suelo, agua, sedimento, plantas y animales. Adicionalmente, todo trabajo sobre exposición humana o del ecosistema debe ser revisado y resumido. El resumen resultante contendrá detalles sobre las medidas que se han tomado, todos los programas vigentes o que ya se han llevado a cabo, los estudios internacionales (tal como los estudios de la Organización Mundial de la Salud sobre la contaminación de la leche materna) y los tipos de muestras incluidas. Una orientación para la reunión y resumen de dicha información, financiada por el FMAM se encuentra en la "Evaluación de Sustancias Tóxicas Persistentes Basada en Regiones - Documento Guía para la Recolección, Reunión y Evaluación de Información sobre Fuentes, Niveles Ambientales e Impactos de las Sustancias Tóxicas Persistentes" (PNUMA, Dependencia de Productos Químicos, Septiembre 2000).

Asegurar que se establezcan enlaces con las iniciativas nacionales para eliminar duplicación o conflicto y maximizar la eficiencia (v.g. gestión de productos químicos, manejo y eliminación de desechos, control de la contaminación, desarrollo sostenible). Identificar y evaluar todos los acuerdos internacionales, regionales y subregionales pertinentes y tomar nota de cualquier vinculación que sea apropiada a la elaboración del PNA⁹.

Planear y facilitar o entablar un intercambio de información con otras Partes, tal y como de detalla en el artículo 9 del Convenio. La UCP puede encontrar información valiosa de ayuda en la elaboración del PNA a través de tal intercambio de información.

⁹ Las organizaciones ambientales intergubernamentales o la Secretaría Provisional del Convenio de Estocolmo pueden brindar asistencia

Continuar abordando la necesidad de Información al público, sensibilización y educación de conformidad con el artículo 10 del Convenio y en línea con el plan del proyecto.

Considerar los aspectos de investigación, desarrollo y vigilancia de conformidad con el artículo 11 del Convenio.

Aprovechando el conocimiento amasado en la marcha de realización de las tareas citadas arriba, considerar los efectos socioeconómicos, incluyendo los aspectos negativos para los trabajadores y comunidades locales, del uso, eliminación, reemplazo y reducción de los COP, así como la infraestructura comercial necesaria para la introducción de alternativas benignas. En el anexo 1 del “Documento de Orientación Técnica Sobre el Uso del Análisis Socio Económico en la Toma de Decisiones para Gestión del Riesgo de los Productos Químicos” de la OCDE se incluyen algunas notas pertinentes sobre el análisis socio-económico.

6.6 Método y enfoque

Es probable que esta fase del desarrollo del PNA sea uno de los pasos de mayor envergadura y requiere insumos técnicos convincentes y una investigación exhaustiva de la situación.

Para manejar el proceso de manera exitosa será importante tener buena comunicación entre el CNP y los miembros de la UCP, así como entre los equipos de trabajo y las personas responsables de las evaluaciones específicas y las tareas de redacción.

Se espera que el esfuerzo principal de recolección, generación y reunión de información sea la responsabilidad de los equipos de trabajo.

Las sesiones periódicas de instrucción e información y las reuniones de la UCP podrían usarse para asegurar, que todos los miembros estén al tanto del progreso realizado y para revisar las metas y hallazgos que surjan de las tareas conforme estas progresan.

En línea con el mecanismo acordado previamente se mantendrá al CNC involucrado con los desarrollos.

6.7 Disponibilidad de documentos de orientación

Documento Guía para la Recolección, Reunión y Evaluación de Información sobre Fuentes, Niveles Ambientales e Impactos de las Sustancias Tóxicas Persistentes (PNUMA, Dependencia de Productos Químicos, Septiembre 2000)

Instrumental Normalizado para la Determinación y Cuantificación de Liberaciones de Dioxinas y Furanos (PNUMA, 2003)

Información y programas sobre plaguicidas obsoletos disponible en la Internet en http://www.fao.org/WAICENT/FAOINFO/AGRICULT/AGP/AGPP/Pesticid/Disposal/guides_en.htm (también está disponible en CD ROM con la FAO)

Orientación para las autoridades nacionales designadas sobre la operación de la secretaría del Convenio de Rotterdam (Roma, Ginebra, 2004, solamente disponible en su versión inglesa; para obtener un ejemplar, dirigirse a la secretaría del Convenio de Rotterdam).

Documentos de orientación para la adopción de decisiones (DOAD) para cada uno de los productos químicos objeto del procedimiento de consentimiento fundamentado previo (CFP) con arreglo al Convenio de Rotterdam.

Circulares CFP

Manual para la formación en la toma de inventarios de los plaguicidas obsoletos, Serie 10 de la FAO sobre la Disposición de Plaguicidas.

Instrumento de comprobación cruzada para la adopción de decisiones fundamentadas en la elaboración de planes de acción sobre plaguicidas en virtud del Convenio de Estocolmo

Directrices para la Identificación de los BPC y Materiales que Contienen BPC, (PNUMA, 1999)

Formularios para los de informes de inventarios – Inventario de Equipo que Contiene BPC (PNUMA, Agosto 2002)

Preparación de un Perfil Nacional para Evaluar la Infraestructura Nacional para la Gestión de los Productos Químicos: Un Documento Guía (UNITAR, 1996)

Un documento de orientación y el suplemento relativo a los COP “Preparando/Actualizando un Perfil Nacional como parte del Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo” (UNITAR, 2002) (borrador de trabajo)

Identificación de condensadores que contienen BPC – un panfleto informativo para electricistas y contratistas en electricidad, (Consejo Australiano y Neozelandés para el Medio Ambiente y la Conservación, 1997)

Los BPC: Una Compilación de Información Derivada de las Recomendaciones de HELCOM, Directivas de la UE, ONU-CEPE- [(LRTAP) Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Larga Distribución CATLD], PNUMA y OSPAR, y Análisis de Medidas Apropriadas Orientadas al Manejo Seguro y la Reducción de Emisiones de BPC del Equipo en Uso que Contiene BPC (HELCOM, 2001)

Los BPC – Una Compilación y Evaluación de la Información Dada por las Partes Contratantes Enfocada a la Situación Legislativa, Usos Actuales, Existencias y las Cantidades Liberadas (HELCOM, 2001)

Marco para la Gestión de los BPC (Foro Intergubernamental para la Seguridad de Productos Químicos, 2002)

Transformadores y Condensadores que contienen BPC – De la Gestión a la Reclasificación y Disposición (PNUMA, 2002)

Emisiones de BPC y HAP (Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos [PAH]) provenientes de los Procesos de Incineración y Generación Eléctrica (Investigación & Desarrollo Informe Técnico P4-052/TR) (Agencia Ambiental (Inglaterra y Gales), 2002)

Documento de Orientación Técnica Sobre el Uso del Análisis Socio Económico en la Toma de Decisiones para Gestión del Riesgo de los Productos Químicos (Gerencia Ambiental, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, 2002)

Para orientación sobre cómo acceder a información de productos químicos en la Internet y cómo crear una red de intercambio de información, refiérase a <http://www.epa.gov/cien> o contacte al PNUMA respecto a la Red de Intercambio de Información sobre Productos Químicos.



7. FASE III – EVALUACIÓN DE PRIORIDADES Y ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS

7. Fase III – Evaluación de prioridades y establecimiento de objetivos

Esta fase está diseñada para dar como resultado una evaluación preliminar de los asuntos prioritarios relacionados con los COP, basada en un sistema de criterios múltiples específico para el país¹⁰, el cual identifica los asuntos más importantes que se deben abordar. Adicionalmente se establecen objetivos iniciales para guiar el desarrollo del PNA y las actividades del país en el campo de los COP.

7.1 Objetivos

Desarrollar criterios específicos para el país que permitan priorizar los impactos de los COP sobre la salud y el medio ambiente.

Evaluar la información disponible de la Fase II para identificar las áreas prioritarias de atención.

Identificar las lagunas en los datos e información disponible que impidan que se lleve a cabo una evaluación completa de prioridades.

Establecer objetivos apropiados de corto y largo plazo para la gestión de los COP en cumplimiento del Convenio de Estocolmo, así como utilizar el Convenio de Rotterdam como medio para la determinación y adopción de medidas dinámicas preventivas para gestionar eficazmente los productos químicos con características análogas de los COP.

7.2 Productos

Un conjunto de criterios específicos para el país para priorizar los asuntos relacionados con los COP.

Una evaluación preliminar de prioridades para el país.

La identificación de las lagunas o brechas en los datos y las deficiencias que impiden una evaluación completa.

Una serie de objetivos preliminares del país para la gestión de los COP en cumplimiento del Convenio de Estocolmo.

Comprensión de los posibles vínculos con el Convenio de Rotterdam y oportunidades para adoptar medidas sinérgicas/de colaboración entre los dos convenios.

¹⁰ la evaluación debe estar basada en todos los asuntos relevantes – por lo tanto se debe derivar un sistema de ponderación “multi-criterio” para asegurar que todos los asuntos sean tomados en cuenta.

7.3 Responsabilidad básica

La UCP emprenderá la elaboración de criterios y la revisión del trabajo realizado para establecer la situación en el punto de referencia. Se podrá requerir pericia externa proveniente de consultores, otros departamentos gubernamentales u otros. El CNC analizará las recomendaciones preliminares hechas por la UCP para ayudar a formular las prioridades para el país y para ayudar a plantear objetivos.

Con el fin de tener la certeza de que se tiene plenamente en consideración la labor desarrollada en virtud del Convenio de Rotterdam debería participar la autoridad nacional designada estipulada en el Convenio de Rotterdam.

7.4 Tareas

Elaborar criterios o indicadores que ayudarán a demostrar sí los hallazgos provenientes de la recolección de datos y de otra información relacionada con los COP indica la existencia probable de un problema significativo. Los criterios deberán tomar en cuenta los impactos ambientales, socioeconómicos y sobre la salud, así como la disponibilidad de alternativas.

Realizar un análisis de los hallazgos de la evaluación de los plaguicidas que contienen COP (refiérase al Anexo 2), la evaluación de los BPC (refiérase al Anexo 3) y la evaluación de los productos químicos provenientes de la producción no intencional (refiérase al Anexo 4) y demás información recogida, comparándolos con los criterios desarrollados arriba.

Examinar los hallazgos del análisis legislativo llevado a cabo en la Fase II comparándolos con los requisitos del Convenio de Estocolmo, para identificar aquellas áreas dónde se requieren cambios, la naturaleza de los cambios que se necesitan y el cronograma en el cual se van a ejecutar los cambios de acuerdo con las obligaciones de la Parte a tenor del Convenio.

Analizar el marco institucional para identificar las posibles áreas prioritarias que requieran fortalecimiento y mejoría.

Examinar los requisitos y obligaciones legales que se originan de acuerdos internacionales, regionales y nacionales (por ejemplo, las disposiciones pertinentes del Convenio de Basilea referente al Control sobre el Tránsito Transfronterizo de Desechos Peligrosos y su Disposición, el Convenio de Róterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo para Ciertos Productos Químicos Peligrosos y Plaguicidas en el Comercio Internacional, acuerdos regionales que tratan los COP o las políticas nacionales para la gestión de productos químicos, etc.) e identificar los puntos flacos en la situación institucional, legal y ambiental que sean pertinentes para estos.

Basado en el examen, formular prioridades de las acciones orientadas a satisfacer las obligaciones del país a tenor del Convenio de Estocolmo, prestándole la atención debida a los artículos 3, 4 y 5 del Convenio y sus anexos asociados.

Realizar un ejercicio inicial de planteamiento de objetivos. La UCP brindará información sobre los antecedentes de la situación actual, incluyendo lagunas en los datos y deficiencias y una estructura esquemática de los objetivos posibles relacionados con la gestión de los COP. El CNC podría trabajar con un grupo de interés público más amplio o a través de un proceso de talleres, por ejemplo para discutir objetivos idóneos de corto y plazo más largo. Estos objetivos preliminares podrían usarse para informar la próxima fase de la elaboración del PNA y estarían sujetos a revisión y actualización conforme información adicional vaya estando disponible.

7.5 Método y enfoque

La UCP preparará una lista de criterios posibles para evaluar la prioridad de los temas relacionados con los COP. Esta lista podrá ser confrontada con los criterios utilizados en otros países y examinada por organizaciones o expertos internacionales. La UCP considerará el análisis y los comentarios del CNC antes de finalizar los criterios.

La UCP iniciará los análisis de los datos recogidos en la Fase II de la elaboración del PNA, tal y como se describe arriba, y brindará una evaluación inicial de las áreas claves y del listado de prioridades usando los criterios desarrollados.

La evaluación y los análisis se presentarán al CNC para recabar sus insumos.

La UCP confeccionará una lista de objetivos posibles para la gestión de los COP y la ejecución del Convenio, basándose en los requisitos del Convenio de Estocolmo y la valoración de los cambios requeridos para ponerlos en práctica, así como el listado de prioridades,.

Se utilizará al CNC u otro mecanismo para repasar los objetivos posibles y para establecer objetivos preliminares de corto plazo y plazo más largo para la gestión de los COP y la elaboración del PNA.

7.6 Disponibilidad de documentos de orientación

Desarrollo de un Plan de Gestión del Riesgo para un Producto Químico Prioritario (UNITAR, 2001) (borrador de trabajo)

Fortaleciendo el Intercambio de Información para la Gestión Racional de las Sustancias Químicas (PNUMA/UNITAR, Febrero 2003) (borrador preliminar)



8. FASE IV – FORMULACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE APLICACIÓN

8. Fase IV – Formulación del Plan Nacional de Aplicación

8.1 Objetivos

Identificar y recabar información sobre las opciones posibles de gestión de los COP a fin de atender las obligaciones a tenor del Convenio de Estocolmo, y las obligaciones pertinentes dimanadas del Convenio de Rotterdam indicando el alcance de aplicación, las limitantes, costos y beneficios de cada una.

Priorizar las opciones disponibles y las acciones necesarias para cumplir con los requisitos del Convenio de Estocolmo y los objetivos del país.

Redactar un anteproyecto o borrador de PNA que sea apto para que el país llene las necesidades del Convenio de Estocolmo, sus objetivos y prioridades específicas como país, y que esté coordinado con las actividades nacionales sobre el desarrollo sostenible cuando sea necesario y proceda.

Identificar los requisitos de asistencia para completar la realización de evaluaciones adicionales y recopilar la información necesaria para completar y ejecutar el PNA.

8.2 Productos

El examen de las opciones disponibles para satisfacer las obligaciones del Convenio de Estocolmo y si procede del Convenio de Rotterdam, así como los objetivos del país en cuanto a la gestión de los COP.

La elaboración de un PNA borrador apto de ser presentado a la Conferencia de las Partes, que provea un plan apropiado que reúna los planes de acción dirigidos a aspectos de la gestión de los COP, con información de apoyo conforme se necesita para la ejecución del Convenio de Estocolmo y que atiende los objetivos del país para la gestión de los COP.

La identificación de las necesidades para la creación de capacidades y de asistencia externa para cumplir con las obligaciones a tenor del Convenio.

8.3 Responsabilidad básica

La UCP será responsable por el trabajo en esta fase. La UCP podrá recurrir al concurso de consultores, expertos externos y organizaciones tal como el PNUMA. El proceso será revisado y supervisado por el CNC conforme a los mecanismos que están establecidos.

8.4 Tareas

Evaluación de opciones

Formular una lista enfocada de las opciones y medidas para llevar al país a la posición deseada, basada en los resultados del examen llevado a cabo en la Fase III, el cual presenta la situación actual en el país e indica dónde no se cumplen las obligaciones del Convenio y las prioridades y objetivos del país. Podrá ser útil tener en cuenta a cada grupo de productos químicos estudiados (los COP provenientes de los plaguicidas, productos químicos industriales/BPC y los COP deriva-

dos de la producción no intencional) y desarrollar una serie de pasos con los costos, los recursos necesarios, las repercusiones, la valoración de la evaluación y beneficios/resultados. La guía sobre el desarrollo de planes de acción y estrategias bajo el Convenio de Estocolmo, producido por el PNUMA Productos Químicos, describe los elementos a tener en cuenta y las etapas de elaboración de planes de acción y estrategias bajo los requerimientos de la Convención. Una orientación sobre cómo se usa un abordaje holístico en la evaluación de la tecnología ambiental y sobre un marco para la evaluación del riesgo medioambiental, se puede encontrar en una publicación titulada

“Libro de Trabajo Técnico sobre Herramientas de Gestión Ambiental para el Análisis de Decisiones” del Centro Internacional de Tecnología Ambiental, Serie 14 de Publicaciones Técnicas, (<http://www.unep.or.jp/ietc/Publications/techpublications/TechPub-14/index.asp>). Analizar los hallazgos y opciones en términos de su eficacia en función de los costos y costos-beneficios y determinar, si se necesita modificar los objetivos del país a la luz de dichos hallazgos, de los recursos disponibles y de cualquier cambio en las prioridades.

Elaboración del PNA – asuntos generales

El Convenio se refiere a la elaboración de estrategias y planes de acción específicos, es decir, un plan de acción sobre DDT y una estrategia para identificar sitios contaminados. Se alienta a las Partes a conducir un análisis del Convenio para determinar los requisitos específicos o elementos sugeridos para cada uno.

Esta guía también recomienda planes de acción y estrategias adicionales, que no están mencionadas explícitamente en el Convenio pero pueden ser útiles para organizar las actividades y cumplir con la obligación de la Parte de producir un PNA. Si procede y es necesario, las Partes pueden enlazar los planes de acción y las estrategias planeadas con miras a cumplir las obligaciones del Convenio de Estocolmo, y calzar los objetivos del país para la gestión de los COP con los programas de desarrollo sostenible existentes en el país; especialmente con los programas de gestión de productos químicos, manejo integrado de enfermedades y plagas, manejo de desechos ambientalmente racional y control de la contaminación industrial. A lo largo del proceso será conveniente considerar las medidas idóneas de desempeño – o indicadores – que se utilizarán para determinar la efectividad de las medidas adoptadas, de manera que estas se puedan incluir en el PNA.

Al desarrollar estrategias y planes de acción para el Convenio de Estocolmo, puede haber un beneficio considerable para la efectividad y eficiencia general al coordinar las actividades con el Convenio de Róterdam y el Convenio de Basilea. En el presente documento se exponen los vínculos con los elementos básicos del Convenio de Rotterdam. Análogamente se señalan las oportunidades de adoptar medidas de cooperación en la aplicación del Convenio de Rotterdam en la orientación más detallada sobre planes de acción individuales que se elaboren en virtud del Convenio de Estocolmo. La vinculación entre los Convenios se describe en un documento titulado “Los Convenios sobre Productos Químicos Peligrosos y Desechos” (PNUMA, 2002).

Conforme se desarrolle cada plan de acción será útil considerar los requisitos administrativos para la puesta en práctica del Convenio, tratando los mecanismos para la adopción dentro de las leyes nacionales, las funciones y responsabilidades de la secretaría y toda asignación de responsabilidad para la ejecución. Se debe tomar nota de las medidas que se requieren para el fortalecimiento institucional y regulativo (recurriendo a los hallazgos de todo el trabajo de preparación de antecedentes o básico y del desarrollo del plan de acción).

Identificar los requisitos para las excepciones y cualquier otro asunto relacionado con el Convenio. Proponer un mecanismo para asegurarse que las excepciones sean actualizadas conforme sea necesario.

Elaboración del PNA – planes de acción específicos y elementos

En la elaboración de un plan de acción para los COP provenientes de plaguicidas, el documento del IOMC “Reduciendo y Eliminando el uso de Contaminantes Orgánicos Persistentes” (2002) y el documento de la FAO “Código de conducta internacional sobre la distribución y el uso de plaguicidas” pueden ser útiles para integrar las medidas asumidas con los COP provenientes de plaguicidas con los objetivos más amplios del manejo sostenible de cultivos. Las directrices y la serie de documentos de la FAO para lidiar con el problema de plaguicidas obsoletos, pueden proveer un marco para tratar el asunto de los depósitos de existencias y trabajar en asegurar que los problemas no se repitan. El trabajo en esta área de enlazará y coordinará con la parte del PNA que aborda los COP como desechos.

Se alienta a los países que están usando o puedan tener que usar DDT a elaborar y poner en práctica planes de acción que aborden específicamente los elementos enumerados en la Parte II del anexo B del Convenio. Se deberá tomar en cuenta la orientación a la que se hace referencia arriba, así como la orientación específica de la OMS sobre el uso y reemplazo del DDT, incluyendo el documento titulado “Plan de Acción para la Reducción en la Dependencia del DDT en el Control de los Vectores de Transmisión de Enfermedades”, PRTRWHO/SDE/WSH/01.5 (OMS, 2001).

La parte II del anexo A del Convenio de Estocolmo trata de los requisitos específicos para los BPC, reflejando el uso muy difundido de BPC en equipo con una larga vida útil. Un Plan de Acción para los BPC podría fundamentarse en los hallazgos de la evaluación preliminar sobre usos de los BPC y abordar la necesidad de identificar y sacar de uso al equipo que contiene BPC, tal como se detalla en el Convenio. Adicionalmente estas actividades deberían promover medidas para reducir la exposición y riesgo. Las medidas para la disposición de los BPC y el manejo de los desechos de los BPC deberían estar enlazadas a la estrategia para los depósitos de existencias y desechos.

Será necesario proponer opciones para la gestión de los BPC para cumplir con las obligaciones del Convenio, así como, que se dé una eliminación y reducción progresiva más temprana de los BPC e identificar las restricciones y los costos,

los beneficios y los riesgos potenciales de las diferentes opciones (disponibilidad de eliminación, costos, costos de reemplazo, alternativas posibles, evaluación de la posible contaminación ambiental proveniente de fugas, identificación de áreas sensibles, etc.) El documento del PNUMA “Condensadores y Transformadores BPC – de la Gestión a la Reclasificación y Disposición” (PNUMA, 2002) brinda una orientación útil sobre muchos elementos de el manejo de equipo que contiene BPC y fluidos alternativos. El documento de HELCOM “Orientación y Medidas para los BPC” (HELCOM, 2001), brinda detalles sobre las medidas implantadas en los países HELCOM para la gestión de los BPC. El documento “Marco para la Gestión de los BPC” (Foro Intergubernamental para la Seguridad de Productos Químicos, 2002) enumera los elementos de un abordaje posible para una gestión racional de los BPC.

Los siguientes documentos serán de utilidad al considerar las opciones de disposición posibles para los BPC: “Estudio de las Tecnologías de No Incineración Disponibles Actualmente para la Destrucción de los BPC” (PNUMA, 2000) e “Inventario de la Capacidad Mundial de Destrucción de los BPC” (PNUMA, 1998).

La orientación de UNITAR sobre la gestión racional de los productos químicos puede proveer información y estrategias valiosas, que pueden ayudar a desarrollar un marco apropiado para la gestión de los productos químicos que contienen COP. La página del programa en Red - <http://www.unitar.org/cwm/> - brinda enlaces para una orientación referente a asuntos de la gestión de los productos químicos, incluyendo la evaluación de riesgo. De conformidad con el artículo 5 del Convenio, se deberá desarrollar un plan de acción específico para las emisiones de COP derivadas de la producción no intencional. Según sea apropiado este plan se puede desarrollar a un nivel nacional, subregional o regional. El plan debe abordar la necesidad de evaluar y actualizar los estimados de emisiones, fundamentándose en el instrumental normalizado del inventario del PNUMA y estar integrado a otras actividades nacionales sobre inventarios o registros de emisiones de contaminantes (v.g. registros de emisiones y transferencias de contaminantes (RETC)). También deberá contener acciones específicas para promover la educación y capacitación con respecto a sensibilización sobre las estrategias y un mecanismo para la evaluación de la efectividad de estas. Las acciones sobre el uso de mejores técnicas disponibles (MTD [BTA]) y mejores prácticas ambientales (MPA [BEP]) para reducir las emisiones provenientes de la producción no intencional de conformidad con el Convenio, pueden ser asistidas por la orientación que está elaborando el grupo pericial en MTD/ MPA instaurado por el Comité Intergubernamental de Negociación del Convenio. Dicha orientación podría apoyarse en los principios delineados en la parte V del anexo C del Convenio.

Será necesario desarrollar estrategias para la reducción o eliminación de emisiones provenientes de depósitos de existencias y de desechos, de conformidad con el artículo 6 del Convenio, coordinando las medidas y acciones con los planes para cada uno de los grupos de los COP. Los países deberían considerar

coordinar sus acciones sobre los COP con sus programas e iniciativas más amplias relativas al manejo de productos químicos peligrosos y desechos peligrosos. Tal y como se describió anteriormente, las series de la FAO sobre plaguicidas obsoletos ofrecen una guía para el manejo de depósitos de existencias y de las tiendas expendedoras. Una orientación para el tratamiento de los COP como desechos está siendo preparada por la Secretaría del Convenio de Basilea “Directrices Técnicas sobre Desechos que Comprenden o Contienen los BPC, TPC y BPB (Y10)” (este documento debe ser actualizado a partir del año 2002). En el sitio en la Red del Convenio de Basilea (<http://www.basel.int/>) se encuentran directrices más generales sobre el manejo de desechos peligrosos.

También será necesario elaborar estrategias apropiadas para la identificación y manejo de los sitios contaminados por los COP de conformidad con el artículo 6 del Convenio. En el instrumental normalizado del inventario del PNUMA se incluye algo de información para ayudar a identificar los sitios contaminados por dioxinas y furanos.

Una orientación sobre el manejo y la evaluación de sitios contaminados por plaguicidas está disponible en “Evaluando la contaminación del suelo: un manual de referencia” (FAO, 2002).

Los países deben facilitar, planificar para o continuar con el intercambio de información en curso con otras Partes del Convenio (tal y como se describe el artículo 9 del Convenio). Se puede encontrar información pertinente en el documento de UNITAR “Fortaleciendo el Intercambio de Información para la Gestión Racional de Sustancias Químicas”. Se puede obtener mayor información sobre el intercambio de información y conexión de redes en el proyecto conjunto Conexión de Redes para el Intercambio de Información sobre Productos Químicos (RIIQ [CIEN]) PNUMA/Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos en <http://www.epa.gov/cien>.

Dentro de sus posibilidades cada Parte deberá promover y facilitar la información pública, toma de conciencia o sensibilización y formación, de conformidad con artículo 10 del Convenio.

También dentro de sus capacidades, las Partes deberán alentar y/o llevar a cabo lo apropiado en investigación, desarrollo, cooperación y vigilancia relativas a los COP, y formular un mecanismo de presentación de informes para evaluar el progreso y producir informes según los requisitos del Convenio (Una orientación para este fin será producida por la Secretaría del Convenio).

Redacción del PNA

Cada Parte deberá elaborar una “hoja de ruta” detallada para hacer ver las medidas requeridas y los actores y recursos necesarios. Los papeles y responsabilidades de los actores clave deberán detallarse, junto con un mecanismo para la ejecución. También se deberá detallar el papel e insumos requeridos de las organizaciones

internacionales y los recursos técnicos y financieros que se necesitan. Para esto puede ser útil una matriz de marco lógico, para demostrar con claridad cuales pasos se deben tomar y cuales son las acciones y recursos indispensables que se necesitan para que efectivamente se lleven a cabo. En "Introducción al Enfoque del Marco Lógico", se encuentra una orientación detallada sobre el uso de herramientas de marco lógico para la planificación de proyectos.

Será necesario redactar el documento del PNA. El esquema del contenido del PNA (refiérase al anexo 5) puede usarse como una guía para las áreas que podrían incluirse en el PNA. Está claro que el grado de detalle de cualquier sección dependerá de la situación en cada país, las prioridades fijadas, los objetivos del país y la escala de acciones requeridas para cumplir con las obligaciones del Convenio. Por ejemplo, no se necesitará mucho detalle en el PNA cuando se tenga la certeza que ni en el presente ni históricamente se han usado estos productos químicos y cuando ya exista una legislación con aplicación satisfactoria para llenar los requisitos del Convenio.

Necesidades de asistencia

Será necesario identificar claramente aquellas áreas que pueden representar una prioridad de asistencia durante la ejecución del PNA. Cuando así lo amerite, brindar tanto detalle como sea apropiado sobre la naturaleza de la asistencia requerida, los objetivos que se alcanzarán y las necesidades que se abordarán, haciendo indicación de los costos, recursos y resultados esperados. Estas pueden ser desde necesidades de información, capacitación y evaluación, hasta proyectos de inversión. Por supuesto que todo proyecto de inversión identificado deberá ser valorado y evaluado completamente, en conjunción con los donantes potenciales y con arreglo a las buenas prácticas. Los países identificarán aquellas áreas en donde están poniendo recursos a la disposición para actividades de cofinanciamiento.

8.5 Método y enfoque

Conforme sea necesario, la UCP manejará la evaluación de las opciones recurriendo a expertos de dentro y fuera del país.

Será responsabilidad de los equipos de trabajo y de las personas de la UCP, contando con el concurso de expertos consultores del propio país y, si es necesario con consultores foráneos, el desarrollar los planes de acción, identificar las opciones y redactor las secciones esquemáticas del PNA.

Se necesitará una coordinación cuidadosa para las áreas comunes, tales como la legal y el mecanismo de aplicación de la ley, la importación y exportación y la identificación, clasificación y manejo de los desechos.

8.6 Disponibilidad de documentos de orientación

Libro de Trabajo Técnico sobre Herramientas de Gestión Ambiental para el Análisis de Decisiones, Centro Internacional de Tecnología Ambiental, Serie 14 de las Publicaciones Técnicas (refiérase a <http://www.unep.or.jp/etc/Publications/techpublications/TechPub-14/index.asp> .)

Los Convenios sobre Desechos y Productos Químicos Peligrosos (PNUMA, 2002)
 Reduciendo y Eliminando el uso de Contaminantes Orgánicos Persistentes (IOMC, 2002)
 Programa de Plaguicidas Obsoletos de la FAO

Evaluando la Contaminación del Suelo: un manual de referencia (FAO, 2002)

Guía para la elaboración de legislación nacional para aplicar el Convenio de Rotterdam, secretaría del Convenio de Rotterdam (septiembre de 2004).

Plan de Acción para la Reducción de la Dependencia en el DDT para el Control de Vectores que Transmiten Enfermedades, WHO/SDE/WSH/01.5 (OMS, 2001) (disponible en <http://www.pops.int/documents/guidance/NIPsFinal/who.pdf>)

Guías de UNITAR sobre los RETC – cubriendo los principios y aspectos prácticos de los sistemas de RETC:

Ejecución de un Proyecto de Diseño Nacional del RETC

Suplemento 1: Preparación de una Evaluación de la Infraestructura Nacional para el RETC

Suplemento 2: Diseño de Rasgos Claves para un Sistema Nacional de RETC

Suplemento 3: Ejecución de un Ensayo Piloto para Presentación de Informes de RETC

Suplemento 4: Estructura de una Propuesta Nacional para un RETC

Abordando Inquietudes de la Industria Relacionadas a las Emisiones de Contaminantes y Regulaciones de Transferencias (UNITAR, 1998)

Emisiones de Contaminantes y Registros de Transferencias – Una Herramienta para Política Ambiental y Desarrollo Sostenible: Manual Guía para Gobiernos (Manual Guía RETC) (OCDE, 1996)

Compendio de Recursos de Técnicas para Estimar las Emisiones para el RETC, ENV/JM/MONO (2002) (OCDE, Julio 2002)

Introducción al Enfoque del Marco Lógico (PNUMA, 2002)

Condensadores y Transformadores BPC – de la Gestión a la Reclasificación y Disposición” (PNUMA, 2002)

Los BPC – Una Compilación de Información Derivada de las Recomendaciones de HELCOM, Directivas de la UE, ONU-CEPE-CATLD, PNUMA y OSPAR, y Análisis de las Medidas Convenientes Orientadas al Manejo Seguro y la Reducción de Emisiones de BPC Provenientes de Equipo que Contiene BPC y Está en Uso (HELCOM, 2001)

Los BPC – Una Compilación y Evaluación de la Información Dada por las Partes Contratantes Enfocada en la Situación Legislativa, los Usos Actuales, las Existencias y las Cantidades Liberadas (HELCOM, 2001)



9. FASE V – PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PNA

9. Fase V – Presentación y Aprobación del PNA

9.1 Objetivos

Comunicar claramente el alcance, el propósito, el valor y la necesidad de tener un PNA.

Consultar sobre el PNA propuesto con los todos grupos de interés público según sea apropiado.

Finalizar el PNA tomando en cuenta los aportes de los grupos de interés.

Asegurar apoyo político para el PNA y su ejecución.

Transmitir un PNA acordado a la Conferencia de las Partes del Convenio dentro de los dos años posteriores a la entrada en vigor del Convenio para la Parte.

Establecer un mecanismo para la actualización periódica y examen del PNA conforme al artículo 7 del Convenio.

Establecer un mecanismo para presentación de informes a la Conferencia de las Partes del Convenio como se requiere.

Establecer el mecanismo para la ejecución del PNA.

9.2 Productos

Un PNA aceptado a nivel nacional con medios incorporados para actualización, revisión y elaboración de informes, completado y transmitido a la Conferencia de las Partes como se requiere.

Un mecanismo montado para llevar adelante la ejecución del PNA.

9.3 Responsabilidades básicas

La UCP, el CNC, los políticos y los funcionarios designados con responsabilidad para los acuerdos legales internacionales y las políticas ambientales nacionales y el desarrollo sostenible serán responsables.

9.4 Tareas

Producir materiales de comunicación adecuados para transmitir a los grupos de interés los contenidos, intenciones, beneficios y la necesidad de tener un PNA.

Establecer un sistema de consulta para el PNA, como una manera de asegurar que los grupos de interés dentro y fuera del gobierno estén al tanto del PNA, con comentarios y explicaciones sí es del caso, y que la retroalimentación se recolecte y confronte para la evaluación correspondiente.

Examinar la retroalimentación proveniente de la consulta y adaptar al PNA conforme sea apropiado.

Asegurar que el PNA incluya mecanismos para su actualización periódica y revisión según sea necesario y apropiado de conformidad con el Artículo 7 del Convenio.

Presentar el PNA revisado a las personas que deben aprobarlo y para que se comprometan a su ejecución (ministros de gobierno, jefes de departamentos, etc.).

Diseñar y constituir un mecanismo y estructura para la ejecución del PNA.

Presentar el PNA a la Conferencia de las Partes conforme se requiere.

9.5 Método y enfoque

Con la orientación del CNC, la UCP identificará el mecanismo a utilizarse para la consulta sobre el PNA y redactará información oportuna sobre antecedentes de acompañamiento al PNA, para explicar los motivos para su elaboración, las metas e incidencia, así como explicar el proceso de recolección de retroalimentación sobre el PNA.

Según lo acordado la UCP llevará a cabo la consulta, recogerá y evaluará la retroalimentación resultante.

La UCP hará enmiendas al PNA, tomando en cuenta la retroalimentación cuando sea necesario, y presentará el PNA revisado al CNC.

La UCP y el CNC acordarán un mecanismo para asegurar la aprobación necesaria del PNA y de las medidas que se necesitan para su ejecución. Luego de la aprobación necesaria, la UCP asegurará que el PNA se transmita a la Conferencia de las Partes conforme se requiere.

9.6 Disponibilidad de documentos de orientación

Para esta fase del trabajo no se identificó ninguna orientación específica que fuese más allá de la información respecto a la interacción de los grupos de interés público mencionada anteriormente.



ANEXO 1

ANEXO 1

Plan Nacional de Aplicación para el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes – modelo sugerido para los preparativos para la aplicación y las funciones o atribuciones

Preparativos para la aplicación

Organismo director nacional

El gobierno nacional designará a un organismo director nacional (ODN), y a un director nacional de proyecto (DNP), quien deberá ser un alto funcionario del ODN (v.g. ministro, secretario o director general). El DNP será el oficial certificador para el propósito de presentación de informes sobre el progreso del proyecto del PNA al organismo ejecutor del FMAM. El ODN será la entidad legal responsable de ejecutar el proyecto. El ODN establecerá un comité nacional de coordinación (CNC) y una unidad de coordinación del proyecto (UCP) y nombrará un coordinador nacional de proyecto (CNP), cuya escogencia deberá ser discutida con el organismo ejecutor del FMAM y aprobada por la UCP o el CNC, según proceda. El ODN deberá proveer el apoyo científico, técnico y administrativo necesario para el trabajo de la UCP, trabajando en coordinación estrecha con organismos gubernamentales pertinentes, la comunidad científica y los sectores público y privado. Deberá asegurar que toda documentación que se derive del proyecto esté en consonancia con los objetivos.

Coordinador nacional de proyecto

El CNP actuará como secretario para el CNC y vigilará la ejecución global del proyecto y la coordinación con el organismo ejecutor del FMAM (refiérase también a las funciones o atribuciones). El o ella será responsable de lograr los objetivos y resultados o productos del proyecto, incluyendo la preparación del PNA.

El CNP será responsable de conformar un equipo de proyecto y organizar el trabajo de la UCP. El núcleo del equipo de proyecto estará constituido por el CNP y un asistente de proyecto, quienes trabajarán a tiempo completo, de uno a tres expertos técnicos nacionales y un oficial de finanzas. Uno o más expertos técnicos internacionales ayudarán al equipo de proyecto nacional. Los expertos técnicos serán responsables de la validez de los informes técnicos y los documentos y de todo trabajo técnico realizado para el proyecto. El equipo de proyecto será responsable de conformar equipos de trabajo para llevar a cabo actividades específicas del proyecto. Los miembros del equipo de proyecto, así como los de los equipos de trabajo estarán sujetos a la aprobación de parte de la UCP o del CNC. Se espera que las actividades basadas en el país sean realizadas de una manera

descentralizada, para lo cual diversos organismos gubernamentales y/o no gubernamentales serán responsables de ejecutar las actividades en sus áreas de especialización (v.g. el ministerio de agricultura podría ser responsable del inventario de plaguicidas).

El comité nacional de coordinación

El CNC supervisará el proyecto. En general el CNC será responsable por los insumos políticos, la orientación funcional y la coordinación global del proyecto. Se proveerá la orientación funcional en relación a la ejecución de las actividades del proyecto, a través del examen de informes regulares y las actividades de verificación y evaluación. El CNC brindará consejo y supervisará la ejecución del proyecto. También tendrá un papel importante en la movilización de nuevos recursos para la ejecución de los resultados del proyecto. Se propone que un comité intersectorial, que ya exista y se esté ocupando de asuntos relativos a la gestión de productos químicos, podría conformar el núcleo del CNC, complementado con representantes de otras instituciones pertinentes en cuanto a los COP. Los miembros del CNC serán propuestos por las instituciones respectivas y nombrados por el ODN. El director nacional de proyecto presidirá el CNC.

El CNC puede estar conformado por los actores principales del gobierno (ministerios del ambiente, industria, agricultura, salud, trabajo y otros según sea apropiado, y en el tanto se estime necesario, representantes de la industria y de la sociedad civil (de las ONG ambientales, de la comunidad académica, los sindicatos, etc.).

El CNC puede tener hasta 15 miembros provenientes de departamentos gubernamentales que vengan al caso, de las organizaciones no gubernamentales, el sector laboral y organizaciones industriales. El presidente del CNC será el DNP o un alto funcionario de una de las organizaciones miembro. El CNC sostendrá reuniones trimestrales ordinarias y se convocará a reuniones extraordinarias cuando surja la necesidad y así lo haya acordado el quórum. Se tendrá quórum con la presencia del 50% de los miembros.

Algunos países pueden decidir tener un CNC con funciones ejecutivas y por lo tanto compuesto solamente por organismos gubernamentales. En tal caso será aconsejable tener un comité de múltiples grupos de interés más amplio, y así suministrar un foro para los representantes de las organizaciones no gubernamentales, el sector laboral, de la comunidad académica, institutos de investigación y las organizaciones industriales para que estén informadas, estén revisando y brindando insumos al proceso de elaboración del PNA.

Responsabilidades del CNC

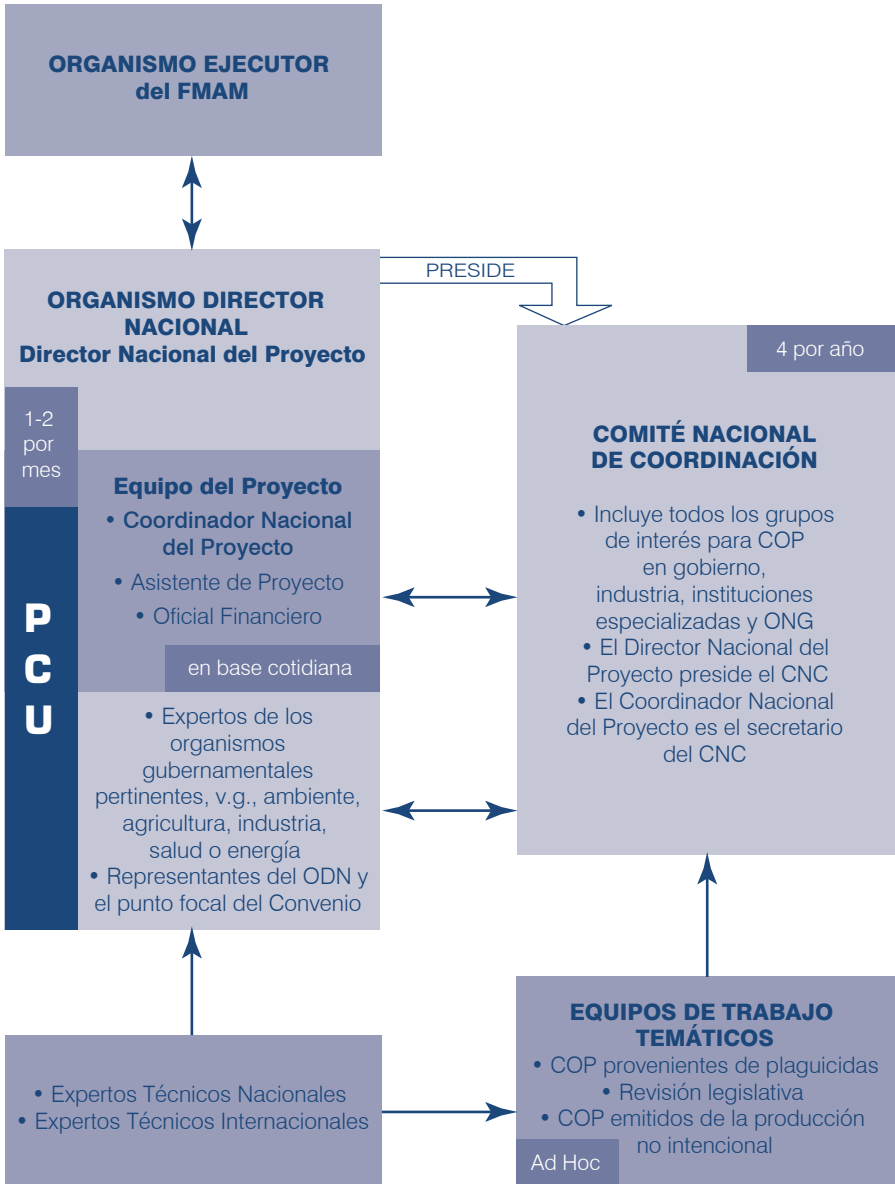
El CNC facilitará la coordinación de las actividades del proyecto entre los grupos de interés nacionales y brindará orientación y apoyo a la ejecución del proyecto, al ODN y al CNP. Miembros individuales serán responsables de supervisar componentes específicos de la elaboración del PNA. De manera colectiva el CNC contribuirá con la revisión final del PNA. Más específicamente este:

- Aprobará el plan de trabajo detallado y el cronograma para el la elaboración del PNA.
- Identificará y recomendará actividades de información al público y sensibilización.
- Analizará y hará observaciones sobre la composición de los equipos de trabajo sectoriales y sus planes de trabajo.
- Recomendará la elaboración/actualización del perfil nacional de la gestión de productos químicos y las mejoras necesarias a las regulaciones actuales para concordar con el PNA.
- Analizará y hará observaciones sobre los informes del proyecto, incluyendo los planes de acción y los documentos de estrategias.
- Asegurará que los asuntos intersectoriales sean abordados adecuadamente por los grupos de trabajo sectoriales.

Organismo ejecutor del FMAM

El organismo ejecutor del FMAM brindará apoyo al ODN, conforme se necesite durante la ejecución del proyecto. Se dará apoyo específicamente en las siguientes áreas: asistencia en el lanzamiento del proyecto, participación potencial en las reuniones del CNC, verificación de la ejecución del plan de trabajo, examen de la documentación del proyecto, revisión, edición y respuesta a los informes del proyecto, apoyo o servicios técnicos (brindando conocimientos técnicos especializados e identificando expertos internacionales), apoyo a las negociaciones de políticas, administración financiera y rendición de cuentas, dar consejo y hacer consultas durante el proceso de auditoría, preparación de las modificaciones presupuestarias y facilitación de la terminación de las actividades.

Estructura posible para la administración del proyecto



Descripción sugerida para los equipos de trabajo temáticos

Los equipos de trabajo, dirigidos por un experto técnico local con la asistencia posible de expertos internacionales, supervisarán la recolección detallada de información y la consideración dada a los asuntos que sirven para la elaboración del PNA, en cuanto se relacionen con su tarea específica. Esto se logrará a través de varias actividades claves incluyendo, inter alia: La elaboración de un plan de trabajo y presupuesto (incluyendo los resultados esperados, los recursos necesarios y los procedimientos de verificación) por el tiempo que duren sus tareas.

- Un examen de las disposiciones del Convenio de Estocolmo, en cuanto sean pertinentes para los productos químicos bajo examen.
- La recolección de información básica a nivel nacional (v.g., un análisis de situación por materia específica) sobre la producción (intencional o no intencional), el uso, la presencia en el medio ambiente o los seres humanos y la disposición final de los productos químicos que se están estudiando.
- La incorporación de la información básica de referencia mencionada arriba, en el proceso de elaboración y actualización del perfil nacional.
- Cuando estén disponibles, tomar en cuenta las orientaciones pertinentes y los conocimientos especializados del PNUMA, de las de otras organizaciones claves del IOMC y de otros en general.
- La elaboración de planes de acción a nivel nacional dentro de un marco sistemático, mediante la consideración de las metas pertinentes establecidas por el Convenio de Estocolmo para los productos químicos, y la consideración de objetivos claves y actividades prioritarias que puedan ayudar a alcanzar las metas.

Presentación de Informes al CNP

Como parte del apoyo a la creación de capacidades, cuando sea posible los equipos de trabajo estarán conformados por instituciones especializadas existentes y los organismos ya designados por los ministerios pertinentes para realizar tareas específicas. Los representantes de la comunidad académica y los diferentes sectores industriales que usan, distribuyen y disponen de los COP también pueden estar involucrados.

El CNP coordinará el trabajo de los equipos de trabajo.

Notas sobre las funciones o atribuciones

El coordinador nacional del proyecto

Antecedentes

Las Partes del Convenio de Estocolmo están obligadas a elaborar PNA describiendo como van a cumplir con las obligaciones establecidas por el Convenio. Los países en desarrollo y los países con economías de transición son elegibles de recibir el apoyo en creación de capacidades del FMAM para las actividades de apoyo, para fortalecer su habilidad de poner en práctica un proceso sistemático y participativo para la preparación y la producción de los PNA.

En cada uno de los países se establecerá una organización ejecutora nacional para el proyecto y una UCP. La UCP será responsable de la administración cotidiana del proyecto y de asegurar que se logren los objetivos y productos del proyecto, incluyendo la producción de un PNA.

Se nombrará a un CNP quien será responsable de la ejecución cotidiana de las actividades del proyecto.

Responsabilidades principales

El CNP tendrá a su cargo la administración cotidiana del proyecto y en última instancia será el responsable de asegurar que se logren los objetivos y productos, incluyendo la producción de un PNA.

Bajo la responsabilidad del DNP (refiérase a la sección sobre providencias para la ejecución al principio del anexo 1 para ver los detalles), el CNP tiene las siguientes responsabilidades primordiales:

- Dirigir y coordinar el manejo cotidiano del proyecto y del personal del proyecto, incluyendo la administración del proyecto conjuntamente con los procedimientos pertinentes del organismo ejecutor¹¹ del FMAM, dando cuentas del proyecto y del cumplimiento de los plazos en la ejecución del proyecto.
- Dirigir la elaboración del diseño detallado del proyecto, en colaboración con los expertos técnicos correspondientes y en consulta con el CNC. Esto incluye la producción de un plan de trabajo, preparación de las funciones y atribuciones para los expertos nacionales e internacionales que se recluten bajo el proyecto, redacción de contratos para los expertos, preparación de las especificaciones técnicas para el equipo que se compre bajo el proyecto; estimación de costos; programación de las actividades; así como informar sobre la planificación a futuro de las actividades del proyecto y los desembolsos del presupuesto.
- Estar completamente informado y familiarizado con todas las reglas técnicas y financieras, regulaciones y procedimientos pertinentes a la ejecución del proyecto (tanto las nacionales como las del organismo ejecutor del FMAM). El CNP también será responsable de asegurar que el personal del proyecto (y otro personal pertinente de las organizaciones participantes) esté consciente de que existen y familiarizado con

¹¹ PNUMA, PNUD, el Banco Mundial y para los propósitos de las actividades de apoyo a tenor del Convenio de Estocolmo, también la ONUDI, FAO y la OMS

- estas reglas, regulaciones y procedimientos, y con su aplicación.
- Asegurar la ejecución de las actividades estipuladas en el plan de trabajo, tales como talleres, evaluación de capacidades, capacitación, evaluaciones ambientales e inventarios.
 - Coordinar, verificar y supervisar las actividades de los consultores y expertos contratados por períodos cortos que están suministrando insumos al proyecto, incluyendo la supervisión de las actividades de ejecución emprendidas por los consultores y expertos; la logística, el examen de los informes técnicos y de progreso; la consecución de los objetivos y productos del proyecto; y el control de costos.
 - Establecer el enlace con el organismo ejecutor del FMAM para obtener la asistencia que se necesite durante la ejecución del proyecto; la cual puede incluir directivas técnicas para las actividades del proyecto o asistencia en identificar y contratar a expertos.
 - Enlazarse de manera regular con el CNC y el equipo del proyecto, para asegurarse que las decisiones y recomendaciones del CNC y las opiniones del equipo del proyecto se incorporen completamente dentro del alcance de la ejecución del proyecto.
 - Asegurar que todos los grupos de interés nacionales estén identificados y que estén informados adecuadamente e involucrados en el proyecto.

Duración: El nombramiento del CNP será por toda la duración del proyecto.

Aptitudes y experiencia requeridas:

El CNP debe poseer preferentemente los siguientes atributos o en su defecto contar con experiencia equivalente en términos generales:

- Título universitario especializado en ciencias naturales, ciencias ambientales, ingeniería o economía
- Un mínimo de 6-10 años de experiencia profesional en el campo de la gestión de productos químicos
- Experiencia en el diseño y ejecución de programas y proyectos ambientales, incluyendo la redacción de planes de gestión ambiental
- Buenas aptitudes gerenciales y para la comunicación
- Conocimientos de computación
- El conocimiento de idiomas será una ventaja adicional.

Requisitos en materia de informes:

El CNP debe trabajar bajo la supervisión y responder ante el DNP. Con regularidad debe informar al CNC sobre los planes, el progreso y los informes técnicos del proyecto.

El CNP debe presentar informes financieros y de avance trimestrales al organismo ejecutor del FMAM. Estos informes deben estipular las cuentas trimestrales de gastos, así como indicar el progreso logrado en la ejecución del proyecto durante este trimestre y hacer hincapié en los problemas encontrados o previstos y las soluciones propuestas a estos problemas. También debe informar sobre cualquier desviación del cronograma previsto para la ejecución.

También se les podrá dar copia de los informes de avance a los miembros del CNC para que estén informados.

Descripción sugerida para la posición de experto técnico nacional

Responsabilidades principales

El experto técnico nacional (ETN) trabajará bajo la responsabilidad del CNP ejecutando las siguientes actividades del proyecto y responsabilidades necesarias para producir un producto específico (tal como se identifica en el documento del proyecto).

- El ETN será responsable de los siguientes campos de conocimientos especializados:
 - Actividades de la gestión racional de los productos químicos
 - Desarrollo de herramientas legislativas, regulativas y de aplicación para asegurar el cumplimiento del Convenio de Estocolmo
 - Análisis y control de la contaminación industrial y cantidades liberadas o emisiones
 - MTD¹² y MPA¹³ para las categorías de fuentes de emisión de los COP
 - Vigilancia de las cantidades liberadas o emisiones de COP y su presencia en la atmósfera, agua, suelos y sedimentos
 - Gestión de reservas obsoletas y sitios contaminados con COP
 - Consecuencias socioeconómicas de la reducción y eliminación de los COP
 - Muestreo y métodos analíticos para los COP en diferentes medios
 - Vigilancia de los residuos de COP en alimentos y la exposición de los seres humanos a los COP
 - Sensibilización e intervención del público
 - Eliminación ambientalmente racional de los COP
 - Se le podrá solicitar al ETN que proponga candidatos para el equipo de trabajo y preparar el pliego de funciones y atribuciones para sus puestos.
 - El ETN podrá organizar y/o proveer (con o sin la asistencia de expertos técnicos internacionales) capacitación y orientación al equipo de trabajo responsable de tareas específicas.
 - El ETN tendrá la responsabilidad de verificar el trabajo de los diversos equipos de trabajo, asegurando la validez técnica de sus trabajos y productos.
 - El ETN tendrá la responsabilidad de compilar los productos de la labor del equipo de trabajo y de producir (con o sin la asistencia de los expertos técnicos internacionales) el documento final, conforme lo acordado con el CNP.
 - El ETN cooperará estrechamente con un experto técnico Internacional (ETI) en su campo de pericia y le dará al ETI el apoyo local necesario.

Duración: El nombramiento del ETN será por un número dado de meses, distribuidos de acuerdo a sus tareas a lo largo de toda la duración del proyecto.

¹² Mejor Tecnología Disponible

¹³ Mejores Prácticas Ambientales

Aptitudes y experiencia requeridas

Experiencia y conocimientos especializados necesarios para las tareas asignadas, los cuales pueden incluir o ser equivalentes a:

- Título universitario especializado en un campo afín (ciencias naturales, ciencias ambientales, ingeniería, economía, leyes)
- Un mínimo de 6 años de experiencia profesional
- Experiencia en el diseño, ejecución y administración de programas y proyectos ambientales, incluyendo la redacción de planes de gestión ambiental
- Experiencia en gestión y administración estatal
- Buen conocimiento de la legislación nacional en los campos pertinentes (ambiental, protección de la salud, gestión de los productos químicos y contaminación industrial)
- Buenas aptitudes para la capacitación y comunicación
- Conocimientos de computación
- El conocimiento de uno de los idiomas oficiales de la Organización de las Naciones Unidas es obligatorio

Descripción sugerida para el puesto de asistente del proyecto

Responsabilidades principales

El asistente del proyecto asistirá al CNP en la administración cotidiana de las actividades y participará en la ejecución del proyecto.

El o ella tendrán las siguientes responsabilidades:

- Participar en las actividades cotidianas relacionadas a la ejecución del proyecto y dar asistencia al CNP.
- Ser responsable de la comunicación diaria con los socios del proyecto y de las tareas diarias (tales como la organización de talleres/reuniones/capacitaciones, preparación de documentos de antecedentes) que no requieran de la participación del CNP.
- Participar en las reuniones del equipo de proyecto y del CNC, preparar las actas de las reuniones y distribuir las a los participantes, mantener la bitácora con anotaciones diarias sobre la ejecución del proyecto.
- Darle mantenimiento al sitio del proyecto en la Red Mundial.

Duración: el asistente del proyecto será reclutado por toda la duración del proyecto

Aptitudes requeridas:

La persona debe tener conocimientos especializados o experiencia como la que se enumera abajo o su equivalente en términos generales.

- Un mínimo de 1 año de experiencia como asistente en la gestión de proyectos.
- Título universitaria en ciencias naturales, administración o economía.
- Experiencia en la ejecución de proyectos.
- Buenas aptitudes gerenciales y para la comunicación.
- Conocimientos de computación.
- El conocimiento de idiomas se considerará una ventaja.

Descripción sugerida para el puesto de oficial financiero

Responsabilidades principales:

El oficial financiero asistirá al CNP en la marcha diaria de todas las operaciones financieras. Las responsabilidades del oficial financiero incluyen:

- Informar semanalmente sobre el estado financiero del equipo de proyecto.
- Pagar oportunamente las facturas una vez que el CNP las apruebe.
- Facturar a las entidades externas y controlar los pagos; alertando al CNP cuando surjan problemas.
- Preparar insumos financieros para los informes trimestrales del CNP.
- Compilar y tamizar la documentación financiera que se presentará mensualmente.
- Mantener cooperación técnica con los bancos (abrir cuentas, controlar, cerrar cuentas).
- Administrar la reserva en efectivo del equipo de proyecto.
- Asistir al CNP en la auditoría del proyecto.
- Manejar la recuperación del IVA y preparación de la declaración de impuestos.
- Manejar la nomina salarial del equipo de proyecto.
- Cooperar con la preparación de los presupuestos financieros trimestrales.

Aptitudes y experiencia requeridas:

La persona debe tener aptitudes o experiencia equivalente en términos generales a las que se enumeran abajo.

- Experiencia en manejar las operaciones financieras enumeradas en la descripción del puesto dada arriba.
- Un título profesional o su equivalente en economía o contabilidad será una ventaja.
- Familiarización con las regulaciones legales pertinentes.
- Experiencia de trabajo en programas internacionales o de ayuda externa será una gran ventaja.
- Familiarización con programas profesionales de computación pertinentes.
- Buenas habilidades para las relaciones interpersonales.

Duración: El oficial financiero será contratado para toda la duración del proyecto, aunque es posible que sea a tiempo parcial.

Requisitos en materia de informes

El oficial financiero responderá directamente al CNP.

Funciones o atribuciones sugeridas para los consultores internacionales

Los consultores internacionales contribuirán a la creación de capacidades en los países, brindando asistencia a los equipos de proyecto del país en la ejecución de actividades pertinentes, mediante el apoyo al trabajo técnico y brindando la asesoría y capacitación necesaria en su campo de conocimiento especializado ya especificado.

Tareas

Las tareas específicas de los consultores internacionales serán decididas caso por caso para satisfacer las necesidades del proyecto, pero podrían incluir asistencia técnica y asesoría técnica en los campos de conocimiento especializados que se especifican a continuación:

- Diseño de programas y proyectos ambientales.
- Evaluaciones y auditorías ambientales.
- Gestión racional de los productos químicos, incluyendo particularmente la gestión de los COP.
- Contaminación industrial proveniente de los COP.
- MTD y MPA para las diferentes categorías de fuentes de los COP.
- Gestión ambiental racional de los desechos peligrosos que contienen COP.
- Destrucción y eliminación ambientalmente racional de los COP.
- Recuperación de los sitios contaminados con COP.
- Evaluación del impacto en la salud causado por los COP.
- Evaluación del impacto ambiental de los COP.
- Evaluación del impacto socioeconómico de los COP.
- Muestreo y análisis de los COP.
- Inventarios de emisiones de COP.
- Alternativas a los COP para usarse en el control de vectores que transmiten enfermedades.
- Alternativas a los COP en el control de termitas.
- Alternativas a los COP en usos agrícolas.
- Alternativas a los COP en usos industriales.
- Evaluación de los costos y análisis de costos-beneficios.
- Legislación e infraestructura.
- Aplicación de la ley y cumplimiento.

De manera más específica y según sea apropiado, el experto internacional deberá:

- Asistir en la evaluación de las capacidades institucionales nacionales para la gestión de los COP; de las capacidades legislativas, regulativas y de su aplicación en el país con respecto a los COP; de las capacidades nacionales en cuanto a las MTD y MPA, de los impactos socio-

- económicos/sobre la salud/ambientales de los COP en el país; de las consecuencias socioeconómicas de la reducción/eliminación de los COP, y de la capacidad de investigación, desarrollo y vigilancia de los COP.
- Brindar a los equipos de trabajo capacitación y asesoría pertinente y revisar los documentos e informes que ellos preparen.
 - Asistir en la elaboración y examen de los inventarios de COP.
 - Asistir en la elaboración de criterios para priorizar los COP y las opciones para la reducción y eliminación de los COP.
 - Brindar asesoría para la identificación de barreras a la eliminación progresiva, a la reducción, a la recuperación de los sitios y la disposición de los COP y las acciones para removerlos, para los mecanismos de sensibilización e intercambio de información; las actividades necesarias para la creación de capacidades; las necesidades de transferencia tecnológica y de conocimientos prácticos; y para el cálculo de los costos de inversión.
 - Dirigir el trabajo relacionado con la identificación de las metas del PNA, los marcos temporales y los indicadores.
 - Conducir el cálculo inicial de costos para la ejecución del PNA.

Aptitudes profesionales y experiencia requerida

- Los consultores internacionales deben poseer experiencia idónea y competencias que sean equivalentes en general a lo siguiente:
- Título universitario especializado en ciencias naturales, ciencias ambientales, ingeniería, legislación sobre productos químicos o economía.
- Un mínimo de 10-15 años de experiencia profesional, preferiblemente en la región.
- Comprensión de la legislación en el área de gestión del medio ambiente y los productos químicos, pertinente a la misión.
- Buenas habilidades interpersonales y para la capacitación.
- Muy buen dominio del idioma inglés hablado y escrito y/o otros idiomas de las Naciones Unidas (árabe, chino, francés, ruso, español).
- Conocimiento de los temas de los COP y de las disposiciones del Convenio de Estocolmo.

Logística y costos

El sitio del proyecto será en el propio país que está preparando el PNA, pero se espera que los consultores permanezcan en el país, únicamente durante el tiempo necesario para el suministro de sus conocimientos especializados.

Adicionalmente a los honorarios correspondientes a la consultoría, el proyecto cubrirá los costos de viaje.



ANEXO 2

Anexo 2

Evaluación de la producción y uso de los plaguicidas que contienen COP

Este módulo trata de la recolección de datos básicos de referencia y la evaluación de los COP provenientes de plaguicidas. Se requiere un cuidado especial para abordar el DDT debido a su uso en el control de vectores, el cual puede estar bajo la responsabilidad de autoridades diferentes a aquellas encargadas de los productos químicos que se usan principalmente en la agricultura. Además es importante que se aborden adecuadamente todos los usos del HCB (el industrial y también como plaguicida). Dentro de los equipos de trabajo se podrán incluir especialistas con conocimientos en cada una de estas áreas.

Objetivos

Los objetivos de una evaluación de COP son:

Examinar y resumir los datos sobre producción, uso, importación y exportación de los productos químicos enumeradas en el anexo A y el anexo B del Convenio (excluyendo BPC, los cuales están cubiertos en el módulo de evaluación de los BPC planteado en el anexo 3).

Recolectar información sobre depósitos de existencias y desechos que contienen, o se piensa que pueden contener COP provenientes de plaguicidas.

Evaluar el marco legal e institucional para el control de la producción, uso, importación, exportación y disposición de los productos químicos enumerados en el anexo A y el anexo B (excluyendo los BPC) del Convenio.

Identificar las lagunas existentes en la información requerida para completar la evaluación.

Dilucidar si la situación actual llena los requisitos del Convenio de Estocolmo y en caso contrario, pormenorizar las áreas en las cuales no los satisface.

Productos

Un informe detallado del conocimiento histórico y presente que existe sobre la producción, uso, importación y exportación, depósitos de existencias y eliminación de desechos de los COP provenientes de plaguicidas.

Una evaluación de los sistemas legales, institucionales, legislativos, regulativos y de su aplicación en el país, que conciernen a los COP provenientes de plaguicidas.

Una evaluación de las lagunas existentes en los datos y las deficiencias en el conocimiento sobre los COP provenientes de plaguicidas.

Responsabilidades principales

Es probable que se le asigne la responsabilidad de llevar a cabo esta evaluación a un equipo de trabajo enfocado. Conforme a lo acordado este equipo responderá ante la UCP.

El equipo de trabajo para esta tarea debe estar conformado por personas en el país que sustenten la responsabilidad del trabajo en plaguicidas y especialmente,

de cualquier iniciativa para abordar el proceso de pasar de un enfoque basado en productos químicos a un sistema de manejo de plagas más integrado, y también cualquier iniciativa para mejorar la gestión, concesión de licencias, control, uso y eliminación de desechos de los productos químicos.

Es sumamente importante que en la evaluación del DDT se incluya a funcionarios que sustenten la responsabilidad sobre la salud pública y el control de vectores. También es importante que se establezcan ligámenes entre las autoridades responsables del control de vectores y aquellas responsables del uso de plaguicidas en la agricultura; ya que el DDT puede llegar a convertirse en una mercancía valiosa para el sector agrícola y podrían ocurrir “fugas” no autorizadas, provenientes del uso autorizado para el control de vectores para otras áreas.

Cuando sea posible se debe contar con y utilizar la experiencia de los programas en curso orientados a identificar y lidiar con las reservas obsoletas de plaguicidas.

Tareas

Establecer un mecanismo para realizar la evaluación de los COP provenientes de plaguicidas, elaborar un plan para el proceso de asignación de responsabilidades y establecimiento de plazos.

Examinar y resumir el marco institucional y legal existente que abarca la producción, uso, importación y exportación, concesión de licencias, almacenaje, manipulación y disposición de los plaguicidas, productos formulados, recipientes y residuos. Comparar el marco legal con los requisitos del Convenio de Estocolmo. Comparar el sistema existente con los requisitos del Convenio de Estocolmo e identificar las posibles deficiencias en las políticas, la puesta en práctica y su aplicación.

Realizar un inventario preliminar:

- En la medida de lo posible resumir la información de cada producto químico, referente a la producción, usos en el país, importación, exportación, presencia en depósitos de existencias y datos sobre desechos.
- Es valioso llevar un registro de la disponibilidad de datos y la efectividad de los sistemas de información pertinentes y hacer algún tipo de apreciación sobre la confiabilidad y calidad de los datos. Esto puede ayudar a identificar y clasificar las lagunas y necesidades de recolección y generación adicional de datos.
- Para cada producto químico, la información resultante debe evidenciar si actualmente o en el pasado ésta se produjo, importó, exportó y formuló en el país; si este es el caso, ¿dónde y en qué cantidades? También debe revelar todo uso pasado o presente y las características del uso (es decir, escala y naturaleza de la operación – finqueros individuales, patrón en el uso para el control de vectores, etc.), las condiciones de almacenamiento y manipulación de las existencias y las tiendas expendedoras y, presencia conocida o sospechada en desechos o tiendas abandonadas.

Toda actividad del inventario que requiera inspección física de plaguicidas en

almacenamiento, en uso, en existencias o desechos, debe ser llevada a cabo únicamente por personal con entrenamiento adecuado y equipo de protección. Para orientación se debe consultar la serie de manuales de la FAO sobre plaguicidas obsoletos. Por ejemplo el “Manual para la formación en la toma de inventarios de los plaguicidas obsoletos”, Serie 10 de la FAO para la Disposición de Plaguicidas, contiene información sobre temas que incluyen la realización y manejo de inventarios de plaguicidas, equipo de protección adecuado y las medidas de salud y seguridad necesarias.

Recabar información sobre sitios que pueden haber sido usados o están siendo usados para fabricar, formular o manipular los COP (incluyendo los desechos) en una manera que pueden haber causado contaminación del sitio.

Identificar programas o iniciativas en el país, que sean pertinentes para la gestión o reemplazo de los COP provenientes de plaguicidas – por ejemplo, actividades de plaguicidas obsoletos, programas de gestión integrada de plagas o propuestas para estos.

Método y Enfoque

El equipo de trabajo desarrollaría un plan que sería aprobado por la UCP (y sí procede, por el CNC).

Para la información básica de referencia se recurrirá a fuentes de datos y programas existentes.

Se elaborará una estrategia para recolección de información adecuada a los recursos disponibles, incluyendo un marco temporal o cronología proyectada. Es probable que la mejor manera de generar la información necesaria varíe de país a país, dependiendo de la situación y naturaleza de la gestión de productos químicos, de la escala y usos de los COP.

Se debe prestar atención a las dificultades probables que se pueden encontrar a la hora de llevar a cabo un inventario completo de plaguicidas obsoletos. Puede ser que se tengan que desarrollar métodos imaginativos e innovadores, por ejemplo, para encontrar reservas o existencias de plaguicidas almacenados por finqueros individuales en tiendas no autorizadas.

El trabajo de campo, ya sea para inventarios iniciales o inventarios completos y evaluaciones de sitios, debe ser realizado por personal entrenado y equipado apropiadamente.

Documentos de orientación disponibles

La FAO tiene disponible información y programas sobre plaguicidas obsoletos, incluyendo un CD ROM.

Manual para la formación en la toma de inventarios de plaguicidas obsoletos, Serie 10 para la Disposición de Plaguicidas, FAO, Roma.

Instrumento de comprobación cruzada para la adopción de decisiones en firme en la elaboración de Planes de Acción sobre plaguicidas en virtud del Convenio de Estocolmo.



ANEXO 3

Anexo 3

Evaluación de los BPC

Antecedentes

El artículo 3 del Convenio plantea las obligaciones relacionadas con los BPC, en calidad de producto químico manufacturado; en el anexo A, Parte II se plantea con detalles específicos cómo se deben abordar los BPC, reconociendo el uso muy difundido de BPC en equipo electrónico de larga vida.

El Convenio permite que los BPC sean usados en equipo (v.g. transformadores y condensadores) mientras plantea prioridades de acciones a tomarse con miras hacia la meta de eliminarlos a más tardar (sujeto a revisión por la Conferencia de las Partes) para el año 2025. En el anexo A, Parte II se plantean las prioridades de acción para identificar equipo que contiene BPC. Sí el equipo que contiene BPC va a permanecer en uso entonces las Partes deben fomentar medidas para reducir la exposición a los BPC. La remoción y eliminación de los BPC del equipo debe llevarse a cabo de manera apropiada.

A las Partes no se les exige específicamente realizar evaluaciones de los BPC ni tampoco se provee ningún cronograma, que sea diferente a aquel aplicable a la prohibición sobre la producción, la cual es efectiva inmediatamente con la entrada en vigencia del Convenio y la fecha límite del 2025, para la eliminación del uso definido de los BPC. Sin embargo el control efectivo del uso y disposición de los BPC requeriría:

- Conocimiento sobre los BPC que se están usando y en equipo que no está siendo usado o se encuentra en depósitos de existencias en espera de disposición final.
- Comprensión de la condición y funcionamiento de equipo que contiene BPC.
- Controles satisfactorios sobre el traslado, mantenimiento y manipulación de todo equipo que contiene BPC (sujeto a definiciones consistentes con las obligaciones del Convenio).
- La disponibilidad de sistemas apropiados de manejo de desechos.
- La vigilancia e información conveniente y efectiva del uso, traslado, venta y disposición de equipo que contiene BPC.

Este anexo plantea los pasos orientados a ayudar a un país a recolectar suficiente información sobre su situación con respecto a los BPC, de manera que pueda diseñar disposiciones para el PNA que lidien de manera efectiva con los BPC.

Objetivos

Evaluar los usos actuales de los BPC dentro del país, para así poder conocer las cantidades probables, los tipos de equipo, los poseedores, las prácticas de operación, gestión de la salud y seguridad, y el tratamiento de fin de la vida útil de los equipos y materiales que contienen BPC.

Tareas

Recabar información de antecedentes sobre el uso de los BPC en el país, incluyendo todas las medidas que se han tomado para identificar las existencias o reservas, equipo, sitios de producción, sitios contaminados y rutas de disposición; así como también cualquier dato sobre contaminación ambiental y vigilancia.

Examinar documentos para brindar informes sobre los usos de los BPC y asuntos similares.

Considerar formular una guía sobre el manejo correcto del equipo que contiene BPC. Tales directrices deben estar orientadas a minimizar fugas de BPC, asegurando que el equipo sea rastreado y vigilado, para así reducir el riesgo ambiental, asegurando que el equipo que contiene BPC esté aislado de la producción de alimentos para los seres humanos y piensos para animales, y promoviendo medidas para reducir los riesgos de cortos eléctricos y fuego. Esta guía debe estar en una presentación conveniente para ser distribuida entre todos los usuarios de los BPC que se hayan identificado durante el proceso de elaboración del inventario.

Realizar un inventario preliminar de los usos, equipo, almacenamiento y eliminación de los BPC en el país. Cuando se realicen visitas a los sitios, estas se podrían aprovechar para etiquetado y registro de equipo que contiene BPC y del equipo que tenga la probabilidad de contener BPC; para así facilitar el rastreo de la pertenencia de tal equipo, e indicarle a las personas que manipulan el equipo que éste está sujeto a controles específicos. El documento del PNUMA "Directrices para la Identificación de los BPC y Materiales que Contienen BPC" (PNUMA, 1999) contiene información y sugerencias valiosas para la compilación del inventario, al igual que "Identificación de Condensadores que Contienen BPC – un Panfleto Informativo para Electricistas y Contratistas en Electricidad" (ANZECC, 1997).

Analizar e informar sobre los controles legislativos actuales para el uso, manipulación, vigilancia y disposición de equipo que contiene BPC, y sobre los sistemas de cumplimiento y aplicación dando una medida de su efectividad.

Método y enfoque

Al principio del proceso el equipo de trabajo organizará un esquema del plan del proyecto. Un paso inicial podría ser asignar tareas a personas dentro del equipo

de trabajo y proponer áreas en las cuales se usará asistencia externa (por ejemplo, en la compilación del inventario). Es probable que se hagan informes regulares sobre la marcha a la UCP.

Al comienzo se deberá planear la interacción de los grupos de interés público. Esto puede ser tratado mejor a través del CNC existente o puede ser que para los BPC específicamente, se requiera un abordaje más enfocado. El mecanismo y el modo de abordar que se escojan dependerán de los recursos, la conformación, funciones y atribuciones del CNC y la conformación y plan del equipo de trabajo.

Documentos de orientación disponibles

Directrices para la Identificación de los BPC y Materiales que Contienen BPC, (PNUMA, 1999)

Formularios para los inventarios de BPC – Inventario de Equipo que Contiene BPC (PNUMA, Agosto del 2002)

Identificación de Condensadores que Contienen BPC – un Panfleto Informativo para Electricistas y Contratistas en Electricidad (ANZECC, 1997)

Los BPC: Una Compilación de Información Derivada de las Recomendaciones de HELCOM, Directivas de la UE, ONU-CEPE-CATLD, PNUMA y OSPAR, y Análisis de Medidas Apropriadas Orientadas al Manejo Seguro y la Reducción de Cantidades Liberadas de BPC, del Equipo en Uso que Contiene BPC (HELCOM, 2001)

Los BPC - Una Compilación y Evaluación de la Información Dada por las Partes Contratantes Enfocada a la Situación Legislativa, Usos Actuales, Existencias y cantidades liberadas (HELCOM, 2001)

Marco para la Gestión de los BPC (FISQ, 2002)

Transformadores y Condensadores con BPC– de la Gestión a la Reclasificación y Disposición (PNUMA, 2002)



ANEXO 4

Anexo 4

Evaluación de productos químicos producidos no intencionalmente

Antecedentes

El artículo 5 del Convenio requiere que cada Parte, dentro de un plazo de dos años a partir de la fecha en que el presente Convenio entre en vigor para dicha Parte, elabore un plan de acción, o cuando proceda, un plan de acción regional o subregional, diseñado, entre otras cosas, para identificar, caracterizar y abordar la emisión o liberación no intencional de los COP enumerados en el anexo C del Convenio. Una evaluación de productos químicos producidos de manera no intencional será emprendida afín de proveer la información necesaria para la elaboración y ejecución del plan de acción requerido a tenor del artículo 5.

Objetivos

Llevar a cabo una evaluación preliminar de las emisiones, actuales y proyectadas, de los productos químicos enumerados en la lista del anexo C del Convenio. Detallar las leyes y políticas existentes relacionadas con la gestión de las emisiones de estos productos químicos y evaluar la efectividad y deficiencias de las mismas.

Productos

Un inventario inicial de cantidades liberadas o emisiones de los productos químicos enumerados en el anexo 5 del Convenio hacia todos los medios, su presencia en productos y desechos e indicaciones de sitios potencialmente contaminados.

Un informe sobre las leyes, políticas, aplicación de la ley y sistemas de control pertinentes, que controlan las emisiones y determinan las restricciones tecnológicas y operacionales aplicadas a las categorías de fuentes.

Responsabilidad principal

El equipo de trabajo responde ante la UCP y recibe asistencia de expertos externos conforme se necesita.

Tareas

Examinar la disponibilidad de conocimiento especializado y las tareas que se emprenderán. Hacer lo arreglos necesarios para capacitación o aportes externos para asegurar que los miembros del personal estén preparados para realizar las tareas.

Evaluar las emisiones o liberaciones de COP derivados de la producción no intencional en el presente y proyectadas a futuro. El documento del PNUMA "Instrumental

Normalizado para la Identificación y Cuantificación de Liberaciones de Dioxinas y Furanos" (2003), provee una metodología para la realización de inventarios de dioxinas y furanos usando datos sobre actividad del país combinados con factores de emisión. Se debe coordinar esta actividad con cualquier inventario nacional preexistente o programa de RETC.

El actual instrumental normalizado del PNUMA no aborda las emisiones de BPC o HCB. Comparativamente hay poca información sobre emisiones de BPC o HCB considerados como COP derivados de la producción no intencional. Una reseña de la información sobre cantidades liberadas de BPC está disponible en "Emisiones de BPC y HAP de los Procesos de Incineración y Generación Eléctrica" (Organismo Ambiental (Inglaterra y Gales), 2002).

Evaluar materiales, productos y procesos alternativos que previenen la formación de COP provenientes de la producción no intencional, para cada categoría de fuente enumeradas en las partes II y III del anexo C del Convenio.

Resumir las disposiciones de las leyes pertinentes que regulan las cantidades liberadas provenientes de los procesos identificados en el inventario, enumerando los valores límites para emisiones que puedan existir, las restricciones tecnológicas y requisitos de vigilancia para las cantidades liberadas hacia la atmósfera, agua y suelo. También analizar la efectividad de cualquier programa de vigilancia existente y la disponibilidad de contratistas calificados o expertos capaces de realizar ensayos y análisis.

Esbozar un plan o estrategia para fomentar la sensibilización, capacitación y educación con respecto a las medidas orientadas a lograr reducción en las emisiones, diseñada para lograr la participación efectiva de los grupos de interés con influencia sobre emisiones y la comunidad extensa. Esto debe estar ligado al trabajo más general sobre sensibilización y comunicación que conllevan todos los COP. Identificar las fuentes de conocimientos especializados dentro del país y la disponibilidad de recursos técnicos, tales como instalaciones analíticas y laboratorios capaces de tomar muestras adecuadas, recabar información resumida de costos, de experiencia y de tiempos de gestación, para ayudar con estudios de planificación o de vigilancia que puedan ser considerados.

Entablar nexos con funcionarios y expertos del campo del comercio y la agricultura para asegurar que todas las iniciativas pertinentes, que puedan abordar niveles límites de contaminación residual en alimentos, concentrados para animales u otros productos que contengan COP derivados de la producción no intencional, sean "señalada con banderillas" (marcada como pertinente) y tomada en cuenta en la elaboración del PNA.

Presentar un resumen de la situación actual, emisiones proyectadas a futuro y opciones para cumplir con las obligaciones.

Método y enfoque

El equipo de trabajo será responsable de la planificación y la administración del proceso contando con la orientación de la UCP.

Los inventarios serán recopilados por los equipos de trabajo, expertos externos trabajando con el equipo de trabajo u otros. La coordinación estrecha con la UCP será importante. Otras tareas serán coordinadas por el equipo de trabajo y llevadas a cabo por grupos o personas designadas. Se podría emplear un grupo de interés más amplio para generar información a lo largo del proceso.

El PNUMA podría proveer ayuda en la compilación de inventarios e interpretación.

Documentos de orientación disponibles

Instrumental Normalizado para la determinación y Cuantificación de liberaciones de Dioxinas y Furanos (PNUMA, 2003)

Emisiones de BPC y HAP en los Procesos de Incineración y Generación Eléctrica, Investigación & Desarrollo Informe Técnico P4-052/TR (Organismo Ambiental (Inglaterra y Gales), 2003)



ANEXO 5

Anexo 5

Elementos recomendados para ser considerados en el esquema del PNA

(Nombre del país)

Plan Nacional de Aplicación para Contaminantes Orgánicos Persistentes

Resumen ejecutivo

El Resumen Ejecutivo consistirá en una vista de conjunto concisa de los principales puntos del PNA, con dos a cuatro páginas de extensión y con presentación conveniente para ser circulado como un documento independiente. Normalmente abarcará el compromiso del país de ejecutar un PNA, los objetivos del Convenio, las prioridades nacionales y los temas claves, las metas para la ejecución y las exigencias de recursos.

1. Introducción

El capítulo 1, la Introducción, esbozará el propósito y la estructura del PNA incluyendo un resumen del Convenio de Estocolmo, sus intenciones y sus obligaciones. Describirá el mecanismo usado para elaborar el PNA y el proceso de consulta utilizado con los grupos de interés. Se incorporará un resumen del tema de los COP para proveer el contexto y los antecedentes que perfilan estos productos químicos, sus usos y los problemas causados por ellos.

2. Punto de referencia o de base del país

El capítulo 2 proveerá información básica de antecedentes pertinentes al PNA. Describirá la situación actual y el estado del conocimiento sobre los COP en el país y el estado de las capacidades institucionales y demás, para abordar el problema. Los países que han elaborado un Perfil Nacional de UNITAR o un perfil de país del PNUD podrían usar estos como el punto de partida.

2.1 Perfil del País

- 2.1.1 Geografía y población
- 2.1.2 Perfil político y económico
- 2.1.3 Perfiles de los sectores económicos
- 2.1.4 Panorama medioambiental

El subcapítulo del perfil del país suministrará un perfil de país breve a fin de poner las estrategias y planes de acción del PNA en un contexto específico al país, en esta sección se incorporará un breve perfil de país. Este resumirá información sobre geografía y población, las organizaciones regionales y subregionales de las que el país es miembro, el perfil económico y político del país, perfiles de los sectores económicos potencialmente importantes en el contexto del tema de los COP y la condición medioambiental en su totalidad y prioridades en el país.

2.2 Marco institucional, regulativo y de políticas

- 2.2.1 Las políticas ambientales, políticas de desarrollo sostenible y marco legislativo general
- 2.2.2 Los papeles y responsabilidades de los ministerios, organismos y otras instituciones gubernamentales involucradas en los ciclos vitales de los COP (de la fuente al desecho “de la cuna a la tumba”, destino ambiental y vigilancia de la salud)
- 2.2.3 Los compromisos y obligaciones internacionales pertinentes
- 2.2.4 La descripción de la legislación y regulaciones existentes que tratan los COP (productos químicos manufacturados y los COP derivados de la producción no intencional)
- 2.2.5 Los enfoques y procedimientos claves para la gestión de los COP provenientes de productos químicos y de los plaguicidas, incluyendo los requisitos de aplicación de la ley y de la vigilancia

El subcapítulo del marco institucional, regulativo y de políticas describirá el marco institucional, de políticas y regulativo de conjunto, del momento en el cual se va a ejecutar el PNA. También cubrirá información de referencia o básica más detallada sobre el tema de los COP, tal como el estado de la acción y de las actividades de ejecución, a tenor de Convenios o acuerdos regionales y subregionales relacionados.

2.3 Evaluación del tema de los COP en el país

- 2.3.1 Evaluación de los productos químicos (los COP provenientes de plaguicidas) con respecto al anexo A Parte I: producción histórica, actual y proyectada a futuro, uso, importación y exportación; marco regulativo y de políticas existente; resumen de los datos disponibles provenientes de la vigilancia (medio ambiente, alimentos, en seres humanos) e impactos sobre la salud
- 2.3.2 Evaluación de los productos químicos (los BPC) con respecto al anexo A Parte II
- 2.3.3 Evaluación de los productos químicos (DDT) con respecto al anexo B
- 2.3.4 Evaluación de las emisiones provenientes de la producción no intencional de los productos químicos ([PCDD/PCDF], HCB y los BPC) del anexo C
- 2.3.5 Información del estado del conocimiento sobre depósitos de existencias, sitios contaminados y desechos, identificación, cifras probables, regulaciones pertinentes, orientación, medidas de recuperación y datos sobre cantidades liberadas de los sitios
- 2.3.6 Resumen de la producción futura, uso y emisiones de COP – requisitos para las excepciones

- 2.3.7 Programas existentes para la vigilancia de las emisiones e impactos sobre el medio ambiente y la salud humana, incluyendo los hallazgos
- 2.3.8 Nivel actual de información, sensibilización y educación entre los grupos meta. Sistemas de comunicación existentes para hacer llegar esta información a los diversos grupos; mecanismo para el intercambio de información con las otras Partes del Convenio
- 2.3.9 Actividades pertinentes de los grupos de interés no gubernamentales
- 2.3.10 Vista de conjunto de la infraestructura técnica para la evaluación de los COP, medición, análisis, alternativas y medidas de prevención, gestión, investigación y desarrollo – enlace a programas y proyectos internacionales
- 2.3.11 Identificación de poblaciones o ambientes impactados, escala y magnitud estimadas de las amenazas para la salud pública y la calidad del medio ambiente y consecuencias sociales para los trabajadores y las comunidades locales
- 2.3.12 Detalles de todo sistema pertinente para la evaluación y listado de productos químicos nuevos
- 2.3.13 Detalles de todo sistema pertinente para la evaluación y regulación de productos químicos que ya están en el mercado

El subcapítulo 2.3 dará cuenta del estado actual del conocimiento de los COP en un país. Deberá abordar cada COP enumerado en los anexos del Convenio y las varias áreas temáticas tratadas en los artículos del Convenio, incluyendo información del inventario, capacidad presente de gestión técnica y vigilancia, impactos potenciales y el nivel de sensibilización y preocupación pública.

3. **Estrategia y elementos del plan de acción del plan nacional de aplicación**

El capítulo 3 tendrá dos elementos:- una declaración formal de políticas y la estrategia de ejecución para el PNA. La estrategia de ejecución planteará planes de acción específicos o estrategias para la consecución de las obligaciones del Convenio y de cualquier otro objetivo adicional establecido por el país.

3.1 Declaración de políticas.

Este subcapítulo esbozará el compromiso del gobierno de tratar el tema de los COP, incluyendo la adopción formal o aprobación del PNA. Si fuese apropiado, también definirá como se integrará el PNA dentro de las políticas de conjunto medioambientales del país y la estrategia de desarrollo sostenible.

3.2 Estrategia de ejecución.

El subcapítulo 3.2 detallará las acciones incluidas en el PNA para satisfacer las obligaciones del Convenio de Estocolmo. Trazará las líneas generales de un mecanismo marco para coordinar actividades discretas del PNA, incluyendo la revisión, presentación de informes, evaluación y actualización del PNA.

3.3 Actividades, estrategias y planes de acción.

- 3.3.1 Actividad: medidas para el fortalecimiento institucional y de control.
- 3.3.2 Actividad: medidas para reducir o eliminar emisiones provenientes de la producción intencional y el uso.
- 3.3.3 Actividad: producción, importación y exportación, uso, depósitos de existencias y desechos de los COP provenientes de plaguicidas del anexo A (anexo A, Parte 1 productos químicos).
- 3.3.4 Actividad: producción, importación y exportación, uso, identificación, etiquetado, remoción, almacenamiento y eliminación de los BPC y del equipo que contiene BPC (anexo A, Parte II productos químicos).
- 3.3.5 Actividad: producción, importación y exportación, uso, depósitos de existencias y desechos de DDT (anexo B productos químicos) sí se usa en el país.
- 3.3.6 Actividad: registro de excepciones específicas y la necesidad continua de excepciones (artículo 4).
- 3.3.7 Plan de acción: medidas para reducir las emisiones provenientes de la producción no intencional (artículo 5).
- 3.3.8 Actividad: medidas para reducir las emisiones provenientes de depósitos de existencias y desechos (artículo 6).
- 3.3.9 Estrategia: Identificación de depósitos de existencias, artículos en uso y desechos.
- 3.3.10 Actividad: manejo de los depósitos de existencias y medidas apropiadas para la manipulación y disposición de artículos en uso.
- 3.3.11 Estrategia: Identificación de sitios contaminados (anexo A, B y C productos químicos) y recuperación o rehabilitación de manera ambientalmente racional.
- 3.3.12 Actividad: facilitar o emprender el intercambio de información y participación de los grupos de interés.
- 3.3.13 Actividad: sensibilización del público, información y educación (artículo 10).
- 3.3.14 Actividad: evaluación de la efectividad (artículo 16).
- 3.3.15 Actividad: presentación de informes.
- 3.3.16 Actividad: investigación, desarrollo y vigilancia (artículo 11).
- 3.3.17 Actividad: asistencia técnica y financiera (artículos 12 y 13).

El subcapítulo 3.3 enumerará actividades específicas al país, planes de acción y estrategias, incluyendo aquellas requeridas por el Convenio diseñadas para cumplir con las obligaciones del Convenio. Cada una de ellas identificará metas, acciones y necesidades. Se podría usar una matriz de marco lógico para indicar los pasos en cada área e identificar claramente en dónde se necesita trabajo. También se presentarían medidas adicionales que vayan más allá de los requisitos mínimos. Se explicará el proceso para la revisión y actualización periódica.

3.4 Propuestas y prioridades referentes al desarrollo y creación de capacidades

El subcapítulo 3.4 detallará las áreas prioritarias en las cuales se necesita fortalecer la capacidad y la competencia actuales para lograr los objetivos del PNA. Se resaltarán las prioridades basadas en la necesidad de satisfacer las obligaciones del Convenio y los asuntos prioritarios del país.

3.5 Cronograma para la ejecución del plan y medición del éxito

Este subcapítulo resumirá las metas principales contenidas en la estrategia detallada, esbozando las metas específicas, hitos e indicadores de desempeño para permitir que se analice y se le dé seguimiento al progreso.

3.6 Necesidades de recursos

El subcapítulo 3.6 detallará los costos proyectados de las medidas incluidas en el PNA. Se identificarán los costos incrementales de las medidas y se anotarán las fuentes potenciales de financiamiento, tanto para los costos incrementales como para los costos iniciales. Según proceda y de conformidad con el artículo 13 del Convenio, los países que están buscando asistencia para el desarrollo considerarán fuentes alternativas de financiación.

anexos

Los anexos podrían ser usados para proveer datos e información detallada de antecedentes, planes de acción específicos y otra información pertinente para cumplir con los objetivos del PNA, así manteniendo el documento principal claro y simple en su estructura. Dichos anexos podrían incluir:

- A1: Documentos de aprobación del gobierno y de grupos de interés claves
- A2: Registro de la consulta pública y con los grupos de interés
- A3: Materiales representativos de información pública
- A4 Información de apoyo sobre productos químicos
- A5 Detalles sobre tratados internacionales y regionales pertinentes
- A6 Historial del país referente al tratamiento del tema de los COP



ANEXO 6

Anexo 6

Notas sobre la evaluación socioeconómica (extractado del documento de orientación técnica de la OCDE)

¿QUÉ SIGNIFICA EL ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO EN LA GESTIÓN DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS?

El objetivo de análisis socioeconómico del uso de los COP es informar a las personas responsables de adoptar decisiones, sobre el costo y beneficio social y económico de ejecutar el Convenio de Estocolmo.

De lo que se trata el proceso de toma de decisiones es de hacer escogencias sobre la mejor manera de avanzar. Por regla general, las personas responsables de adoptar decisiones querrán información sobre los impactos inherentes a escoger una vía de acción u otra. Esto incluye información sobre los impactos a la industria, a los reguladores, a los usuarios profesionales, a los consumidores, al medio ambiente y a la sociedad de manera más general, y abarca:

- La naturaleza y características de los riesgos de interés
- Los tipos de medidas regulativas y no-regulativas que podrían adoptarse para reducir el riesgo o mitigarlo
- Los costos de reducción del riesgo y su distribución, en los cuales se incluyen costos para la industria, consumidores, reguladores y la sociedad de manera más general
- Los beneficios de reducción del riesgo y la distribución de estos beneficios, donde estos pueden relacionarse con ganancias ambientales y de salud humana o con una mayor innovación técnica o en productos
- Las consecuencias más extensas sobre el comercio, la competencia y el desarrollo económico de adoptar un cambio en las políticas

La manera en que se elabora dicha información y cómo se usan las herramientas al analizar la información, cae bajo el encabezado general de análisis socioeconómico. El propósito del análisis socioeconómico dentro del campo de la gestión del riesgo de los productos químicos es ayudar el proceso de adopción de decisiones, al hacer explícitas las consecuencias de escoger una opción de manejo del riesgo sobre otra.

ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS QUE CONTIENEN COP

El análisis socioeconómico del control de los COP a tenor del Convenio de Estocolmo abarcará, lo que se enumera a continuación:

1. La caracterización de los problemas que llevan al uso los COP.
2. La caracterización de los impactos del uso de los COP.
3. La evaluación de los valores sociales y económicos de producir o usar COP (v.g. contribución al PIB, contribución a la mejora de la salud pública, impacto sobre la salud humana y el medio ambiente).
4. El análisis de opciones de gestión alternativas, por ejemplo,
 - Regulaciones
 - Reemplazo
 - Participación de los grupos de interés
5. El análisis de los efectos económicos y sociales así como de los costos de la reducción o la eliminación progresiva de los COP.
6. Recomendaciones relativas a satisfacer los costos sociales y económicos del control o prohibición de los COP.

En el marco de la caracterización del problema dentro del PNA, sería durante la elaboración de la línea base o de referencia para el país que se recolectarían la mayor parte de los datos de las dos primeras categorías enumeradas arriba (1-2). El esfuerzo de recolección probablemente incluiría:

- identificar las actividades que generan un riesgo potencial para los productos o los usos de los productos de interés
- recolectar datos preliminares sobre el valor para la sociedad de los productos o usos en cuestión, incluyendo los niveles actuales de mercado y las tendencias en el uso y la disponibilidad de procesos o productos químicos substitutivos
- identificar las razones que pueden hacer necesaria la intervención de las políticas
- emprender una evaluación de riesgo a nivel de tamizado para determinar el impacto de los productos
- identificar las regulaciones disponibles y su suficiencia

Recolección de datos detallados

- Información sobre el número de compañías que están usando un producto, niveles de uso y las tendencias que se espera se den en el uso
- Detalle sobre las consecuencias de la opción propuesta, en términos de los cambios requeridos en los procesos existentes y/o productos finales (tecnologías usadas, productos químicos usados, nivel de tratamiento, calidad del producto y/o disponibilidad, etc.), en la presentación de informes, vigilancia, aplicación de las regulaciones u otros requisitos

- Datos sobre el capital y/o los costos recurrentes (y/o ahorros) asociados con la introducción de la opción propuesta
- Información sobre los niveles y el potencial para el cambio tecnológico en el sector en cuestión
- Predicción de los efectos, en términos de la salud humana y los riesgos ambientales

Análisis de los datos y evaluación de las opciones

El análisis de los datos mencionados arriba generará información sobre los impactos previstos de adoptar opciones alternativas de gestión de riesgo. Es probable que el análisis apunte a producir información sobre:

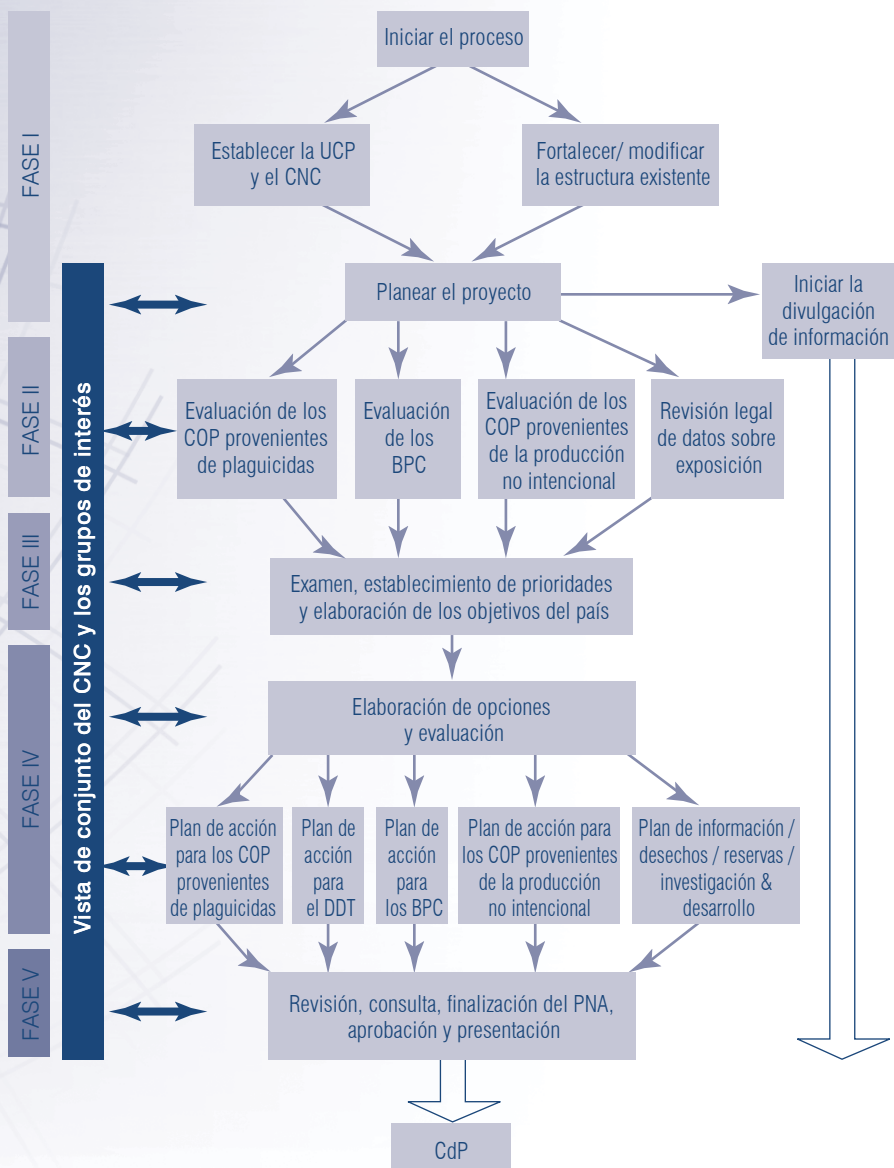
- Los costos (o ahorros) para la industria y los negocios (generalmente desglosados por sector o tipo de actividad) de adoptar una opción dada
- La necesidad de corregir fallas del mercado (v.g. multa monetaria por la descarga de un producto químico en el medio ambiente) o de corregir las distorsiones introducidas al mercado como resultado de políticas gubernamentales
- Los impactos sobre el comercio y la competitividad del sector productivo (v.g. desde los productores de materias primas pasando por los que formulan hasta los fabricantes secundarios)
- Los impactos sobre los consumidores, en términos de precios más elevados de los productos, cambios en la calidad de los productos finales, disponibilidad reducida de ciertos productos, etc.
- Los impactos sobre los reguladores, asociados a los cambios en las regulaciones y su correspondiente aplicación y vigilancia
- Las predicciones sobre los beneficios (y costos) para la salud humana y el medio ambiente, que surgen de esta opción
- Las predicciones sobre los efectos indirectos o secundarios relativos a los cambios en el empleo o los impactos sobre otros sectores de la economía
- Los impactos sobre las pequeñas y medianas empresas, en cuanto estos difieren de aquellos de las compañías más grandes



ANEXO 7

Anexo 7

Diagrama de Flujo del Proceso





NACIONES UNIDAS



UNEP